BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 16 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.151

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

AVISO

Desde la fecha 16. de Febrero queda instalada la Inspección General de Justicia en la calle 25 de Mayo 529 como así, también, la Comisión de Cárceles, donde funcionarán sus oficinas de 12 a 15 horas.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Promoción y confirmación de empleados de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928.

71. — Visto este expediente, (D. 4.000, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la promoción y confirmación del personal que presta servicios en la misma, y habiendo los causantes llenado todos los requisitos exigidos por el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero de 1926, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase en la Dirección General de Ingenieros, a partir del 1.° de Enero de 1928, al siguiente personal; a:

Archivo Técnico, Heliografía y Fotografía—

Encargado, al actual Auxiliar Eugenio P. R. Iorio, clase 1897, matrícula número 450.019, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Heliógrafos de 1.ª, al actual Heliógrafo Enrique Abril, clase 1901, matrícula N.° 0.008.914, D. M. N.° 1, y al peón ayudante Justo Cebrián, clase 1883, matrícula N.° 450.017, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Heliógrafo de 2.ª, al actual peón ayudante Juan María Fabris, clase 1886, matrícula N.° 174.038, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sección Técnica—

Ingenieros Inspectores de 3.ª, a los actuales Técnicos Ayudantes de 1.ª, José Santiago Lavenir, clase 1902, matrícula 0.008.908, D. M. N.° 1; Alfredo N. Ferrari, clase 1902, matrícula N.° 174.023, D. M. N.° 2 y Ambrosio S. Masciocchi, clase 1899, matrícula N.° 0.008.923, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 550,00 m|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Técnicos Ayudantes de 3.ª, a los actuales, Técnico Ayudante de 3.ª, Juan Ghislieri, clase 1891, matrícula número 450.018, D. M. N.° 4, y Calculista de 4.ª, Enrique Marco, clase 1906, matrícula N.° 174.036, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Técnico Ayudante de 3.ª, al actual Calculista de 5.ª, Pablo M. Albinati, clase 1904, matrícula N.° 0.008.402, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 275,00 m|n. (doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), mensuales.

Calculistas de 3.ª, a los actuales Calculista de 4.ª, Héctor Buceta, clase 1907, matrícula N.° 37.792, D. M. N.° 1; Carlos Crosetti, clase 1901, matrícula número 0.008.917, D. M. N.° 1, y al actual Calculista de 5.ª, David Sagalovsky, clase 1907, matrícula N.° 0.008.407, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Calculistas de 3.ª, al actual Calculista de 5.ª, Silverio Contreras, clase 1889, matrícula N.° 1.069.855, D. M. N.° 19, y al actual peón ayudante, Tomás Cavanagh, clase 1906, matrícula N.° 64.345, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Calculista de 5.ª, al actual peón ayudante, Carlos S. Rolleri, clase 1906, matrícula 33.455, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sala de Proyectos—

Segundo Jefe, al actual Dibujante Proyectista de 1.ª, Piero Balducci, clase 1901, matrícula N.° 0.008.918, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 550,00 m|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Dibujante Proyectista de 2.ª, al actual Dibujante Copista de 1.ª, Ernesto Lopardo, clase 1903, matrícula N.° 0.008.90- D. M. N.° 1, con la asignación de $ 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Dibujantes Proyectistas de 3.ª, a los actuales Dibujantes Copistas de 3.ª, Jorge M. Arballo, clase 1893, matrícula número 0.008.938, D. M. N.° 1, y señor Ignacio Castro, clase 1892, matrícula N.° 174.029, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Copistas de 2.ª, al actual Dib. Proyec. de 3.ª, Manuel Angeloro, clase 1901, matrícula N.° 306.956, D. M. N.° 3; al actual Dibujante Copista de 4.ª, Contrano Pasquinelli, clase 1906, matrícula número 0.008.405, D. M. N.° 1, y al actual Ayudante Dibujante, Domingo Rizzo, clase 1897, matrícula N.° 450.020, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 275,00 m|n. (doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), mensuales.

Copista de 3.ª, al actual Dibujante Copista de 2.ª, Francisco E. Martín, clase 1899, matrícula N.° 174.032, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Control—

Técnico Encargado, al actual Técnico Encargado, Carlos Oliver, clase 1863, matrícula N.° 174.018, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 550,00 m|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Técnicos Contralores de 1.ª, a los actuales Técnicos Contralores de 2.ª, Marcelo Agnese, clase 1895, matrícula N.° 0.008.935, D. M. N.° 1, y Clodomiro J. Orue, clase 1903, matrícula N.° 450.030, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 325,00 m|n. (trescientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Técnicos Contralores de 3.ª, al actual Técnico Contralor de 3.ª, Alfredo Michelini, clase 1901, matrícula N.° 450.026, D. M. N.° 4, y al actual Auxiliar de Control, José María Lizarazu, clase 1871, matrícula N.° 794.005, D. M. N.° 68, con la asignación de $ 275,00 m|n. (doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), mensuales.

Técnicos Contralores de 4.ª, a los actuales Auxiliares de Control, Carlos A. Tabacco, clase 1896, matrícula número 174.021, D. M. N.° 2; Edgardo Romero, clase 1892, matrícula N.° 794.006, D. M. N.° 68, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales, y al actual Calculista de 5.ª, Pedro Parma, clase 1899, matrícula N.° 749.705, D. M. N.° 15, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Inspecciones de obras—

Cuartel en Rosario::

Ingeniero Inspector, al actual Inspector Técnico de 2.ª, Hugo Albertelli, clase 1903, matrícula N.° 2.101.454, D. M. N.° 33, con la asignación de $ 600,00 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Inspector de 4.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, José Farina, clase 1893, matrícula N.° 351.997, D. M. N.° 3, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sobrestante de 1.ª, al actual peón ayudante, Juan Battel, clase 1873, matrícula N.° 466.947, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Santa Fe—

Ingeniero Inspector, al actual Inspector Técnico de 2.ª, Wenceslao Favaro, clase 1897, matrícula N.° 2.341.299, D. M. N.° 36, con la asignación de $ 600,00 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Inspector de 4.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, Adante V. Giacomuzo, clase 1892, matrícula N.° 2.333.990, D. M. N.° 36, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Concepción del Uruguay—

Inspector de 4.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, Oscar G. Zappettini, clase 1888, matrícula N.° 1.839.225, D. M. N.° 30, con la asignación de $ 275,00 m|n. (doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Concordia—

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 2.ª, Valentino Pascual, clase 1886, matrícula N.° 1.847.720, D. M. N.° 30, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Sobrestante de 1.ª, al actual peón ayudante, Félix María Vallejo, clase 1881, matrícula N.° 1.847.639, D. M. N.° 30, con la asignación de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Bahía Blanca—

Inspector Técnico, al actual Inspector Técnico de 2.ª, Humberto J. Valdevilt, clase 1872, maticula N.° 1.394.769, D. M. N.° 24, con la asignación de $ 550,00 m|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Curuzú-Cuatiá—

Ingeniero Inspector, al actual Inspector Técnico de 2.ª, Juan Sahores, clase 1901, matrícula 57.898, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 600,00 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel Capital Federal—

Ingeniero Inspector de 1.ª, al actual Inspector de 1.ª, Alberto A. Barvie, clase 1897, matrícula N.° 0.008.933, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 800,00 m|n. (ochocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Ayudante Técnico de 1.ª, al actual Inspector Técnico de 5.ª, Enrique Gotelli, clase 1902, matrícula N.° 0.008.910, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Calculista de 3.ª, al actual Calculista de 4.ª, Rafael E. Palencia, clase 1891, matrícula N.° 180.848, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Sobrestante de 2.ª, al actual peón ayudante, Arturo B. Navarro, clase 1900, matrícula N.° 0.008.921, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel de Aviación—

Inspector Técnico de 4.ª, al actual Inspector Técnico de 4.ª, Mariano León, clase 1889, matrícula N.° 0.008.947, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 500,00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), mensuales.

Hospital Militar Central—

Ingeniero Inspector de 2.ª, al actual Inspector Técnico de 1.ª, Amadeo Olivari Rocca, clase 1897, matrícula número 0.008.928, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 550,00 m|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Inspector Técnico de 5.ª, al actual Inspector Técnico de 5.ª, Dante L. Barni, clase 1881, matrícula N.° 450.015, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 325,00 m|n. (trescientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán—

Ingeniero Inspector de 2.ª, al actual Inspector Técnico de 4.ª, Hugo J. Strasser, clase 1903, matrícula N.° 3.573.179, D. M. N.° 57, con la asignación de pesos 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 2.ª, Colmobo Ferpozzi, clase 1899, matrícula N.° 3.577.163, D. M. N.° 57, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Hospital Militar Divisionario en Córdoba—

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 3.ª, Marcos Quinteros, clase 1897, matrícula N.° 2.737.707, D. M. N.° 43, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Ministerio de Guerra—

Ingeniero Inspector, al actual Técnico Ayudante de 2.ª, José Oscar Picasso, clase 1902, matrícula N.° 0.008.909, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 550,00 m|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Campo de Mayo—

Ingeniero Inspector de 2.ª, al actual Inspector Técnico de 3.ª, Carlos A. Botelli, clase 1901, matrícula N.° 450.024, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 550,00 m|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Inspector Técnico de 5.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, Serafín C. Montelbetti, clase 1881, matrícula N.° 2.113.291, D. M. N.° 33, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional) mensuales.

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 2.ª, Aurelio C. Balcani, clase 1901, matrícula N.° 0.008.915, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Lavadero Mecánico Capital Federal—

Inspector Técnico de 3.ª, al actual Inspector Técnico de 4.ª, Primitivo Gamba, clase 1867, matrícula N.° 0.008.951, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Inspecciones especiales—

Carpintería de madera, pintura y vidrios:

Inspector Técnico, al actual Inspector Técnico de 3.ª, Pablo Roggiani, clase 1888, matrícula N.° 174.040, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 525,00 m|n. (quinientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Inspectores Técnicos de 5.ª, a los ac-

tuales Sobrestantes de 1.ª, José Cairoli, clase 1874, matrícula N.° 0.008.955, D. M. N.° 1, y Luis V. Scandroglio, clase 1875, matrícula N.° 0.008.957, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sobrestante de 1.ª, al actual peón ayudante, Vicente M. Melgar, clase 1885, matrícula N.° 174.037, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Construcciones Metálicas—

Inspector Técnico, al actual Técnico Ayudante de 1.ª, Gerónimo Crosetti, clase 1899, matrícula N.° 0.008.922, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 525,00 m|n. (quinientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Inspectores Técnicos de 5.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, Alfredo B. Marbezzy, clase 1888, matrícula N.° 008.948, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 275,00 m|n. (doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), mensuales, y al actual Sobrestante de 2.ª, Ignacio Baratelli, clase 1882, matrícula N.° 306.952, D. M. N.° 3, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Instalaciones electro-mecánicas—

Inspector Técnico, al actual Inspector Técnico de 3.ª, Jorge Ribero, clase 1897, matrícula N.° 0.008.932, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 525,00 m|n. (quinientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Sobrestante de 3.ª, al actual peón ayudante, Augusto Omentari, clase 1890, matrícula N.° 804.350, D. M. N.° 68, con la asignación de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Obras Sanitarias—

Inspector Técnico, al actual Inspector Técnico de 3.ª, Francisco González, clase 1890, matrícula N.° 174.051, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 525,00 m|n. (quinientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Inspector Técnico de 5.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, Pedro M. Aramburu, clase 1889, matrícula N.° 306.954, D. M. N.° 3, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sobrestante de 1.ª, al actual peón ayudante, Juan Santágata, clase 1881, matrícula N.° 0.008.961, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Fumistería y Mecánica—

Inspector Técnico, al actual Inspector Técnico de 4.ª, Romeo Spezzamonte, clase 1888, matrícula N.° 0.008.950, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 525,00 m|n. (quinientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Inspector Técnico de 2.ª, al actual Calculista de 4.ª, Máximo Levin, clase 1902, matrícula N.° 450.028, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 2.° — Confírmase en los cargos que a continuación se detallan, al siguiente personal:

Archivo Técnico-Heliografía y Fotografía—

Fotógrafo, al actual Fotógrafo, Francisco Nocito, clase 1877, matrícula N.° 174.033, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Auxiliar de 2.ª, al actual Técnico Contralor de 2.ª, Martín R. Báez, clase 1874, matrícula N.° 0.008.956, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Auxiliar de 3.ª, al actual Dibujante Copista de 3.ª, Juan Carlos Alleno, clase 1904, matrícula N.° 730.054, D. M. N.° 15, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Sección Técnica—

Técnicos Ayudantes de 1.ª, a los actuales Técnicos Ayudantes de 2.ª, Enrique E. Ardoino, clase 1865, matrícula N.° 156.261, D. M. N.° 2, y León Roubión, clase 1867, matrícula N.° 193.771 D. M. N.° 2, con la asignación de $ 350,00 m|n. (trescientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Técnico Ayudante de 3.ª, al actual Calculista de 2.ª, Ignacio C. Chamorro, clase 1876, matrícula N.° 450.012, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 350,00 m|n. (trescientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Calculista de 4.ª, al actual Auxiliar de Control, Mario R. Silva, clase 1891, matrícula N.° 0.008.941, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Calculista de 5.ª, al actual Calculista de 5.ª, José de la Vega, clase 1901, matrícula N.° 174.045, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sala de Proyectos—

Dibujante Proyectista de 1.ª, al actual Dibujante Proyectista de 1.ª, Francisco Muntane, clase 1894, matrícula número 0.008.936, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Inspecciones de obras—

Cuartel en Rosario:

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 2.ª, José Alfano, clase 1879, matrícula N.° 2.101.632, D. M. N.° 33, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Concepción del Uruguay—

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, Miguel Miguez Iñarra, clase 1879, matrícula N.° 1.842.763, D. M. N.° 30, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Concordia—

Inspector Técnico, al actual Inspector Técnico de 2.ª, Héctor de Dominicis, clase 1863, matrícula N.° 1.847.648, D. M. N.° 30, con la asignación de $ 500,00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), mensuales.

Inspector Técnico de 4.ª, al actual Inspector Técnico de 5.ª, Angel Auda, clase 1887, matrícula N.° 1.057.318, D. M. N.° 19, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Bahía Blanca—

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 2.ª, Cayetano Bartolomei, clase 1886, matrícula N.° 3.377.867, D. M. N.° 52, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Cuartel en Curuzú-Cuatiá—

Sobrestante de 1.ª, a los actuales Sobrestantes de 3.ª, Cesáreo Martignone, clase 1880, matrícula N.° 1.686.435, D. M. N.° 28, e Irinarco Niella, clase 1870, matrícula N.° 1.686.780, D. M. N.° 28, con la asignación de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Cuarteles Capital Federal—

Calculista de 3.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, José Pablo Tarditi, clase 1896, matrícula N.° 756.507, D. M. N.° 15, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Hospital Militar Divisionario en Paraná—

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 2.ª, Jorge V. Uriburu, clase 1876, matrícula N.° 2.024.409, D. M. N.° 32, con la asignación de $ 225,00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), mensuales.

Hospital Militar Divisionario en Córdoba—

Ingeniero Inspector de 2.ª, al actual Ayudante Técnico de 1.ª, León Logegaray, clase 1898, matrícula N.° 24.465, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Instituto Geográfico Militar—

Inspector Técnico, al actual Inspector Técnico de 3.ª, Pedro P. Marreins, clase 1876, matrícula N.° 2.007.437, D. M. N.° 32, con la asignación de $ 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Dirección General de Administración—

Inspector Técnico de 3.ª, al actual Inspector Técnico de 3.ª, Francisco M. Colombo, clase 1870, matrícula N.° 0.008.954 D. M. N.° 1, con la asignación de pesos 400,00 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Inspecciones especiales—

Instalaciones Electro-Mecánicas:

Inspector Técnico de 4.ª, al actual Inspector Técnico de 5.ª, Gustavo Kukut, clase 1874, matrícula N.° 796.947, D. M. N.° 68, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Obras que en virtud del Acuerdo de Ministros, de fecha 26 de Noviembre de 1927, (B. M. N.° 7801), insistido por el de fecha 30 del mismo mes, deberán ser atendidas, provisionalmente, con fondos del Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1925.

Escuela Superior de Guerra—

Sobrestante de 1.ª, al actual Sobrestante de 1.ª, Casimiro Buzzi, clase 1879, matrícula N.° 0.008.960, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Escuela de Artillería—

Inspector Técnico de 5.ª, al actual Inspector Técnico de 5.ª, Juan Lázaro Figun, clase 1858, matrícula N.° 2.007.552, D. M. N.° 32, con la asignación de pesos 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Regimiento N.° 8 de Caballería—

Inspector Técnico de 5.ª, al actual Inspector Técnico de 5.ª, Esteban Riera, clase 1904, matrícula N.° 90.597, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Regimiento N.° 1 de Artillería—

Sobrestante de 3.ª, al actual Sobrestante de 3.ª, Julio Agostinis, clase 1902, matrícula N.° 46.173, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 3.° — Asígnase al personal de Presupuesto que a continuación se detalla, los siguientes sobresueldos:

Sección Técnica—

Ingeniero Civil Jefe, Abraham Manuel Kweitel, clase 1891, matrícula N.° 174.042 D. M. N.° 2, la suma de $ 200,00 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sala de Proyectos—

Arquitecto Civil Jefe, Isaac Thorndike, clase 1870, matrícula N.° 0.008.953, D. M. N.° 1, la suma de $ 100,00 m|n. (cien pesos moneda nacional), mensuales.

Dibujante de 1.ª, Pedro Díaz Montaña, clase 1898, matrícula N.° 0.008 925, D. M. N.° 1, la suma de $ 40,00 m|n. (cuarenta pesos moneda nacional), mensuales.

Dibujantes de 2.ª, Santiago Ghielmetti, clase 1897, matrícula N.° 0.008.930, D. M. N.° 1, y Roberto N. Rossini, clase 1899, matrícula N.° 450.023, D. M. N.° 1, la suma de $ 40,00 m|n. (cuarenta pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 4.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 % (diez por ciento), asignados para "gastos de personal y técnicos" de las obras que tiene a su cargo la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para que tome nota, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Ministerio de Marina

Retiro

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 27. —

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal de Mar Luis Trélaun, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y tres años, un mes y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 28. —

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Segundo Artillero Justo Pastor Villafañe, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 21, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 29. —

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Segundo Electricista Juan Baldoni, con el cien por ciento (100 por ciento) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 30. —

Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlase a favor de la Pensionista de la Armada Da. María García de Malespina, la parte de pensión que percibía la señorita Sara Jacinta Malespina, que ha contraído matrimonio con fecha 27 de marzo de 1926, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º., título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 31. —

Visto lo informado en el expediente 4—H. 00.393/1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, al Aprendiz Mecánico de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires, Juan M. Hernandorena, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del 3 de mayo de 1921.

Art. 2o. — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 32. —

Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección General del Personal, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Dase de alta en la Armada, como Cirujano de 1a., al doctor David Helman.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

— 33. —

Visto lo informado en el expediente 4—C. 19.912/1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia hasta el término de seis meses, por razones de salud, con goce de sueldo, al marinero de 2a. de la Prefectura General Marítima, Evaristo Cardozo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del 24 de noviembre de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

— 34. —

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Segundo Artillero Juan Santororo, con el cien por ciento (100 por ciento) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12 y 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 35. —

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Ingeniero Maquinista de 1a. (retirado) Guillermo Lightfoot.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 36. —

Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4.S. 22141/1927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (906) R. A. 7133 Federico Seguin, perteneciente a la dotación de la Estación Aeronaval de Puerto Belgrano, veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1o. y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

— 37. —

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero R. A. 29811 Brigido Quiroz, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar «Chaco», acusado de lesiones, y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento profesor

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

— 38. —

Existiendo vacante y atento lo propuesto por la Dirección de la Escuela de Mecánica de la Armada e informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase maestro elemental en la Escuela de Mecánica de la Armada (Escuela de Mecánicos — partida 9, ítem 6, inciso 5o., anexo G. del presupuesto en vigor) al señor Ingeniero Maquinista de 2a. retirado Ricardo J. González.

Art. 2o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

39. — Visto lo informado por la División de Sanidad del Arsenal Naval Buenos Aires en el expediente 4 A. 156

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese licencia por el término de cuarenta días, por razones de salud, con goce de sueldo al Auxiliar de 1a. de la Secretaría General del Ministerio Humberto Anselmo de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928

40. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. R. 15579/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en lo artículos 129, 538 y 513 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Impónese al Conscripto (899) R. A. 4246 Ventura A. Roldán, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia» veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículo 704, inciso 1o y 711, inciso 6o y penada por el artículo 712, inciso 3o del citado Código.

Art. 2o — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

41. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Declárase en situación de retiro, por edad, al sastre Principal Pablo Rotondo, con el setenta y cinco por ciento (75 %) de sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, dos meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

42.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los interesados, de la cantidad de $ 12.765,07, m/n. doce mil setecientos sesenta y cinco pesos con siete centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

1. A Manuel Estruga, $ 7.327,74 moneda nacional.

2. Mackinnon, Crell y Cia. pesos 2.599,20 moneda nacional.

3. A Giacomo Ferdinando Rocca, pesos 2.838,13 moneda nacional.

Total $ 12.765,07 moneda nacional.

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada, en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7 ítem 2 del Presupuesto de Marina 1928.

Art. 2o — Tomese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Creación de una División de Instrucción.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

43

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase Jefe del Estado Mayor General del Ministerio de Marina al señor Contraalmirante Abel Renard, y Secretario General del Ministerio, al señor Capitán de Navío Segundo R. Storni.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Buenos Aires, Enero 13 de 1928

Debiendo procederse, en cumplimiento de disposiciones reglamentarias, al embarco anual de los alumnos de las Escuelas del Personal Subalterno de la Armada, con el objeto de que una instrucción marinera y de aplicación práctica complemente la enseñanza impartida a los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Créase una División para la instrucción de los alumnos de las Escuelas del Personal Subalterno de la Armada, la que estará compuesta por el Guardacosta «Garibaldi» y los Cañoneros «Independencia», «Rosario» y Paraná».

Art. 2o — Esta División quedará constituída, a los fines de llenar su cometido, el día 19 del corriente bajo el mando superior del señor Capitán de Navío Ricardo Camino.

Art. 3o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago pensión

Buenos Aires, Enero 14 de 1928.

44. — Visto la adjunta planilla de haberes de pensionista de la Armada;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 1.003,41 m/n un mil tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional en concepto de haberes de la pensionista de la Armada Florentina M. Riguet de Mamerto e hijos, por los meses de Abril a Diciembre de 1927, debiendo imputarse la cantidad expresada al Anexo J. Inciso 2 Item 2 del Presupuesto General de 1927.

Art. 2o — Tomese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Cambios de denominación de Prefectura

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

45. — Habiendo sido aprobado por S. D. de fecha 2 de Noviembre ppdo., el Reglamento Orgánico de la Prefectura Marítima y a fin de que los términos de los S S. D D. de fechas 7 de Septiembre de 1917, 4 de Julio de 1919, 5 de Febrero y 9 de Diciembre de 1925 y 31 de Mayo de 1927, referentes al asunto, concuerden con las nuevas denominaciones dadas a las dependencias de esa Repartición y sobre la división de jurisdicciones de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Las llamadas «Prefecturas de zona» se denominarán en lo sucesivo «Subprefecturas de zona» conservando los mismos límites jurisdiccionales que les asignan los precitados decretos, y los Jefes de dichas dependencias llevarán, en consecuencia, el título de «Subprefectos de Zona».

Art. 2o — Las Subprefecturas de Zona se subdividen, a su vez, en Subprefecturas, Ayudantías y Destacamentos, según la importancia de las subdivisiones y sus Jefes llevarán los títulos de «Suprefecto» Ayudante y Jefe de Destacamento, respectivamente del lugar de asiento de las dependencias a sus cargos.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

46. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 F. 12045/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Impónese al Conscripto (906) R. A. 2909 Juan Ferreyra, perteneciente a la dotación del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1o y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Custodio Alfredo Sixto, por el cual se le conceda el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

152. — Expte. 53385 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 30 de Septiembre del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Custodio Alfredo Sixto, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, constituída por parte de los lotes 16 y 25 Fracción A, y 20 y 21 Fracción B, Sección EI, situados al Oeste de Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 18, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y el señor Custodio Alfredo Sixto, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, constituída por parte de los lotes 16 y 25, Fracción A y 20 y 21, Fracción B, Sección EI, situados al Oeste de Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Carlos Watson, por el cual se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
1533. — Expte. 561091 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Carlos Watson, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, constituída por la mitad Este del lote 33 de la Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiéndose extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 72, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y el señor Carlos Watson, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas constituída por la mitad Este del lote 33 de la Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Manuel Ferrín, por el cual se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
1534. — Expte. 55926 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1924, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Manuel Ferrín, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, aproximadamente, constituída por la mitad Norte del lote 24, fracción D, Sección CI. del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 39, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Manuel Ferrín, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, constituída por la mitad Norte del lote 24, fracción D, Sección CI, del T.o del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Juan Ramón Inda, por el cual se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
1535. — Expte. 56101 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1926 (fs. 36), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Ramón Inda, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua Nord-Este del lote N.o 6, Fracción F, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 47, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Ramón Inda, por el cual se le concede, de acuerdo con las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Nord-Este del lote N.o 6 Fracción F, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Estanislao Millapi, por el que se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
1536. — Expte. 55923 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 3 de Marzo de 1926 (fs. 51), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Estanislao Millapi, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua A. del lote N.o 174 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 53 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Estanislao Millapi, por el cual se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A. del lote N.o 174 del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y la Sociedad Romeo Carlos y Cía., por el que se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
1537. — Expte. 55932 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con la Sociedad Romeo Carlos y Cía., contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 13.250 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote N.o 9, mitad Norte y parte Sud-Este del lote N.o 10, ambos de la Fracción D, Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 26 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y la Sociedad Romeo Carlos y Compañía, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de trece mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote N.o 9, mitad Norte y parte Sud-Este del lote N.o 10, ambos de la Fracción D, Sección HII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Municipalidad del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, a abrir un camino en la forma indicada e igualmente a utilizar la madera que extraiga de algunos caminos que se propone abrir.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
1538. — Exp. 56107—1927. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, solicita autorización para abrir un camino como se determina en el croquis de fs. 5 con el rumbo C. F. y además, pide aprovechar, libre de derechos, la madera y leña que extraiga de algunos caminos que se propone abrir, y

Considerando:

Que tratándose de una obra de interés público, no existe inconveniente en acordar la autorización que se pide; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Municipalidad del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, a abrir un camino en la forma que se determina en el croquis de fs. 5, indicado con las letras C. F., debiendo depositarse los productos que sea necesario afectar, en una playa ubicada en el punto A. del mismo croquis.

Art. 2.o — Autorízase, igualmente, a la Municipalidad del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, a utilizar, libre de derechos, la madera y leña que extraiga de algunos caminos que se propone abrir en la forma que se determina en la nota de fojas 13, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Federico Carlos Bitsch, por el que se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
1539. — Expte. 53997 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 31 de Agosto ppdo., (fojas 3) ha celebrado con don Federico Carlos Bitsch, contrato por el cual el nombrado señor se constituye en arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas, que forma los lotes 14 y 17, de la fracción A. de la Sección XI. del Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Federico Carlos Bitsch, contrato en virtud del cual se concede a este señor el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, que constituye los lotes 14 y 17 de la fracción A. de la Sección XI. del Territorio de Santa Cruz, por el término de diez años y al precio anual, por legua, de doscientos siete pesos, moneda respectivamente, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Antonio Jorge García Darder, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
1540. — Expte. 55955 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don Antonio Jorge García Darder, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana N.o 16 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de este solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Antonio Jorge García Darder, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.o 16 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Juan Danielson, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
1541. — Expte. 55991 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Julio de 1915 (fs. 3 vta.), se concedió en venta al Sr. Juan Danielson de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.o 14, Sección Tercera de la Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese lote, procede se extienda el título de propiedad respectivo, a favor de la Sucesión de don Juan Danielson, ya que con el documento agregado a fojas 20, se comprueba el fallecimiento del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Juan Danielson, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.o 14, Sección Tercera de la Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Quetglas Morey, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
1542. — Expte. 55879 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta al señor Juan Quetglas Morey, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios el solar A. de la manzana N.o 27 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total el precio total de ese solar, y atento por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Juan Quetglas Morey, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.o 27 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Carlos Helmich, por el que se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1543. — Expte. 54811 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 31 de Agosto ppdo., (fs. 10), ha celebrado con don Carlos Helmich, contrato por el cual el nombrado señor se constituye en arrendatario de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en la fracción A. de la Sección XI. del Territorio de Santa Cruz, y formada por el lote 6; leguas D. y C. del 7; legua A. mitad del Norte de las leguas B. y D. del 15; y atento lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Carlos Helmich, contrato en virtud del cual se concede a ese señor el arrendamiento, por el término de diez años, y al precio anual de doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, por legua, de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en la fracción A. de la Sección XI. del Territorio de Santa Cruz, y formada por el lote 6, leguas D. y C. del lote 7, y leguas A. mitades Norte de las leguas B. y D. del lote 15, como se determina en el plano de fojas 20; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Mauricia Rodríguez de López, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1544. — Expte. 55821 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta a doña Mauricia Rodríguez de López, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud del solar B. de la manzana N.o 21 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declá̈ranse cumplidas por doña Mauricia Rodríguez de López, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar B. de la manzana N.o 21 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

1545. — Exp. 85562—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante, al Peón de Desembarco de la Dirección General de Inmigración, Inciso 11.o, Item 6, Partida 4, don Hilario J. da Cruz.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para representar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en un juicio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

1546. — Visto este expediente (11389-1927), en el que se da traslado de una demanda instaurada por don José Cavaco das Neves, contra la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que asuma la representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el juicio de referencia, pasándosele las presentes actuaciones.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 24 de Febrero y 19 de Mayo de 1927, sobre concesión y ampliación de una servidumbre minera.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

1547. — Visto este expediente (93514-1927), en el que don J. F. Conway, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, solicita que por Decreto del Poder Ejecutivo, se confirmen las resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fechas 24 de Febrero y 19 de Mayo del corriente año, que conceden y amplían la constitución de la servidumbre minera a que se refieren estas actuaciones

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Confírmanse las resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fechas 24 de Febrero y 19 de Mayo del corriente año, que conceden y amplían la servidumbre de referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Dirección General.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prohibiendo la importación de ganado porcino, procedente de Alemania

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

1548. — Exp. 33031—1927. — Teniéndose conocimiento de la existencia del rouget o fiebre rosada del cerdo, en Alemania;

Atento lo dispuesto por el Art. 46 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, y lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prohíbese la importación de ganado de la especie porcina procedente de Alemania, que se hallaba permitida por Decreto de 12 de Mayo de 1923.

Art. 2.o — Queda igualmente prohibida la importación, de la misma procedencia, de productos biológicos, para combatir enfermedades de esa especie.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al pintor don Cesáreo Bernaldo de Quirós, como miembro del Comité Ejecutivo Argentino, para la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1927.

1549. — Visto este expediente (10758-1927), en el que el Comité Ejecutivo Argentino para la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, propone se designe como miembro del mismo al artista pintor don Cesáreo Bernaldo de Quirós en carácter de asesor artístico,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al artista pintor don Cesáreo Bernaldo de Quirós, para integrar el Comité Ejecutivo Argentino, para la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Art. 2.o — Comuníquese y publíquese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando al señor Tulio González, una multa por infracción a las disposiciones de las Leyes 11.226 y 11.228.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

1550. — Visto este expediente (35469-1927), en el que la Dirección General de Ganadería, manifiesta que el señor Tulio González, de Macachín, F. C. S., ha realizado dos remates de ganado bovino en la estación Cereales, Territorio de la Pampa, en un local no inscripto y desprovisto de balanza, en contravención a las disposiciones de las Leyes 11.226 y 11.228, y

Considerando:

Que las mencionadas infracciones están debidamente comprobadas por las constancias de este expediente;

Que las mismas se encuentran penadas con multa por los artículos 1.o de las citadas Leyes 11.226 y 11.228;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Aplícase al señor Tulio González, de Macachín, F. C. S. una multa de doscientos pesos moneda nacional, por infracción a las disposiciones de las Leyes 11.226 y 11.228.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Agregando una cláusula al artículo 24 del Decreto de 23 de Marzo de 1925, reglamentario de la elaboración y comercio de grasas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

1551. — Visto este expediente (8531-1927) y atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Agréguese al artículo 24 del Decreto de 23 de Marzo de 1925, la siguiente cláusula: «Podrá prescindirse de señalar la fecha de elaboración del producto, cuando éste se destine a países que no exijan tal requisito».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando el inciso 2.o del artículo 1.o del Decreto sobre reservas mineras de fecha 10 de Enero de 1924.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

1552. — Exp. 124663—1927. — Visto lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

Considerando:

Que mientras no se disponga de una legislación especial sobre exploración y explotación de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, es conveniente ampliar la zona de investigación oficial, modificando el inciso 2.o del artículo 1.o del Decreto de fecha 10 de Enero de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El inciso 2.o del artículo 1.o del Decreto de reserva del 10 de Enero de 1924, quedará en la siguiente forma: «2.o — En la región limitada al Norte por el paralelo 45o, al Sud por el paralelo 47o 30, al Oeste por la frontera internacional con la República de Chile y al Este por la línea de jurisdicción de las aguas».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prohibiendo la importación de ganado de la especie porcina, procedente de España.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

1553. — Visto este expediente (34304-1927), en el que el Consulado de la República, en Málaga, da cuenta de la existencia del mal rojo o fiebre rosada, en España, y atento lo establecido por el artículo 46 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales y lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prohíbese la importación de ganado de la especie porcina, procedente de España, que se halla permitida por Decreto del 13 de Diciembre de 1921.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando a la firma P. Urtazun y Cía., una multa por infracción a la Ley 11.226.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

1554. — Visto este expediente (10821-1927), en el que se denuncia a la firma P. Urtazun y Cía., por haber efectuado reiteradamente liquidaciones de consignaciones en las cuales se ha alterado los resultados reales del peso de los ganados y de los precios, incurriendo por lo tanto, en una infracción al inciso b), del artículo 2.o de la Ley 11.226, y

Considerando:

Que de las constancias del presente expediente, queda debidamente comprobada la infracción que se denuncia;

Que según el artículo 3.o de la citada Ley 11.226, a dicha infracción corresponde aplicar multa hasta cien mil pesos;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Aplícase a la firma P. Urtazun y Cía., una multa de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n.), por infracción a lo dispuesto por el inciso b), del artículo 2.o de la Ley 11.226.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1927.

1555. — Exp. 45957—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Inciso 3.o, — División de Defensa Agrícola — Item 3; Ayudante, Partida 22, a don Carlos Ibargüen.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia y nombrando a un empleado en la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

1556. — Expte. 55588—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, Inciso 3.o, Item 2, Partida 24, dependiente de la Dirección General de Tierras, don Carlos Marcelo Dhers, y, nómbrase en su reemplazo a don Alejandro Costa.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de escalas hidrométricas

Buenos Aires Diciembre 30 de 1927.

1557. — Exp. 114253/927. — Visto el presente expediente relativo a la provisión de escalas hidrométricas destinadas a la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que se trata de la provisión de elementos de especial fabricación de la casa proponente, para atender el servicio meteorológico, mediando además razones de imprescindible necesidad; atento a lo informado por la citada Dirección y lo determinado por el Inciso 6.o del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura para que adquiera en la suma de veintitrés mil novecientos cincuenta marcos (23.950 marcos), o su equivalencia en moneda nacional, un mil (1000), pesos, escalas hidrométricas conforme al detalle indicado en el presupuesto agregado de la casa A. OOt, de Kempten, (Alemania), a fojas 1 y 2 del presente expediente.

Art. 2.o — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 5, Item 1.o, Partida 19 de la Ley de Presupuesto N.o 11.399.

Art. 3.o — Tómese nota, y a sus efectos vuelva a la Dirección Meteorológica del citado Departamento.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina.

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

1558. — Exp. 77945—1927. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el día 19 de Octubre ppdo., para la provisión de harina «000» al Hotel de Inmigrantes, durante el año 1928; atento al resultado obtenido en el llamado a licitación, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación de referencia y adjudícase a la casa Morixe Hermanos, la provisión de harina «000» al precio de diez y ocho centavos moneda nacional, (pesos 0.18 m/n.), el kilogramo, con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el año 1928.

Art. 2.o — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 11, Item 10, Partida 1, del Presupuesto a regir en 1928 por Ley 11.399.

Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración, a sus efectos y para que efectúe la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas desestimadas.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Aprobando la adquisición de un automóvil «Rugby»

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

1559. — Exp. 94048—927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Departamento de Agricultura, solicita la aprobación de la compra de un automóvil «Rugby», y atento a las razones expuestas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adquisición de un automóvil marca «Rugby», tipo Coach, de seis cilindros, con todos sus accesorios, etc., efectuada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, conforme a la propuesta de la firma comercial de esta plaza, Dillevsen y Cía. Ltda.

Art. 2.o — El Departamento de Hacienda, dispondrá por Tesorería General de la Nación, previa intervención, el pago de la suma de tres mil doscientos setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 3.271.50 m/n.), importe de la adquisición a que se refiere el Art. 1.o, con imputación al Anexo H, Inciso 7, Item 8, Partida 5, de la Ley General de Presupuesto vigente N.o 11.389.

Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Harislur, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

1. — Expte. 51834 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Septiembre de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con el señor Juan Harislur, contrato ad-referéndum de arrendamiento por la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote 5, fracción B, Sección HIII. del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 111, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Harislur, y por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote 5, fracción B, Sección HIII. del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Vicente Ayestarán, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

2. — Expte. 56289 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 28 de Febrero de 1924 (fs. 13), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Vicente Ayestarán, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil trescientas cincuenta hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 2 y 3, Fracción B, Sección IIII. del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 49, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Vicente Ayestarán, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil trescientas cincuenta hs., ubicada en los lotes Nos. 2 y 3, Fracción B, Sección IIII. del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Eusebio Jara, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

3. — Expte. 52384 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Enero de 1927 (fs. 12), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Eusebio Jara, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote N.o 11 y leguas A. B. del lote N.o 20, Fracción C. de la Colonia Pastoril «General Paz», en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 21, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Eusebio Jara, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote N.o 11 y leguas A. B. del lote N.o 20, Fracción C. de la Colonia Pastoril «General Paz», en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Santiago Gómez Márquez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

4. — Expte. 56104 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Junio de 1924 (fs. 63), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara, entre otros, con el señor Santiago Gómez Márquez, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote N.o 21, Fracción C. Sección GII. del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 108, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Santiago Gómez Márquez, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote N.o 21, Fracción C. Sección GII. del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Candelario Pereyra, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

5. — Expte. 960 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Enero de 1927 (fs. 51), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Candelario Pereyra, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de 625 hectáreas, ubicada en el lote N.o 73, de la Colonia Pastoril «Sarmiento», en el Te. del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fs. 56 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Candelario Pereyra, por el que se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en el lote N.o 73 de la Colonia Pastoril Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Angel Balbi, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

6. — Expte. 55649 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de 15 de Febrero de 1917, se concedió en venta al señor Angel Balbi, el lote 108 de la Colonia Catriel, Sección XXV. del Territorio del Río Negro, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones, cultivos y haciendas, que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio del lote mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por el señor Angel Balbi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote 108 de la Colonia Catriel, Sección XXV. del Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Antonio Morey, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

7. — Expte. 56031 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha Septiembre 30 de 1922 (Art. 4.o apartado 180), se concedió en venta al señor Antonio Morey, el solar A. manzana N.o 2 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley N.o 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por el señor Antonio Morey, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar A. manzana 2, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Agustín Emeterio Rivarola, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

8. — Expte. 51116 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha Septiembre 30 de 1922 (Art. 4.o apartado 16), se concedió en venta al señor Agustín Emeterio Rivarola, el lote N.o 22 de la Colonia «El Dorado» en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio del lote mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por el señor Agustín Emeterio Rivarola, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, en el lote N.o 22 de la Colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este Exp. a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Oroná, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

9. — Expte. 55996 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 3 de 1925, se concedió en venta al señor José Oroná, la fracción A. de la quinta N.o 16 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por el señor José Orona, las obligaciones impuesta por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la fracción A. de la quinta N.° 16. del pueblo San Melitón, en la Prov. de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección Gral. de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Carlos Acosta, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
10. — Expte. 56215 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Carlos Acosta, la fracción D. del lote 30 de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárense cumplidas por el señor Carlos Acosta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la fracción D, del lote N. °30 de la Colonia Apóstoles; en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión de don Ildefonso Guardia, por la tierra de que es concesionarioo.
11. — Expediente 56.103 — 1927,
Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 2 de Julio de 1909, se concedió en venta al señor Ildefonso Guardia, la quinta N°. 182 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de dicha quinta, y en virtud de haber ocurrido el fallecimiento del señor Guardia, (testimonio de fs. 31), corresponde extender el respectivo título de propiedad a favor de la sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1°. — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Ildefonso Guardia, las **obligaciones** impuestas por la Ley N°. 4167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta N°. 182, del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y el señor Vicente Garrido, para el arrendaemiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
12. — Expediente 47.978 — 1927, Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 13 de Septiembre de 1924, (fs.93), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Vicente Garrido, contrato ad-referendúm, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote N°. 6 Fracción A, Sección GII. del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fs. 164, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendúm entre la Dirección General de Tierras, y el señor Vicente Garrido, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote N°. 6. Fracción A, Sección FGII. del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y el señor Rodolfo Mortensen, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
13. — Expediente 56.257 — 1927, Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 14 de Octubre de 1925, (fs. 23), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Rodolfo Mortensen, contrato ad-referendúm, para el arrendamiento, de la superficie de 7.588 hectáreas. 72. áreas, 45 centiáreas, en la mitad Este del lote N°. 8, de la Zona Sud. del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 50, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum entre la Dirección General de Tierras, y el señor Rodolfo Mortensen, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigente, el arrendamiento de la superficie de siete mil quinientas ochenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas, en la mitad Oeste del lote N°. 8. de la Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor José Manuel Santander, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
14. — Expediente 56.291 — 1927. Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Marzo 6 de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con el señor José Manuel Santander, contrato ad-referendúm, para el arrendamiento de la superficie, aproximada de 4.000 hectáreas, ubicada en el lote 25, fracción C, Sección JIII. del Territorio del Chubut, y habiendo extendido el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes, el que corre agregado a fs. 76. corresponde disponer su aprobación.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendúm entre la Dirección General de Tierras, y el señor José Manuel Santander, por el que se le acuerda el arrendamiento en las condiciones y precio vigente, de la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas, ubicada en el lote 25, fracción C, Sección JIII. del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que acepte del señor Vicente Navarrete, el pago del valor que corresponde en concepto de derechos de pastaje a que se refiere este decreto, la suma ya depositada en la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
15. — Expediente 5.888. — 1927, — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 20 de Mayo de 1927, se dió intervención al Sr. Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, a fin de que iniciara contra don Vicente Navarrete, las acciones que correspondieran, con el objeto de obtener el cobro de la suma de $ 17.473,50 m/n. en concepto de derechos de pastaje en campos fiscales del Río Teuco, en el Territorio, referido, adeudados por el nombrado según la liquidación que se practicó en su oportunidad;
Que con fecha 4 de Agosto de 1927, el Sr. Navarrete, deposita a la orden de la Dirección General de Tierras, la suma de $ 7.588,50 m/n. manifestando que el valor para cuyo cobro se dió intervención al Fiscal citado no se ajusta a la verdadera realidad, por cuanto ha sufrido pérdidas y vendido parte de la hacienda que se le computa en la liquidación primitiva;
Que los antecedentes acompañados por la Dirección General de Tierras, y el propio interesado se comprueba que es exacto lo manifestado por este, por cuya circunstancia debe autorizarse al Sr. Procurador Fiscal Federal referido a que en cumplimiento del Decreto de 20 de Mayo de 1927, acepte en pago de la deuda la suma depositada por el Sr. Navarrete, o sea $ 7.588,50 modificándose en consecuencia, el aludido decreto en la parte que autoriza el cobro de pesos 17.473,50 m/n y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1°. — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que en cumplimiento del Decreto de 20 de Mayo de 1927, acepte del señor Vicente Navarrete, en pago del valor correspondiente, en concepto de derechos de pastaje a que se refiere ese decreto la suma ya depositada en la Dirección General de Tierras, de siete mil quinientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con lo que queda modificado el decreto aludido en la parte que dispone iniciar acción contra el mismo señor Navarrete, por la cantidad de diez y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Tierras, practicar las anotaciones del caso e ingresar aquella suma con carácter definitivo y vuelva a esa Repartición a sus efectos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Decreto de 17 de Enero de 1912, en la parte que dispone se extienda título de propiedad a favor del señor Pedro Rivas, y del señor Felix Farías, por los solares de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras, anular los títulos extendidos y quedando fiscales y libres de adjudicación, las tierras referidas.
Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
16. — Expediente 55.853, — 1927. Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 17 de Enero de 1912, se dispuso otorgar títulos de propidad a don Pedro Rivas, y don Félix Farías por los solares E. de la manzana N°. 43, al primero, y E. de la manzana N°. 42, al segundo, ambos del Nuevo Pueblo Rocá, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, extiendese los respectivos instrumentos que bajo los Nos. 365 y 374, respectivamente, corren agregados a fs. 2, y 4, de estas actuaciones, no habiendo sido inscriptos en el Registro de la Propiedad por falta de presentación de interesados, quienes no obtante las diligencias y notificaciones efectuadas no han comparecido a los efectos del caso;
Que en atención al tiempo transcurrido desde la fecha del otorgamiento de los títulos más de 15 años, el abandono de toda gestión, y el hecho de no hallarse los interesados, autorizan a que se deje sin efecto el recordado Decreto de 17 de Enero de 1912, que declaró cumplidas las obligaciones impuestas y ordenó extender los títulos de propiedad respectivo, debiendo en consecuencia anularse esos instrumentos, quedando de este modo fiscales y libres de adjudicación los solares mencionados;
Que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en $ 0.30 y 0.40 m/n. el metro cuadrado, el precio de enajenación de los solares E. de la manzana 42, y E. de la manzana 43, respectivamente, del Pueblo y Territorio ya citado, no existiendo ningun incomveniente se proceda de conformidad dada la calidad de la tierra en cuestión; atento lo informado por la mencionada Repartición, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en los casos análogos resueltos por Decreto de 27 de Enero de 1926, en los expedientes 1857, T. 1913 y 2417 T. 1913,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1°. — Déjase sin efecto el Decreto de 17 de Enero de 1912 en la parte que dispuso, se extiendan títulos de propiedad a favor del Sr. Pedro Rivas, y el Sr. Felix Farías, por los solares E. de la manzana N°. 43, y E. de la manzana N°. 42, respectivamente, ambos del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección General de Tierras, anular los instrumentos Nos. 365 y 374, agregado a fojas 2, 4 de este expediente, quedando en consecuencia fiscales y libres de adjudicación las tierras referidas.
Art. 2°. — Fíjanse los siguientes precio de enajenación a la tierra que se indica: Treinta centavos moneda nacional, el metro cuadrado, para el solar E. de la manzana N°. 42, y cuarenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado, para el solar E. de la manzana N°. 43. ambos del Pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Fijado precio de enajenación a los solares del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa,
Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
17. — Expediente 51.687 — 1927. Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 19 de Septiembre de 1927, se fijó precio de enajenación a diversos **solares** quin-

tas y chacras, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, debiendo ser rectificado y aclarado en las siguientes partes: solar A. de la manzana N°. 51, debe ser 71. el precio de 0.70 $ m/n. fijado a la mitad Sud de solar C. manzana 86, corresponde a igual valor pero por metro cuadrado; que el valor uniforme de $ 150 la hectárea que fija el artículo 2°. solo se refiere a la superficie de valle de cada lote. quedando establecido que los demás precios fijados para las chacras comprenden las extensiones sin valle de los mismos.

Que con posterioridad al Decreto que fijó los precios aludidos, se levantó la reserva de la manzana 64, compuesta de los solares A. B. C. y D. y se dejó sin efecto la concesión del B. manzana 139, correspondiendo en consecuencia, asignarles precio y a ese fin debe aceptarse el de p ros de 0.20 m/n. el metro cuadrado para los cuatros primeros; y $ 0.50 el metro cuadrado para la mitad Oeste de este último; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1°. — Fíjase el precio de veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado el valor de enajenación de los solares A. B. C. y D. de la manzana N°. 64, y cincuenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado el de la mitad Oeste del solar B. de la manzana 139, ambas del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa.

Art. 2°. — Modifícase el Decreto de Septiembre de 1927, que fijó precio de enajenación a los solares, quintas y chacras, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa en la siguiente forma: solar A. de la manzana 51, debe entenderse por igual solar manzana 71; mitad Sud del solar C. de la manzana 86. corresponde el valor de setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado; y el artículo 2°. que fija el precio uniforme de ciento cincuenta pesos moneda nacional por cada hectárea para los lotes que posean valle, queda establecido que solo se refiere a las partes que lo contengan. rigiendo para las partes de los mismos que no lo tienen los precios ya establecidos por el decreto referido, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Alejandro Cevallos. por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

18. — Expediente 55.881 — 1927, Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1914, se concedió en venta al señor Alejandro Cevallos, de conformidad con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. B. de la manzana N° 26 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por don Alejandro Cevallos, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana N°. 26 del Pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Pablo Oertel, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

19. — Expediente 55.957 — 1927, Visto este expediente del que resulta:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley, referida, estando satisfecho además el precio de los solares mencionados, y atento lo informados por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por el señor Pablo Oertel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en los solares A. y D, de la manzana N°. 13, del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para extienda el título de propiedad, respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Paulino Mariescurrena, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

20. — Expediente 55.846. — 1927, Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Agosto de 1925, se concedió a don Paulino Mariescurrena, de conformidad con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. D. de la manzana N°. 41 del Pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por don Paulino Mariescurrena. las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana N°. 41 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Amador Lopez Montero, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

21. — Exp. 54976.1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1925 se concedió en venta al señor Amador López Montero, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.° 6 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Amador Lopez Montero, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.° 6 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Rio Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevara para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Regularizando la situación de los señores Juan Scott y José Victoria respecto a las tierras que se indican.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

22. — Exp. 53360. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 4 de Julio de 1924, se confirmó la resolución de 10 de Diciembre de 1920, en la parte que vendió al señor Juan Scott, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, en las condiciones de la Ley N.° 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 30 y parte Este del N.° 29, ambos de la Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, disponiéndose además, que la Dirección General de Tierras exigiera del nombrado regularizara su situación con respecto al arrendamiento del resto de la superficie;

Que en cumplimiento del decreto recordado se extendió el título de propiedad N.° 8670, el que una vez subscripto, fué inscripto en el Registro de la Propiedad;

Que en el informe N.° 3 que dió lugar al Decreto de 12 de Diciembre de 1917, resolviendo las situaciones de los acaparamientos, se consideró el que correspondía al señor Juan Scott, con una superficie de 85,850 hectáreas, compuesto por los lotes 22, 38, 39 y 40 de la Sección B, 41, 45 y 59 de la Sección C. respetándose, al efecto del máximum autorizado por la ley referida, los lotes 29 y 30 que en conjunto forman 20.000 hectáreas;

Que al señor José Victoria, se le concedió en arrendamiento en las condiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 46, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz: venciendo el contrato que era por diez años en 30 de Noviembre de 1914, teniendo derecho a comprar a la terminación del mismo la mitad de la superficie al precio que rija en la época en que ella se efectúe, la que no se ha ejercido hasta la fecha;

Que en iguales condiciones que el anterior, se acordó el lote 41. Sección B de la Zona de San Julián al señor German Genkowski, venciendo el contrato el 25 de Noviembre de 1914, no habiéndose resuelto aún el caso;

Que el lote 45 Sección C. que formaba parte del acaparamiento de un Scott. figuraba concedido en arrendamiento al señor Jacinto Zaldivar, siendo dejado sin efecto, como se ha dicho, por Decreto de 12 de Diciembre de 1917, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo;

Que el señor Juan Scott, a fojas 242 se presenta y lo propio hace el señor José Victoria a fojas 251 pidiendo cambio de ubicación de la superficie que posee en propiedad y la que pudiera corresponderle en arrendamiento, es decir, lote 30 y mitad Este del lote 29, propiedad, y mitad Oeste fiscal con un total de 20.000 hectáreas, por las partes Sud del lote 45 y Sud del lote 45, respectivamente, que comprende igual superficie, advirtiendo que siempre ha tenido establecidas sus principales mejoras en la parte Sud del lote 45, donde está el establecimiento «Los Machos». caducado al señor Jacinto Zaldívar, y afectado en otra parte (45) al contrato con Victoria. y en cambio el señor José Victoria se ubicó en los lotes 30 mitad Este del 29 Sección B, partes Norte del 41 y 45 Sección C: los dos primeros afectados a la concesión Scott, el penúltimo a la concesión del señor Genkowski y el último a su contrato;

Que efectivamente, las inspecciones practicadas en todo momento han denunciado la irregularidad de estas ubicaciones y ellas se explican si se toma la de los marinos, que concuerda con las anteriores, la que dice, refiriéndose a los lotes 45 C, 41 B, 29 B, y 30 B, «Son necesarias algunas consideraciones a propósito del trazado de los lotes 41 B, 45 y 46 C, de la Zona de San Julián, que tienen una extensión de 8 leguas cada uno, pero de una legua de ancho solamente, por 8 de largo en la línea de Norte a Sud. Este solo detalle permite darse cuenta de que en una región tan accidentada como lo es la parte de la zona donde están ubicados estos lotes, el trazado de los mismos presenta desventajas para la explotación ganadera que tropieza con inconvenientes de distinta índole, entre otras las de orden económico.

Los trabajos que se realizan con la hacienda resultan siempre más difíciles, y perjudiciales. Agréguese a esto que tanto las condiciones topográficas de reparo como la distribución de las aguadas naturales difícilmente se encuentran reunidas en forma provechosa en fajas tan estrechas y largas y se comprenderá como la explotación fácil, económica y segura, se convierte en explotación problemática» y agrega esa comisión otros antecedentes que están de parte de los pobladores;

Que en lo que se refiere a la introducción de mejoras se dice que el señor Victoria tiene $ 35.800 en poblaciones y $ 22.600 en alambrados y, en cuanto a las existentes en el lote 45, ocupadas por el señor Scott, a fojas 255 se avalúan en $ 100.000 sin contar los alambrados, y

Considerando:

Que a fin de considerar estos casos deben tratarse por partes;

1.° — El contrato otorgado al señor German Genkowski que venció en 1914, tenía derecho a comprar, Los hechos expuestos en los resultandos anteriores comprueban que no se cumplieron las obligaciones y por lo tanto, corresponde declararlo terminado, con pérdida de las cuotas obladas;

2.° — El contrato celebrado con el señor José Victoria, acuerda los mismos derechos, los que están pendientes. La situación de este poblador, antiguo residente, lo colocan en condiciones especiales. No es justo que se le niegue el derecho de compra, por el hecho de que la topografía de la tierra y la mala distribución geográfica de los lotes lo haya obligado a buscar soluciones a fin de salvar los inconvenientes. pues de ajustarse estrictamente a esa subdivisión, no hubiera sido posible la explotación racional y económica que indica la comisión de marinos. Esta solución debe quedar ligada a la que se adopte con el señor Scott;

3.° Que respecto al caso del señor Juan Scott, concurren iguales circunstancias que para el anterior. Es de advertir que el Decreto de 12 de Diciembre de 1917 declaró la caducidad de la concesión del lote 45 afectado al contrato con el señor Zaldivar con pérdida de mejoras y cuotas obladas. El nombrado Scott, se ha ajustado en su ocupación a la superficie maxima que puede otorgarse. Se trata igualmente de un poblador que reside en la tierra desde hace años habiendo formado un establecimiento importante y por razones de equidad, como lo aconseja la Dirección General de Tierras, señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación puede accederse a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse extinguidos los derechos que acordaba al señor German Genkowski, el contrato celebrado para el arrendamiento del lote 41. Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con pérdida de las cuotas obladas.

Art. 2.° — Autorízase el cambio de ubicación que gestionan los señores Juan Scott y José Victoria, bajo las siguientes condiciones:

a) El lote N.° 30 y parte Este del 29 de la Sección B de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de diez mil hectáreas, comprendida en el título de propiedad N.° 8670, pasará nuevamente al dominio del Fisco, a cuyo efecto, el Registro de la Propiedad procederá a cancelar la ins-

cripción efectuada el 26 de Agosto de 1925, bajo el N.º 2412, inscripción I. al folio 589, del tomo 7 de la zona de Santa Cruz.

b) La Dirección General de Tierras extenderá a favor del señor Juan Scott, un nuevo título de propiedad, por la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote N.º 45, Sección C de la zona de San Julián, en el Territorio referido, quedando supeditada la inscripción de este título a la anulación que se efectúe del citado en el punto A), debiendo deslindar el interesado por su cuenta la extensión referida de acuerdo con las instrucciones que se le entregarán.

Art. 3.º — Concédese en venta al señor José Victoria, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, a ubicarse en los lotes 30 y 29 Sección B de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, en forma tal que abarque sus poblaciones, debiendo practicar por su cuenta el deslinde de la extensión referida. Los efectos de este artículo quedan supeditados a la anulación del título a que se refiere el punto A) del artículo 2º del presente decreto. El precio de la tierra será abonado en la forma establecida por el artículo 3º. de la Ley N.º 4167, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras exigirá en su oportunidad se llenen los requisitos previos necesarios, es debiendo las constancias que correspondan en el título a extenderse, cuya superficie quedará hipotecada a favor del Fisco por el saldo que resulte adeudarse.

Art. 4.º — La Dirección General de Tierras extenderá a favor del señor Juan Scott, por haber llenado los requisitos exigidos por el Decreto de 27 de Octubre de 1921, contrato de arrendamiento por una extensión de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 46, Sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, cuyo deslinde lo practicará el interesado, debiendo entenderse que la autorización que se acuerda queda igualmente ligada a la anulación del título a que se refiere el punto A) del artículo 2.º En la misma forma esa Repartición procederá con el señor José Victoria, una vez que ajuste su situación al decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1924, si no hubiere observación que formular por una extensión de diez mil hectáreas, ubicada en las partes Norte de los lotes 41 Sección B y 46 Sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio recordado.

Art. 5.º — Quedan modificados los Decreto de 12 de Diciembre de 1917, en cuanto declare perdidas las mejoras ubicadas en el lote 45, e igualmente la resolución de 10 de Diciembre de 1920 y Decreto de 4 de Julio de 1924 que se refieren a los lotes 30 y parte Este del 29, del señor Juan Scott, y además las respectivas disposiciones que consideran al lote 46 como afectado al contrato con el señor José Victoria.

Art. 6.º — La Dirección General de Tierras deberá exigir el pago de la ocupación que adeuden los señores José Victoria y Juan Scott, por las fechas que correspondan y de acuerdo con las disposiciones en vigor, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Anibal Lujan Lopez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata, y autorizando a la Dirección General mencionada para que extienda a favor de los señores Anibal Lujan Lopez e Isaac Fuente, contratos de arrendamiento por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

23. — Exp. 56311. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 10 de Noviembre de 1925 se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Anibal Lujan Lopez, para el arrendamiento en las condiciones y precio vigentes de una superficie de 7901 hectáreas, 73 áreas, 52 centiáreas, ubicada en las partes Sud de los lotes 9 y 10 y lotes 18 y 19 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego;

Que la Dirección General de Tierras ha dado posesión al señor Isaac de la Fuente, de los lotes 54, 56 y 125 de la zona Sud del Río Santa Cruz, con una superficie total de 18.750 hectáreas, que es fiscal y libre de adjudicación constando en el acta de fojas 149 la toma de posesión por parte del interesado, la que no siguió ejerciendo por los motivos que constan en el expediente 56312. 1927 que se tiene a la vista como antecedente elevado por la Dirección referida;

Que los señores Lujan Lopez y de la Fuente a fojas 20 de este expediente gestionan el cambio de ubicación de las tierras de referencia, es decir, el primero se haría cargo de los lotes acordados al segundo, y viceversa; y

Considerando:

Que puede autorizarse el cambio que se gestiona, en razón de lo informado por la Dirección General de Tierras a cuyo efecto corresponde dejar sin efecto el contrato celebrado con el señor Lujan Lopez y autorizar se extiendan en la forma antedicha, por cuanto al señor de la Fuente se halla en condiciones para obtenerlo;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Articulo 1.º — Déjase sin efecto el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Anibal Lujan Lopez, aprobado por Decreto de 10 de Noviembre de 1925, para el arrendamiento de la superficie de siete mil novecientas una hectáreas, setenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en las partes Sud de los lotes 9 y 10 y lotes 18 y 19 de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de los señores Anibal Lujan Lopez é Isaac de la Fuente, por el precio y condiciones vigentes, contratos de arrendamiento por la superficie de diez y ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, al primero, ubicada en los lotes 54, 66 y 125 de la zona Sud del Río Sta. Cruz y siete mil novecientas una hectáreas, setenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas, al segundo, ubicada en las partes Sud de los lotes 9 y 10 y lotes 18 y 19 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que previo cumplimiento de los requisitos que correspondan, eleve los contratos respectivos para resolver sobre su aprobación

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Teodoro Fernandez, por la tierra de que son concesionarios.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

24. — Exp. 54016 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Enero 10 de 1905, se concedió en venta al señor Teodoro Fernandez, la superficie de 1.694 hectáreas ubicada en el lote 8, letra A, fracción C, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y haciendas que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley y estando satisfecho además el precio de la superficie mencionada, correspondiendo en consecuencia extender el título de propiedad respectivo a nombre de la sucesión del señor Fernandez toda vez que con el testimonio corriente a fojas 2 se comprueba su fallecimiento y se declaran únicos y universales herederos a su conyuge superstite doña Justina Gomez de Fernandez, é hijos Rómulo, Teodoro Rufino, Rómula, Juana, Avelino Andres, Doroteo, María y Eusebio Fernandez y Gomez;

Que por Decreto de 13 de Octubre de 1927 se aprobó la mensura de la tierra resultando con una superficie de 1.695 hectáreas, 01 área, 64 centiáreas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión del señor Teodoro Fernandez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en la superficie de mil seiscientas noventa y cinco hectáreas, una área sesenta y cuatro centiáreas ubicada en el lote 8 letra A, fracción C Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y en virtud de la declaratoria de herederos corriente a fojas 2 la Dirección General de Tierras deberá extender el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, a favor de los herederos declarados del causante que lo son Doña Justina Gomez de Fernandez, e hijos Rómulo, Teodoro Rufino, Rómula, Juana, Avelino Andrés, Doroteo María y Eusebio Fernandez y Gomez; y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Destinando para la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para la intalación de una dependencia la tierra que se trata

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

25. — Exp. 51408. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar A de la manzana N.º 78 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, figura reservado con fines de utilidad pública y con destino a ensanche de la Municipalidad de esa localidad, por Decreto de 20 de Marzo de 1917, y

Considerando:

Que a fojas 1 la Municipalidad del Pueblo Rawson pide se le escriture el solar a fin de hallarse habilitada para cederlo a su vez a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de una donación hecha anteriormente:

Que se ha comprobado que solo existe un alambrado plantas de varias clases y algunas instalaciones de un valor de $ 150 m/n.:

Que en atanción a que la Municipalidad referida no tiene interés por el solar, y a su intención de cederlo a la Dirección General de Correos y Telégrafos, ningun inconveniente existe en cambiar el destino dado por Decreto de 20 de Marzo de 1917; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Destínase a ser ocupado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para la instalación de una dependencia, el solar A de la manzana N.º 78 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, que figura reservado por Decreto de 20 de Marzo de 1917, quedando en consecuencia modificado el recordado decreto en la parte que destinó esa tierra para ensanche de la Municipalidad del pueblo referido, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Oman, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

26. — Expediente 52.369—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de enero de 1927 (copia agregada a fs 12) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Juan Oman contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N.º 18, Fracción D. de la Colonia Pastoril General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo que obra agregado a fs. 19 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Articulo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Oman, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, en arrendamiento la superficie aproximada de diez mil hectáreas ubicadas en el lote N.º 18, Fracción D. de la Colonia Pastoril «General Paz», en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la venta concedida a los señores Augus y Jorge Bain, por la tierra de que se trata, declarando cumplidas por don Donald Nicolson las obligaciones impuestas, lo que corresponde extenderle título de propiedad y autorizando a la Dirección de Tierras celebre con don Donald Nicolson contrato ad-referéndum de arrendamiento por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

27. — Expediente 54.912—1927. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 19 de septiembre de 1916 se concedieron en venta, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, a don Augus Bain la legua B del lote 14 a don Jorge Bain la legua C del mismo lote y a don Donald Nicolson la legua D del lote 15, lote que como el anetrior, pertenece a la fracción C de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz;

Que por las inspecciones practicadas en la mencionada tierra se ha comprobado que los señores Bain no poblaron la que les fué concedida, cuya explotación y ocupación ha ejercido don Donald Nicolson, verdadero dueño de las mejoras y haciendas existentes en la misma por venta que le hicieron aquellos señores, como consta en los documentos cuyas copias corren agregadas a fs. 152 y 153; habiendo, por su parte, don Jorge Bain renunciado a sus derechos de concesionario de la legua que se le adjudicó por el mencionado decreto, según escrito cuya copia corre agregada a fs. 155;

Que en cuanto al señor Nicolson ha dado total cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de haciendas, pagando además, íntegramente el precio de la legua que se le vendió, y

Considerando:

Que en presencia de estos antecedentes y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, corresponde dejar sin efecto la venta de las leguas B y C del lote 14 de que ese ha hecho mención, acordada a los señores Augus y Jorge Bain, respectivamente, por incumplimiento a las obligaciones que contrajeron; y, en lo referente a la que se concedió al señor Donald Nicolson, otorgarle el respectivo título de propiedad;

Que dado el carácter de poblador de este último señor, procede autorizar a la mencionada Repartición a celebrar con el mismo contrato de arrendamiento de las leguas cuya concesión en venta se deja sin efecto por este decreto; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de 19 de septiembre de 1916 en la parte que concede en venta a los señores Augus y Jorge Bain, las leguas B y C, respectivamente, del lote 14, fracción C de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, con pérdida de las cuotas obladas como precio de las mismas leguas las que se considerarán fiscales y libres de adjudicación.

Art. 2.º — Decláranse cumplidas por don Donald Nicolson las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la legua D del lote 15 de la fracción C de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 3.º — La Dirección General de Tierras queda autorizada a celebrar con don Donald Nicolson contrato ad-referéndum de arrendamiento,

en las condiciones y por el precio vigentes, de la tierra cuya concesión en venta queda sin efecto por el Art. 1.o de este decreto, siempre que esa tierra conjuntamente con la que ya tenga adjudicada el señor Nicolon en el mismo concepto, unida a la superficie de que es concesionario en venta, no exceda el límite establecido por las disposiciones vigentes.

Previamente a la celebración del contrato la Repartición indicada deberá exigir al señor Nicolon el pago de lo que adeude por concepto de ocupación atrasada, y, asimismo, que ajuste su gestión a los términos del Decreto de 27 de octubre de 1924. Si del cumplimiento de este último requisito resultara que dicho señor se encuentra en situación que esté en contradicción con lo establecido por el referido decreto, la misma Repartición suspenderá los efectos de esta adjudicación dando cuenta al Ministerio de Agricultura a los fines consiguientes.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto que concedió el arrendamiento de la tierra de que se trata, al señor Pablo Schrappe, dejando sin efecto el decreto que concedió en arrendamiento a los señores Francisco Gutiérrez e Isidro Arratia, por la tierra que se indica, y celebrando con los señores José Piñero Roldán y Francisco Gutiérrez, contrato de arrendamiento por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

28. — Expediente 48.803—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 13 de septiembre de 1920 (fs. 117), confirmada por Decreto de 30 de septiembre de 1922 (Art. 6.o, casos 171 y 173), se adjudicó a don Pablo Schrappe el arrendamiento de las leguas C y D del lote 18, D del 19 y A, B y C del 23; y a los señores Francisco Gutiérrez e Isidro Arratia, en condominio, el de la legua D del lote 23, lote que, como los anteriores, forma parte de la fracción D de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz; aprobándose el contrato celebrado con el señor Schrappe, por Decreto de 13 de abril de 1925 y no llegando a formalizarse el correspondiente a los señores Gutiérrez y Arratia;

Que por la inspección practicada se ha comprobado que las leguas C y D del lote 18, D del 19 y A, B y C del 23 están ocupadas por el señor José Piñero Roldán, actual dueño de las mejoras, instalaciones y haciendas existentes en las mismas, carácter que consta en la escritura agregada de fs. 188 a 193 de la que se desprende que dicho señor adquirió esos bienes de la Sociedad Anónima Agríc la Ganadera «La Florinda», compradora, a su vez, según testimonio de fs. 182 a 186 del señor Schrappe, quien al vender esas mejoras se desvinculó por completo de la explotación de la tierra de que es concesionario;

Que por la misma inspección se ha constatado que la legua D del lote 23 está en la actualidad explotada, con haciendas de su exclusiva propiedad por don Francisco Gutiérrez, quien ha introducido mejoras de valor ocupando también las leguas C y D del lote 22 lindero, y que en cuanto al señor Arratia, ha fallecido según se acredita con el documento de fs. 209, y

Considerando:

Que en presencia de los antecedentes de que se ha hecho mención de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras, corresponde dejar sin efecto el Decreto de 13 de abril de 1925 que acordaba el arrendamiento de las indicadas leguas al señor Schrappe, con pérdida de las cuotas obladas por dicho señor, y conceder esa tierra en el mismo concepto al señor José Piñero Roldán, su actual poblador; para lo cual no existe ningún inconveniente, de acuerdo con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro y Asesor Letrado; y que en lo referente a la situación de don Fermín Gutiérrez, y habiendo fallecido su condómino, lo que procede es adjudicarle a su solo nombre el arrendamiento de las tierras que ocupa y explota por su cuenta, debiendo dejarse sin efecto la antedicha resolución, y en consecuencia en su parte pertinente el Decreto de 30 de septiembre de 1922,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto de 13 de abril de 1925 que concedió a don Pablo Schrappe el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas constituída por las leguas C y D del lote 18, D del lote 19 y A, B y C del lote 23, lotes todos de la fracción D de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, quedando rescindido el contrato respectivo con pérdida de las cuotas obladas, y debiendo considerarse esa tierra fiscal y libre de adjudicación.

Art. 2.o — Déjase sin efecto el Decreto de 30 de septiembre de 1922, (Art. 6.o, caso 173) en la parte que concedió en arrendamiento a los señores Francisco Gutiérrez e Isidro Arratia, en condominio, la legua D del lote 23 de la fracción y Colonia citados en el artículo anterior.

Art. 3.o — La Dirección General de Tierras celebrará con los señores José Piñero Roldán y Francisco Gutiérrez, contratos ad-referéndum de arrendamiento, en las condiciones y por el precio vigentes, con el primero de la superficie de quince mil hectáreas que constituye las leguas C y D del lote 18, D del 19 y A, B y C del lote 23; y con el segundo, de la superficie de siete mil quinientas hectáreas, que constituye las leguas C y D del lote 22 y D del 23, leguas que como las que se adjudican al señor Piñero Roldán, pertenecen a la fracción D de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, del Territorio de Santa Cruz. La mencionada Repartición exigirá previamente de los señores Piñero Roldán y Gutiérrez el pago de lo que adeuden por concepto de ocupación atrasada y además que ratifiquen o rectifiquen las declaraciones hechas por ellos al ajustar sus gestiones a los términos del Decreto de 27 de octubre de 1924, y si del cumplimiento de este requisito resultara que se encuentra alguno de ellos en situación contradictoria con relación a lo establecido por dicho decreto suspenderá los efectos de la respectiva adjudicación, dando cuenta al Ministerio de Agricultura a los efectos consiguientes.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Justo Barrionuevo, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

29. — Expediente 93.274—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922 se concedió en venta al señor Justo Barrionuevo, el solar C de la manzana N.o 27 y por resolución de 28 de junio de 1916 los solares A y D de la manzana N.o 38 a don Mario Coronel, todos del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas a dichos concesionarios por la Ley N.o 4167 que rigen esas adjudicaciones, habiendo sido abonado además totalmente el precio de los solares mencionados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Justo Barrionuevo y por don Mario Coronel, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana 27, por el primero, y en los solares A y D de la manzana 38 por el segundo, todos del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con el Decreto de 25 de julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ramón Heredia, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

30. — Expediente 51.078—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 27 de enero de 1923 se concedió en venta al señor Ramón Heredia, de acuerdo con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar 13 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Ramón Heredia, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 13 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Dario Timoteo Tardugno, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

31. — Expediente 55.555—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de julio de 1927, se concedió en venta al señor Dario Tardugno, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar G de la manzana 8 bis del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley y habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, corresponde disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Dario Timoteo Tardugno, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario fs. 1; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Dario Timoteo Tardugno, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar G de la manzana N.o 8 bis del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Antonio Demasi, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

32. — Expediente 51.205—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de octubre de 1926 se concedió en venta al señor Antonio Demasi, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A de la manzana N.o 79 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Antonio Demasi, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.o 79 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Carlos Ariello, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

33. — Expediente 55.827—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de agosto de 1925 se concedió en venta al señor Carlos Ariello, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud del solar A de la manzana N.o 22 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esa mitad; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Carlos Ariello, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar A de la manzana N.o 22 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión de don Demetrio Szekerycz, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

34. — Expediente 56.374—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de enero de 1903, se concedió en venta al señor Demetrio Szekerycz, de acuerdo con la Ley de 19 de octubre de 1876, las fracciones A y D del lote N.o 137, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de esas fracciones, corresponde disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de don Demetrio Szekerycz, ya que con los documentos agregados a fs. 11 y 14 se comprueba que es su verdadero nombre y apellido, como así también el fallecimiento del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Demetrio Szckerycz, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876, en las fracciones A y D del lote 137 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los Decretos de 18 de enero de 1911 y 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Bartolo Mensulio, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

35. — Expediente 55.857—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha agosto 4 de 1925, se concedieron en venta al señor Bartolo Mensulio, los solares A y B, manzana 43 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por el señor Bartolo Mensulio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en los solares A y B, manzana 43, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Máximo Ibarrola, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

36. — Expediente 55.904—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha marzo 13 de 1925, se concedió en venta al señor Máximo Ibarrola, el solar D, manzana N.º 4 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio del solar referido, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por el señor Máximo Ibarrola, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar D, manzana N.º 4 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Gabriel Nimeth, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

37. — Expediente 49.782—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de septiembre de 1914, se concedieron en venta al señor Gabriel Nimeth, los solares A y B, manzana N.º 115, del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que se indican, y que las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de los solares mencionados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por el señor Gabriel Nimeth, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en los solares A y B, manzana N.º 115 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Domingo Maffio, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

38. — Expediente 55.183—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 septiembre de 1925 se concedió en venta al señor Domingo Maffio, de conformidad con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. y mitad Norte del solar D. ambos de la manzana N.º 54 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y habiendo sido abonado además el precio total de la tierra, y atento lo informado por la Dirección Genral de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Domingo Maffio, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. y mitad Norte del solar D., ambos de la manzana N.º 54 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Moisés Chattas, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

39. — Expediente 56.439—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de julio de 1914 (fs. 13), se concedió en venta al señor Moisés Chattas, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B de la manzana N.º 49 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Moisés Chattas, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana N.º 49 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Rogelio Falco, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

40. — Expediente 51.381—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares B y C de la manzana N.º 4 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, fueron concedidos en venta por Decreto de 18 de febrero de 1921 y resolución de 29 de enero de 1917, respectivamente, a favor del señor Rogelio Falco, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Rogelio Falco, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C de la manzana N.º 4 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Arnobio Montivero, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

41. — Expediente 55.246—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha diciembre 4 de 1925, se concedió en venta al señor Arnobio Montivero, la mitad Oeste del solar C, manzana Nº. 70 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la mitad mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por el Sr. Arnobio Montivero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la mitad Oeste del solar C, manzana Nº. 70 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Diego Mármol, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928

42. — Expediente 55.690—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1925 se concedió en venta al señor Diego Marmol, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. B. de la manzana Nº. 27 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Diego Marmol, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos raglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana Nº. 27 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Raimundo Luna, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

43. — Expediente 55.880—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha febrero 28 de 1925 se concedieron en venta al señor Raimundo Luna, los solares A y B, manzana Nº. 9 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes parta declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de los solares mencionados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por el señor Raimundo Luna, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en los solares A y B, manzana Nº. 9 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a condonar la deuda contraída por los Pescadores de Mar del Plata por suministro de nafta fiscal.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

44. — Expediente 124.673/1927. — Visto lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en expediente Nº. 124.673 relacionado con la exención de pago de una deuda de $ 3.018,40 m/n. (tres mil diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal) que han contraído los Pescadores de Mar del Plata por suministro de nafta fiscal al 23 de octubre de 1927, y

Considerando:

Que aun cuando le son notorias a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales las dificultades por que ha pasado ese gremio durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 1925, no puede dictar una resolución favorable a la exención de pago de la suma indicada en razón de que dicha

facultad no está expresamente comprendida entre las que le determina su Reglamento Orgánico aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 12 de abril de 1923;
Que en consecuencia, corresponde a las altas autoridades de la Nación el conceder dicha condonación como medida excepcional en virtud de las causales invocadas, atenuando así en lo posible, las dificultades de orden económico que transitoriamente afectan al gremio de referencia y le impiden desarrollar normalmente sus actividades, actividades que están íntimamente vinculadas a la producción nacional; y
Que cancelada la deuda aludida, los Pescadores de Mar del Plata podrán seguir utilizando nafta fiscal en sus embarcaciones de trabajo sin recurrir a otras empresas proveedoras, circunstancia que interesa a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y asegurará mayor difusión a los productos que la misma elabora,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por esta sola vez y sin que ello siente precedente, a condonar la deuda contraída por los Pescadores de Mar del Plata, cuyo importe asciende a la suma de pesos 3.018,40 m/n. (tres mil diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal).
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de procedencia a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando resolución de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que no hizo lugar al pago de una suma reclamada por el Sr. Dagos Paprika.
Buenos Aires, Enero 13 de 1928
— 45. —
Visto este expediente (9185—1927) en el que don Emilio P. Corbiere, en representación de don Dagos Paprika, reclama el pago de una suma de dinero por fabricación de ladrillos y cascotes, según contrato celebrado con la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y
Considerando:
Que la citada Direc. Gral. informa que el señor Paprika no ha dado cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, por lo cual no corresponde el pago de la suma de dinero reclamada;
Atento lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Confírmase la resolución de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que no hace lugar al pago de la suma de dinero reclamada por el contratista don Dagos Paprika.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante en la Dirección de Economía Rural y Estadística.
Buenos Aires, Enero 13 de 1928.
46. — Expediente 108.045/1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses a contar del 1o. del corriente, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Escribiente de la Sección Economía Rural de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Sixto J. Quesada y desígnase en su reemplazo mientras ésta dure al ex empleado, don Mario A. Areco.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un ex empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Enero 13 de 1928.
47. — Expediente 35.303—1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Justifícanse las inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al ex auxiliar de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Andrés L. Plechot; por el término de cuarenta y ocho días con goce de sueldo de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924, a contar del 5 de noviembre al 22 de diciembre ppdo., fecha en que falleció
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a una empleada de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, adscripta a la de Administración.
Buenos Aires, Enero 13 de 1928
48. — Expediente 128.290—1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses de los cuales quince días con goce de sueldo y el resto sin él, por motivos particulares, y a contar del 2 del corriente, a la Escribiente de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, adscripta a la Dirección de Administración, señora Francisca Bernardini de Fígoli, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Enero 13 de 1928
49. — Expediente 35.746—1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas al Piscicultor de la Oficina de Pesca de la Dirección General de Ganadería, don Julio Ramírez; por el término de cuarenta y dos días a contar del 21 de diciembre ppdo., al 31 del corriente, con goce de sueldo de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando reelección de Director General Provisional y Director General Provisional Suplente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Buenos Aires, Enero 13 de 1928.
50. — Expediente 120.701—1928. —
Vista la nota que precede de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de conformidad con lo establecido por el artículo 4o. del Reglamento Orgánico de la misma Dirección,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Confírmase la reelección de los señores Vocales, General don Angel P. Allaria y Dr. Carlos Madariaga, para desempeñar los cargos de Director General Provisional y Director General Provisional Suplente, respectivamente, durante el corriente año.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y nombrando reemplazante.
Buenos Aires, Enero 17 de 1928.
51. — Expediente 55—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Ordenanza de Personal de Servicio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de la Sección Servicios Internos, don Baltasar Rodríguez, y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure a don Miguel Rodríguez.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Enero 17 de 1928.
52. — Expediente 46156—1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Justifícanse las inasistencias por razones de enfermedad debidamente comprobadas, del Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Julio C. Castro, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 24 de noviembre ppdo.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto concediendo licencia por enfermedad a un empleado de la Dirección de Administración.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928
53. — Expediente 128848/1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, por el término de sesenta y siete días, a contar del 26 de octubre al 31 de diciembre ppdo., con goce de sueldo, como caso de excepción, al Auxiliar de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración, don Carlos D. Alais Saavedra, quedando así modificada la que se concedió por Decreto de fecha 6 de diciembre de 1927, por el término de treinta y seis días, de los cuales veinte con goce de sueldo y diez y seis sin él.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Enero 17 de 1928
54. — Expediente 26049—1928
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Justifícanse las inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Ayudante de la Dirección General de Ganadería, don Emilio Yozzi, por el término de dos meses a contar del 1o de diciembre ppdo., al 31 del corriente, con goce de sueldo conforme a lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Enero 17 de 1928
55. — Expediente 26115—1928
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, inciso 6o., Oficina de Pesca, ítem 11, Peón, partida 8, en reemplazo de don Jorge Cotutio, que renunció, a don Celestino Ceretti.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado de la Dirección Meteorológica.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928.
56. — Expediente 119.709/928
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, al Inspector de Estaciones Meteorológicas, don Ramón A. Arriola, por el término de dos meses a contar del 1o. del corriente con goce de sueldo como caso de excepción.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por motivos particulares a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928
57. — Expediente 26172/1928
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913, al Veterinario adscripto de la Inspección de Frigoríficos y Fábricas de Carnes Conservadas de la Dirección General de Ganadería, Dr. Jorge H. Marenco.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928.
58. — Expediente 35806/1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, al Veterinario Regional destacado de la Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, Dr. Antonino Santillán, por el término de cuarenta días, de los cuales, diez corresponden al año ppdo., y treinta al corriente, con goce de sueldo, a contar del 22 de diciembre ppdo.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia y nombrando a un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
59. — Expediente 45780/1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Carlos Zalacain, a contar del 20 de octubre ppdo., y nómbrase en su reemplazo a don José de Luca.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Marquez por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Enero 17 de 1928.
— 60. —
Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de fecha 16 de febrero de 1923, se concedió en venta al señor José Marquez, los solares E y F de la manzana No. 135 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don José Márquez, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E y F de la manzana No. 135 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Krieger (hijo) por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Enero 17 de 1928.
— 61. —
Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 16 de febrero

de 1923, se concedió en venta al señor Juan Krieger (hijo), los solares 1 y 5 de la manzana Nº. 120 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Juan Krieger (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares 1 y 5 de la manzana Nº. 120 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Miguel Antoniow, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

62. — Expediente 56.440—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la fracción B. del lote Nº. 181 y fracciones A y A' del lote Nº. 182 fueron concedidas en venta de acuerdo con la Ley de 19 de octubre de 1876, a don Miguel Antoniow por resolución de 21 de enero de 1903, y la fracción C. del lote 181 de acuerdo con la Ley Nº. 4167 por resolución de 25 de septiembre de 1907, todas estas fracciones de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por las citadas Leyes, habiendo sido abonado además el precio total de esas fracciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Miguel Antoniow las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876 en las fracciones B. del lote 181 y A y A' del lote Nº. 182 y por la Ley Nº. 4167 en la fracción C. del lote Nº. 181, todas de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y subdivisión del Pueblo Tellier, ubicado dentro de la legua D. del lote 31 y parte Norte de la legua A. del lote 34, ambos de la Sección 4a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, practicadas por el Ingeniero Don Melchor Z. Escola.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

63. — Expediente, 51426— 1927— Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva las operaciones de mensura y subdivisión del Pueblo Tellier, ubicado dentro de la legua D. del lote 31 y parte Norte de la legua A del lote 34, ambos de la Sección 4a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, practicadas por el Ingeniero Melchor Z. Escola, del personal de esa repartición, y no teniendo observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellas han sido ejecutadas, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la referida Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura y subdivisión del Pueblo Tellier, ubicado dentro de la legua D. del lote 31 y parte Norte de la legua A. del lote 34, ambos de la Sección 4a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, las que corren agregadas de fs 120 a 180 y de 193 a 212, practicadas por el Ingeniero Don Melchor Z. Escola, del personal de la Dirección General de Tierras y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Emilio Filgueira Cobelo, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires Enero 17 de 1928.

64. — Expediente 49135— 1927— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Marzo de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Emilio Filgueira Cobelo contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.061 hectáreas, 59 áreas, 48 centiareas, ubicadas en el lote 60, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs 65 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum entre la Dirección General de Tierras y el señor Emilio Filgueira Cobelo, por el que se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil sesenta y una hectáreas cincuenta y nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas ubicadas en el lote Nº. 60, Sección C. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Inés Hernández de Lanusse, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

65. — Expte. 93297-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1904, se concedió en venta a doña Inés H. de Lanusse, el lote N.º 75 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote, por lo que corresponde se extienda el título de propiedad respectivo a favor de doña Inés Hernandez de Lanusse, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (fs. 67 vuelta, 69 vuelta, 74 vuelta y 78); y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Inés Hernandez de Lanusse, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el lote N.º 75 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto del 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación a la quinta Nº. 120 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

66. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 0.03 m/n. el metro cuadrado el precio de enagenación de la quinta Nº. 120, del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y siendo el mismo equitativo, procedo así disponerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase en tres centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.03 m/n.) el precio de enajenación de la quinta Nº. 120, del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad publica y con destino a la Municipalidad de la Colonia Caroya, la tierra que se trata.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

67. Expediente, 93298. — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se reserve con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba, la superficie de 15 hectáreas, 62 áreas, 10 centiáreas aproximadamente, con el propósito de construir una represa para embalse de las aguas en épocas que el riego no es necesario, y no teniendo inconveniente que oponer corresponde se proceda de acuerdo con la forma pedida; atento lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad de la Colonia Caroya, para construir una represa para embalse de las aguas en la época que el riego no es necesario, la superficie de quince hectáreas, sesenta y dos áreas, diez centiáreas, ubicadas al Sud Oeste de la fracción G del lote Nº 2 de dicha Colonia, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Oswald Schauer, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

68. — Expediente, 93390. —1928— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1913 se concedió en venta al señor Oswald Schauer, el lote Nº 13, Sección Sud de la Picada San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por Don Oswald Schauer, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº. 13, Sección Sud de la Picada San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1913, el que elevará para su firma

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Alfredo M. Zanchi, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

69. Expediente. — 54194. — 1927— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Enero de 1917 se concedió a Don Alfredo M. Zanchi el cambio del lote 198 de la Colonia Catriel, en el Territorio de Río Negro, de que era concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 por el lote 131 de la misma Colonia, en atención a que el lote motivo de la permuta no era susceptible de una explotación adecuada;

Que la inspección practicada en año 1910 (fs. 25) comprobó que el causante había radicado poblaciones y accesorio estimados en un valor de $ 1.010 m/n. acreditando a la vez la propiedad de 120 ovinos, cuyo boleto de marcas y señales figuraban expedido a su nombre, pastando la hacienda en otro lugar por falta de pasto en el lote siendo la capacidad ganadera del mismo de 300 cabezas de ganado menor, por legua y por año. El valor de la tierra se halla abonado íntegramente;

Que practicada una nueva inspección al lote el año 1917 (fs. 27), encontró únicamente resto de una población, y la Dirección General de Tierras aconseja por esas circunstancias se disponga la caducidad de la concesión que afecta a la tierra referida; y,

Considerando:

Que de acuerdo con los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio y Señor Procurador General de la Nación, procede declarar cumplidas por el señor Zanchi las obligaciones impuestas por la ley que rige su adjudicación y otorgarle el título de propiedad respectivo, por cuanto en su oportunidad se cumplieron las obligaciones contraidas, excepto la de plantar árboles que no sería justo exigir por la imposibilidad de su mantenimiento, dadas las características de la tierra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por Don Alfredo M. Zanchi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote Nº. 131 de la Colonia Catriel, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Benito Montero por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

70. — Expediente 93388. — 1928.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1915, se concedió en venta al señor Benito Montero, la fracción D. del lote Nº. 178 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las me-

joras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Articulo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Benito Montero, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción D del lote Nº. 178 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Diego P Krieger por la tierra de que se trata

Buenos Aires Enero 17 de 1928

71. — Expediente 93.89. — 1928.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1915, se concedió en venta al señor Diego P. Krieger, la fracción C. del lote Nº. 57 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y.

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Articulo 1.º — Declaranse cumplidas por Don Diego P. Krieger, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarioKs: en la fracción C del lote Nº. 57 de la KColonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Luis Cipolletti, por la tierra de que se trata, y mandando formular título de propiedad a favor del mismo por la tierra que se menciona.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

72. — Expte. 55254-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones C. D. de la chacra N.º 423 y chacra 430 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, fueron concedidas al señor Luis Cipolletti, el 8 de Octubre de 1910, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto de 24 de Septiembre de 1910;

Que por resolución de 15 de Junio de 1915, se acordó prórroga de seis meses a contar desde esa fecha para que se diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas;

Que la inspección practicada en el año 1920, (fs. 26 y 27), comprobó que no se habian satisfecho en su totalidad las prescripciones de la reglamentación respectiva;

Que las inspecciones que se han practicado con posterioridad al año 1920, dan cuenta de la introducción de mejoras y cultivos que serian suficientes para declarar cumplidas las referidas obligaciones, no obstante que ellas se llenaron después de los plazos acordados; pero con respecto a las fracciones C. D. de la chacra 423 se ha producido la reclamación formulada por los señores Alejandro y José Fasulo, quienes invocan la propiedad de mejoras y cultivos, y además, una promesa de venta hecha por el señor Felipe Bonoli, en su carácter de cesionario del señor Cipolletti, y por la 430, reclaman los señores Horacio Conte y Alfredo Medoro;

Que de la partida de defunción agregada a fojas 40 de este expediente, consta el fallecimiento de don Luis Cipolletti. y

Considerando:

Que en lo que se refiere a las fracciones C. D. de la chacra 423, de los antecedentes acumulados se llega a la conclusión de que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, correspondiendo dejar sin efecto la concesión, siendo equitativo se contemple la situación de los pobladores José y Alejandro Fasulo;

Que en lo que respecta a la chacra 430, se ha comprobado la introducción de mejoras y cultivos suficientes para declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el señor Luis Cipolletti, estando abonado el valor de la compra no siendo fundadas las reclamaciones de los señores Conte y Medoro; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas, la concesión de las fracciones C. D. de la chacra N.º 423 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada al señor Luis Cipolletti, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación de los señores José y Alejandro Fasulo.

Art. 2.º — Declaranse cumplidas por don Luis Cipolletti, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en la chacra 430 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título respectivo a favor de la sucesión del causante y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Bruno Millatowski para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928

73. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 20 del Decreto de 1.º de Marzo de 1924 (fs. 40), se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Bruno Millatowski, contrato ad-referéndum en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas ubicadas en la mitad Sud del lote N.º 3, fracción B, sección DII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 63, en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Bruno Millatowski, por el que se le concede de conformidad con las disposiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Sud del lote N.º 3, fracción D, sección DII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando el lote 33 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, concedido en venta al señor Arnaldo Billeke, debe considerarse destinado a la explotación agricola pastoril.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

74. — Expte. 55177-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote N.º 33 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 250 hectáreas, fué concedido, conjuntamente con el 32, de 50 hectáreas, el 20 de Abril de 1910 a don Arnaldo Billeke, (hoy su sucesión), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, extendiéndose los boletos provisorios en los cuales se ha consignado que eran agrícolas, y en la actualidad ha sido abonado el valor de la tierra;

Que con anterioridad a esas ventas, el 24 de Octubre de 1905, se aprobó el proyecto de subdivisión de diversos lotes pastoriles de la colonia referida, en cuya extensión total pastoril se hallaban comprendidos los enajenados al señor Billeke, sin ser deslindado hasta la fecha.

Que la Dirección General de Tierras al aconsejar que la tierra es para explotación mixta, hace presente el hecho de que, dadas sus características, al asignarse la extensión de 250 hectáreas al lote, que resulta dentro de una extención mayor pastoril, se habrá considerado indudablemente como sucebtible de aprovechamiento combinado, de acuerdo además, con la exploración hecha en su oportunidad, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro, despues de 17 años, no sería justo resolver el caso reduciendo la extensión de los lotes de que se trata, con los perjuicios que ello ocasionaría a la sucesión;

Que puede establecerse que el lote 33 debe destinarse a la explotación agrícola-ganadera; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dietámenes concordantes aludidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que el lote N.º 33 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, concedido en venta al señor Arnaldo Billeke, debe considerárselo destinado a la explotación agrícola pastoril, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Elba French Matheu de Escobar por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928

75 — Expediente 53728. — 1927— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1924, se concedió en venta a Doña Elba French Matheu de Escobar, la fracción A del lote Nº. 105, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y.

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Articulo 1.º — Decláranse cumplidas por Doña Elba French Matheu de Escobar, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A del lote Nº. 105, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sociedad Vera y Cía., por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928

76. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Junio de 1927, se concedió en venta a la sociedad Vera y Compañía, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar I de la manzana N.º 20 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado y lo resuelto en el expediente 53770 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Articulo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sociedad Vera y Compañía las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar I. de la manzana N.º 20 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Escuela N.º 22 del Territorio del Río Negro, dependiente del Consejo Nacional de Educación, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

77. — Expte. 8968-1927. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de 25 hectáreas ubicadas en la legua B. del lote N.º 87 de la Sección VII del Territorio del Río Negro, con destino a la Escuela N.º 22 de esa Gobernación, y siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer la reserva pedida; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Escuela N.º 22 del Territorio del Río Negro, dependiente del Consejo Nacional de Educación, la superficie de veinticinco hectáreas ubicadas en la legua B. del lote N.º 87 de la Sección VII del citado Territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jorge Uffelmann, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928

78. — Expte. 93.651 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por licitación de 23 de Agosto de 1915, aprobada por Decreto de fecha 9 de Noviembre del mismo año, se concedió en venta al señor Jorge Uffelmann, las fracciones A. y B. del lote N. 10 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en población y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Jorge Uffelmann, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en las fracciones A. y B. del lote N.° 10 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Antonio Yunes Murad, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

79. — Expediente 48923. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Julio de 1927, se concedió en venta al señor José Antonio Yunes Murad, el solar B. de la manzana N.° 79 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Antonio Yunes Murad, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana N.° 79 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

F. C. de Santa Fe. — Kms. 162/576 y 164/048 de la línea de Santa Fe a Rosario Expropiación de terrenos. Dejando subsistente el Decreto de 14 de octubre de 1915 que se había dejado sin efecto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

121. — Expte. 8933-F-1915. — Resultando:

Que por Decreto de fecha 14 de octubre de 1915, fueran aprobados los documentos respectivos, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, podría, en orden a las prescripciones de la dificultades e inconvenientes en la Ley 6369, expropiar una superficie de terreno de nueve mil metros cuadrados para el ensanche y la modificación del desmonte situado entre el Km 162/576 y 164/048. de su línea de Santa Fe a Rosario;

Que lo dispuesto en el referido decreto fué dejado sin efecto por el de 1° de junio de 1927, en atención de que la Empresa, según lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, resolvió desistir del propósito de expropiación en virtud de las tramitación para obtener la tierra y efectuar el intercambio de cargas con las demás empresas en playas y sitios adecuados ya existentes, lo que ha hecho hasta ahora sin tropiezo alguno habiendo por otra parte realizado obras de refuerzos en los muros de sostenimiento del precitado desmonte, los que en principio dieron resultado satisfactorio haciendo presumir que sería innecesario el ensanche del mismo, pero un derrumbamiento ocurrido posteriormente, provocado por un violento temporal, puso en evidencia que sin el arbitrio antes proyectado no se podría obtener una obra duradera;

Que siendo obras en que el estudio y la experiencia sobre el terreno mismo son los que pueden dar fundamento a la elección de los medios para llevarlas a cabo en las condiciones más adecuadas para el fin de que se las destina, es que la Empresa ante la minuciosa observación realizada, solicita la autorización para llevar a la práctica el proyecto aprobado por Decreto de 14 de Oct de 1915, solicitud que la Dirección Gral. de Ferrocarriles, dadas las razones bien fundadas y autorizadas en que se informa la misma, aconseja se proceda en tal sentido, dejando sin efecto, por tanto, el Decreto de 1° de junio de 1927.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 1° de junio de 1927, quedando en consecuencia, subsistente el de 14 de octubre de 1915.

Art 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Pie de Palo del ramal de Serrezuela a San Juan. Trabajos de señalización. Aprobando liquidación final

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

122 — Expte. 9391-F-1921. — Visto que la Administración de los F. C. del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por resolución de fecha 12 de agosto de 1921, la liquidación final relativa a los trabajos de señalización que ha llevado a cabo en la Estación Pie de Palo del Ferrocarril Central Norte Argentino rama. de Serrezuela a San Juan:

Resultando:

Que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 4.054,45 m/n. y la liquidación final de $ 3910,32 m/n., habiéndose producido en consecuencia, un menor gasto de pesos 144,13 m/n.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en sustitución del presupuesto que lo fué por la resolución mencionada, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de tres mil novecientos diez pesos con treinta y dos centavos ($ 3910,32 m/n.) moneda nacional, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción de la segunda vía general entre Suipacha y Empalme Chivilcoy. Aprobando planos de la expropiación de terrenos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

123 — Expte. 11.090-F-1927: — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 17 de junio del año ppdo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires fué autorizada a llevar a cabo los trabajos relativos a la construcción de la segunda vía general entre «Suipacha» y «Empalme Chivilcoy», de acuerdo con los planos y demás documentos aprobados por el citado decreto;

Que entre las obras complementarias que exige la segunda vía, figura la rectificación de un camino público paralelo e inmediato a las vías a la altura del Km. 126.938.59 de la línea principal para mejor ubicar el empalme del ramal a Bayauca y para esa rectificación es necesario expropiar dos porciones de terreno de 1508,86 metros y 407,45 metros de superficie, y los cuales se indican en los planos que se acompañan para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6369 y a los fines de que la Empresa pueda hacer las gestiones para expropiar esos terrenos:

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y lo establecido en la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Disponiendo la aceptación de órdenes oficiales de pasaje para viajar entre estaciones Federico Lacroze y Campo de Mayo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

124 — Expte. 17.087-C-1927 — Vistas estas actuaciones iniciadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en las que, al informar que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires rechaza las órdenes de pasaje que esa repartición extiende a sus empleados en comisión de servicio para viajar entre las estaciones Federico Lacroze y Campo de Mayo, solicita se le haga saber si está bien fundada la actitud de dicha Empresa que la basa en la circunstancia de que se trata de un servicio eléctrico entre Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo que realiza la Compañía de Tranvías Lacroze, que no tiene sino un derecho de recorrido sobre las líneas de la empresa ferroviaria mencionada:

Atento el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles y la opinión concordante expresada en su dictamen por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Resultando:

Que por Decreto de 11 de octubre de 1906, se autorizó la transferencia del Tranvía Rural a Vapor al Ferrocarril Central de Buenos Aires y el 11 de diciembre del siguiente año se le acuerda la ocupación gratuita de un terreno en Campo de Mayo, mientras dure la explotación y para la construcción de la vía que une el sistema del ferrocarril con dicho lugar, obra autorizada por la Ley 4480

Que a pedido del mismo Ferrocarril Central de Buenos Aires el P. E. dicta el 10 de junio de 1908 un decreto declarando que la línea eléctrica entre estaciones Federico Lacroze y San Martín, así como el servicio de cargas entre la primera y Once, forman parte integrante del sistema de ese ferrocarril y, por lo tanto, están sometidos a la jurisdicción nacional;

Que con motivo del libramiento al servicio público de la línea a Campo de Mayo, la Dirección General de Ferrocarriles, en fecha 30 de noviembre de 1914, aprobó las obras realizadas con las observaciones pertinentes, así como también los horarios de servicio;

Que por Decreto de 1° de julio de 1919, el P. E. reconoció provisionalmente la cuenta «Capital» del Ferrocarril Central de Buenos Aires y como invertida en la construcción de la línea a Campo de Mayo la suma de $ 437.251,54 oro sellado;

Que por convenio celebrado el 8 de junio de 1910, entre la Empresa de ese F Carril y la Cía. de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, aquélla cede a ésta el derecho exclusivo por 99 años de llevar pasajeros entre los puntos situados en el ramal de la Empresa del ferrocarril desde Hurlingham a Campo de Mayo y a Buenos Aires o puntos intermedios, no pudiendo la Empresa del ferrocarril conceder a ninguna otra compañía, firma o persona, derechos de circulación para servicios locales de pasajeros, a tracción eléctrica, sobre tal ramal o sobre cualquier otra línea del ferrocarril, en la cual la Compañía de Tranvías tuviera derecho de circulación, quedando subordinado ese derecho de circular coches y transportar pasajeros (mediante la retribución anual de una suma determinada), a la condición de que el horario del servicio de tranvías eléctricos sea aprobado por la Empresa del ferrocarril;

Que de lo expuesto, así como también de lo determinado en el resto del convenio de referencia, se establece que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, no hace por sí misma la explotación de sus líneas, pero que sí la hace en forma indirecta desde que los productos de esa explotación quedan representados por las anualidades que la Compañía de Tranvías debe pagarle;

Por tanto y teniendo en cuenta que las tarifas que se aplican entre Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo, son aprobadas por la Dirección General de Ferrocarriles, mediando la intervención de los representantes del F. C Central de Buenos Aires y que de todo ello surge la obligación, para la Empresa respectiva de aceptar las órdenes oficiales de transporte que se expidan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — La Dirección General de Ferrocarriles, notificará a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires que deben ser aceptadas las órdenes oficiales a que se ha hecho referencia en el presente decreto y que se extiendan para viajar entre Federico Lacroze y Campo de Mayo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles haciéndose saber al Ministerio del Interior.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Km. 1106/402.32 de la línea de Bahía Blanca al Neuquén — Construcción de una estación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

125 — Exp. 26.157-F-1927. — Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva el plano memoria descriptiva y el presupuesto de máxima relativos a la construcción del edificio de pasajeros, dependencias, vías e instalaciones que se detallan en esa memoria descriptiva y que ha llevado a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud en el Km 1106/402,32 de su línea de Bahía Blanca al Neuquén a fin de convertir en estación para pasajeros y cargas, el desvío que para éstas exclusivamente existía en ese lugar, trabajos que eran necesarios para satisfacer en forma los servicios ferroviarios completos, que demandaba el progreso de la productiva zona que ahora va a servir dicha estación y la que, teniendo en cuenta tales necesidades ha sido librada con carácter provisorio para los servicios pasajeros, cargas y encomiendas por autorización que con fecha 31 de marzo de 1927, acordara a la Empresa la citada Dirección General;

Que esta Repartición manifiesta que no tiene observación que formular a la documentación presentada y que si en las vías de la Estación se han empleado durmientes de acero, contrariamente a lo dispuesto en el Decreto de 10 de junio último, debe considerarse que de exigirle el cumplimiento de éste a la Empresa, implicaría el gasto suplementario de una reconstrucción de dichas vías;

Atento que el Sr. Procurador del Tesoro manifiesta en el dictamen que precede que concuerda su opinión con la de la Dirección General de Ferrocarriles, en cuanto al empleo de durmientes de acero en el presente caso:

Por lo expuesto y dejando constancia de que debe ser previa a la realización en obras como la de que se trata, la autorización correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de setenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con cuatro centavos oro sellado ($ 78.235,04 o/s.), relativos a la ejecución de los trabajos a que esa documentación se refiere y la cual ha sido presentada por la Empresa del Ferrocarril Sud

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección Gegeneral de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje Norte. Construcción de diversas obras.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

126 — Exp. 299-F-1923. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la Estación Cruz del Eje Norte, obras de ampliación del edificio de la misma, instalación de retretes y la construcción de un pozo sumidero;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 11.363,33 m/n.) once mil trescientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos antes mencionados, debiendo a la terminación de ellos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Km. 877/643,45 de la línea de Bahía Blanca a Patagones — Construcción de diversas obras por cuenta de un particular.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

127 — Exp. 721-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en el Km. 877/643,45 de la línea de Bahía Blanca a Patagones la construcción de un galpón de 30 metros de largo por 12 metros de ancho, la prolongación de la vía «Decauville» existente y la instalación de un depósito para agua potable, todo a solicitud y por cuenta de la Compñía Salinera Anglo Argentina S. A.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo al plano y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectarán la cuenta «Capital» de la Empresa

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y, fecho vuelva a la Direccion General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias — Autorizando refuerzo de la partida destinada al pago de los beneficios que acuerda.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

128 — Exp. 322-C-1928. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, solicita que se le autorice a reforzar en la suma de $ 700.000,00 m/n. la partida del presupuesto vigente en el año próximo pasado, destinada para el pago de los beneficios de jubilación y pensión, fundándose para ello en que la cantidad asignada de $ 25.000.000 m/n. y los compromisos que deben de atenderse hasta la terminación del citado año $ 25.592.913,07 m/n. además de cualquier otra erogación imprevista que podría producirse.

Atentas las causas expuestas por la Institución mencionada.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para que refuerce la partida de que se ha hecho referencia en la suma de setecientos mil pesos (pesos 700.000,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Repartición a sus efectos, la que oportunamente procederá a efectuar su devolución para remitirlo con el mensaje correspondiente al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Nombrando Ayudante a don Carlos Gaido

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

129 — Exp. 26.864-O-1927. — Encontrándose vacante en la Sección luz, fuerza motriz y calefacción de la Dirección General de Arquitectura, el puesto de Ayudante, con motivo de haber sido ascendido don José María Romero, que lo desempeñaba.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Arquitectura, Ayudante, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160 m/n.), e imputación al Anexo I inciso 6.° ítem 2 partida 2 del Presupuesto vigente, a don Carlos Gaido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Las Varas a Colonia Baudillo, zona del Ferrocarril Santa Fe, en la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

131. — Exp. 7822-F-1911. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras de reparo de los caminos de acceso a Las Varas y de Las Varas a Colonia Baudillo zona del Ferrocarril Santa Fe (Provincia de Córdoba), y cuyo presupuesto total de $ 30.973 m/n., se descompone en la siguiente forma:

Camino de acceso a la Estación Las Varas

Obras a ejecutar, $ 3.698,75 m/n.
Materiales y transportes, $ 174.00 moneda nacional
Depreciación equipo, $ 183,41 m/n.
Imprevistos 5 %, $ 198,16 m/n.
Gastos de inspección 15 %, pesos 624,65 moneda nacional.

Camino de Las Varas a Colonia Baudillo

Obras a ejecutar, $ 22.055,10 m/n.
Materiales y transportes, $ 618.00 moneda nacional
Imprevistos 5 %, $ 1.133,66 m/n.
Gastos de inspección 10 % pesos 2.380,24 moneda nacional.

Considerando:

Que para la ejecución de estos trabajos se dispone en la actualidad de un crédito de pesos 27.915,74 m/n. que es insuficiente para atender la totalidad de las obras previstas en el proyecto acompañado;

Que por lo tanto procede se autorice solamente las obras requeridas con más urgencia, o sea las del camino de Las Varas a Colonia Baudillo, cuyo presupuesto es de $ 26.187 m/n., postergando la ejecución de las obras del camino de acceso a la Estación Las Varas, para la oportunidad en que existan fondos disponibles; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras del camino de Las Varas a Colonia Baudillo, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de veintiséis mil ciento ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 26.187 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone licite públicamente dichos trabajos, en base al pliego de condiciones y especificaciones vigentes con las salvedades establecidas en el mismo por Decreto de fecha 12 de julio de 1923. (Exp. 12.352-V-1921).

Art. 2.° — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315, debiendo acreditar a la misma la suma de pesos 1.728,74 m/n. comprometida provisionalmente, diferencia resultante entre el crédito existente y el monto del presupuesto que se aprueba

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la expresada División de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparación del camino de San Luis a La Rioja. Sección Candelaria a Ulapes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

131 — Exp. 535-C-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 15.000,00 m/n., para la ejecución de obras complementarias en el camino de San Luis a La Rioja Sección Candelaria a Ulapes, que consisten en la consolidación de los primeros 15 Kms., a partir de esta última localidad, previo terraplenamiento de barrancas, abovedados y construcción de zanjas colectoras; y realizar entre Km 60 y Candelaria obras de desagües como así también defender y mejorar la calzada en todo el resto del camino; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n.), relativa a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por administración de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.° ítem 10; partida 60 de los Presupuestos de 1924 y 1925. Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 13 de Enero de 1928

Transferencias por actos entre vivos Capital Federal

Av. Campana entre José Martí y Portela, lote 20, manz. N, 9.15 x 29.47, pesos 2.800. Luis Duacasrella a Miguel Fassio.

Belisario Roldán 2548, edif., 9.95 x 14.35, $ 4.700. Dionisio Rey Brum a Aniceto Pérez Soto.

Bermúdez entre Miranda y Jonte, lote 4, 8.66, 9.14 x 20.20, 17.25, $ 2.000. Juan Pini a Arnaldo Fiora.

Cabezón entre Zamudio y Gral. José G. de Artigas, lote 9, manz. 28, 8.66 x 25.98, $ 4.000. Pedro Malagamba a Francisca Barbieri de Sancricca.

Bóveda en el Cementerio del Norte, sepulturas 1.ª y 2.ª, fracciones de la sepultura 35, sección 10, metros 4.80, pesos 21.500. Federico Eduardo Rissetto y Micehlien y otros a Juan Antonio Diana.

Crespo esquina Itaquí, lote 4, fracción 20, 8.46 x 37.55, $ 1.760. Martín Giachino a León Kastroski.

Cucha-Cucha esquina Médanos, lote 23, manz. N, metros 345,77, $ 10.000. Alberto Luis de Huicque y Courdain a Domingo Papalia.

Del Huerto entre Griveo y Ladines, lote 16, manz. 3, 8.66 x 25.98, $ 3.500. Felipe Redano y otros a José Jesús Ruitano.

Doblas 195, esquina Vernest 195, edif., 9.026 x 9.026 x 31.176, $ 14.000. Luisa Carena de Zirallo y otros a Antonio José Humberto Veniercati.

Dorrego 514, edif., 8.50 x 19.02, pesos 22.200. Matilde Villar de Sclavuno a Adolfo Moya Villar.

Esperanza hoy 1368, edif., 8.66 x 21.45, $ 2.291,04. Gumersindo Carlos Moyano a José Moure.

Fracción de terreno en Flores, 39.38 x 62.97, $ 5.000, cesión parcial. Victorio Anibal Rissotto y De Ferrari a Clodomiro Luque.

Francisco Bilbao 3545, edif., 8.66 x 26.44, $ 5.400. Daziano Pérez a Ernesto Izetta.

Franklin 2001, esquina Andrés Lamas, 6.74 x 13.83, $ 18.000. Leopoldo Nicolás Donagelillo a Ricardo Pons y otra.

Galván 3052, edif., 8.66 x 35.47, 35.70, $ 3.280. Gerardo V. Romano y otros a Juan Oddone y otro.

Gavilán 2600, edif., 8.66, 9.21 x 12.81, 15.97, $ 2.657,60. Soc. Villa Sahores, Soc. Anón. a Eduardo Bedetti.

Gergestown entre Planes y Av. Gaona, lote 12, manz. D, 8.66, 8.66 x 23.12, 24.66, $ 5.642,36. Arnoldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Antonio De Milo y otro.

Gorriti 4880, edif., 8.746 x 47.829, pesos 22.000. Antonio Trovaglini a Leopoldo Rebedchi y otros.

Iberá 2201, esquina Cuba 3002, edif., 18.60 x 20.00, $ 25.900. Ricardo Arturo Kasnert a Francisco La Greca.

Jonte esquina Zamudio, lote 16, manz. A, 9.30, 13.40 x 13.91, 18.16, metros 6 de ochava, $ 5.000. Francisco Mendes Gonçalves a Emilia Tomazzoni.

José Cuba 2866, edif., 8.66 x 28.21, $ 5.800. José María Segade a Víctor Barroso y Baca y otro.

José G. de Artigas e|César Díaz y Deseado, lote 29, manz. 50, 8.00 x 37.70, $ 2.563,60. Cayetano Amadeo Piaggio y otros a Juan José Roba.

José G. de Artigas 1690, edif., 8.00 x 37.70, $ 2.623,92. Cayetano Amadeo Piaggio y otros a Catalina Ivancevich de Carballo.

Gral. José G. de Artigas esquina Gral. César Díaz, lote 27, manz. 50, 10.00 x 37.70, $ 3.279,90. Cayetano Amadeo Piaggio a José Estruga.

José Pedro Varela entre Bahía Blanca y Chivilcoy, lote 4, manz. V, 8.66 x 27.20, $ 2.000. Edmundo García y Cordido a Manuel Antelo.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 18, manz. O, 8.66 x 17.80, $ 3.244. Joaquín Cali a Francisco Civale.

Manco Capac 2513, edif., 8.66 x 14.21, $ 3.040. Aquilino C. Colombo y otros a Francisco Tangona.

Mariano Acosta 1434, edif., 8.66, 9.06 x 39.19, 36.00, $ 3.132. Sociedad Anónima La Ibero Platense Seguros Mercantil S. A. a Simón Castañeda y Benigno González.

Mendes de Andes 2256, edif., 10.00 x 21.00, $ 12.650. Margarita Breniel de Laffargue a Dominga Salvati de Gagliardi.

Mocoretá entre Canalejas y Gaona, lote 12, 8.599, 8.66 x 39.909, 38.199, pesos 9.318. Juan Cadermartori a Gerardo Di Cione.

Murguiondo 1460, edif., 8.66 x 49.57, 48.93, $ 3.040. Juan Luis Mazzino y otros a José Ferrazzano.

Nazca esquina Luis Viale, lotes 1 y 2, y parte del 20, manz. 4, 4.44, 32.884, metros 6 de ochava x 37.94, 8.66, pesos 13.314,40. José Costas a Domingo Besorzi.

Neuquén esquina Pasaje Veinticinco de Agosto, lote 5, manz. J, metros 192.34, $ 10.515,27. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Horacio Julio Frunes.

Nicasio Oroño, edif., entre Planes y Neuquén, lote 36, manz. J, 8.66 x 25.00, $ 9.238,40. Armando Juan Gregorini y Raffo y otros a Camilo Rolleri.

Olazábal entre Av. de los Constituyentes y Ceretti, lote 6, manz. A, 8.73, 8.78 x 44.50, 44.23, $ 7.200. Adolfo Frisiani a José Spadaro.

Paraguay 2457|61, edif., 10.29 x 29.12, $ 320.000. Ana O'Toole a Mercedes Isabel Anchorena y Quesada.

Pasaje 25 de Agosto entre Georgestown y Neuquén, lote 30, manz. I, 8.66, 8.66 x 15.88, 17.77, $ 5.051,80. Virgilio Darío Gregorini y Raffo y otros a Ernesto Valleni.

Pasaje 25 de Agosto entre Georgestown y Neuquén, lote 32, manz. 1, 8.66, 8.86 x 19.44, 21.54, $ 5.946,25. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Andrés Lataste.

Patrón entre Larrazábal y Fonrouge, fracción 2 bis, manz. 47, 8.50, 13.04 x 8.50, 13.04, $ 2.750. Pedro Loridi a Manuel Bruzzos.

Pedro Goyena esquina Doblas, lote fracción 1, 10.44 x 24.37, $ 18.656. Julia Raffo de Rolleri Suc. a Catalina Elena Rolleri y Raffo de Faravelli.

Pilar 670, edif., 8.66, 29.97 x 10.42, 36.22, $ 9.800. Francisco Arcidiácono a José Vacca.

Remedios esquina Pergamino, parte del lote 30, manz. 5, 9.52, 12.12, $ 3.696. Emilio Frasch a Celestino Verdier.

Remedios entre Pergamino y Azul, parte del lote 30, manz. 5, 8.66 x 12.12, $ 3.500. Emilio Frasch a Silvestre Lepiscopo.

Sanabria entre Tequendama y Gutemberg, lote 5, manz. 82, 8.66 x 31.48, $ 2.689,97. Pedro Más y otro a Eduardo González Castro.

San Alberto entre Cuenca y Del Huerto, lote 17, manz. 7, 8.66 x 33.17, $ 3.800. Felipe Restano y otros a Juan Ríos.

Santiago Carreras entre Rafaela y Ramón L. Falcón, lote 19, manz. C, 494,7.458, $ 9.400. Nicolás M. Cetrángelo a Carlos Ponce y Varas.

Tafí 67, entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 13, manz. F, edif., 8.66, 8.70 x 37.40, 37.10, $ 4.957,88. José Cánepa a José Zambelli.

Talcahuano 1286|88|90, edif., metros 426.93, $ 211.000. Benjamín Petrocelli a Compañía Argentina de Mandatos Soc. Anónima.

Talcahuano 1084 al 90, edif., 12.85 x 20.99, $ 90.000, división de condominio. Antonia Rojas de Márquez a Adolfo R. Márquez y otros.

Thames 16, edif., 11.15, 11.75 x 13.90, 13.50, $ 13.250. Rafael Aranda a Antonio Artefe.

Timbó 3801 al 17, edif., 14.00 x 17.98, $ 19.150. Adelina Lance de Torrera a David Cureses.

Trelles 1826, edif., 8.00 x 38.50, pesos 5.925, $ Pablo González a Ramón González y otro.

25 de Agosto entre Planes y Neuquén, lote 7, manz. J, 8.66 x 25.00, $ 7.939,25. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Gerónimo Ignacio Penzzo.

Viamonte 2440, edif., 7.00, 6.86 x 77.11, $ 26.200. Esther Elida Casco Azúb y otros a Julio Bergman.

Zelarrayán 996 esquina Beaucheff, 10.07, 4.70 x 8.95, 14.95, metros 6 de ochava, $ 2.278,60. Ernesto Colombo a Bartolomé Bastarol.

Territorios Nacionales

Chaco

Ciudad de Resistencia, quinta 231, lotes 13 y 14, 12.50 x 40.00, $ 6.365. Tita Livia Balvastro de Ferreyra a Martín Farías.

Chubut

Sección 3.ª, lote 5, manz. 6, metros 750, $ 3.800. Pedro Salas a Manuel García.

Pueblo Rawson, lote E, manz. 66, metros 50.50 x 50.50, $ 2.150. Nazareno Celi a Rafael Aller.

Pueblo Sarmiento, parte solar A, manz 53, metros 340, $ 800. Juan Méndez Alvarez a Valentín Nicciolo.

Pampa

Colonia Sara, sección 1.ª, fracción B, lotes 2, 3, 8, 9, hectáreas 5, áreas 20, $ 3.000. Rosa Rodríguez y Cía. a Juan Ceferino Rodríguez.

Lote 24, hectáreas 110, áreas 25, centiáreas 45, $ 6.615,27. Sociedad Santamarina (liquidación) a Pedro Arroyo.

Colonia Alfalfa, lote 20 A, hectáreas 24, áreas 44, $ 2.600. Alberto Eduardo Castex a María Giroyto de Gastaldo.

Lote 18, hectáreas 23, áreas 50, centiáreas 60, $ 8.462,16. Guillermo Alfredo Seré a Indalecio Marton.

Pueblo Quemú - Quemú, solar 1, manz. 17, metros 1.500, $ 540. Sara Unzué de Madero a Benito Tomás Castro.

Leguas a, b, solar 25, metros 10.000 x 5.000, $ 20.000. - Legua C, hectáreas 2.500; legua a, hectáreas 2.500. Manuel Escasany y otro a Antonio Carlos Chiesa.

Pueblo Castex, sección 2, quinta 68, hectáreas 22, áreas 9, $ 4.970,25. Domingo Tortone y otros a Lucía Tortone de Rabella.

Sección 9.ª, fracción B, lotes 61, 62, 79 y 80, hectáreas 100, los 4 lotes, pesos 5.000. Juan Krámer a María Krámer de Hitz.

Pueblo Pte. Hipólito Irigoyen, sección 3.ª, fracción A, lote 16, metros 1.237,50, $ 742,50. Francisco Lázaro a Lorenzo García.

Sección 1.ª, fracción C, lote 2, hectáreas 22, áreas 68, centiáreas 96, pesos 7.941,36. Guillermo Alfredo Seré a Bernabé Madeiro.

Id, lote 20, hectáreas 129, áreas 17, centiáreas 26, $ 227.386,59. Guillermo Alfredo Seré a Lisandro Martínez.

Sección 1.ª, fracción A, lote 20, hectáreas 98, áreas 94, centiáreas 3, pesos 21.964,74. Guillermo Alfredo Seré a Juan Iglesias de Hernández.

Lote 20 b, hectáreas 133, áreas 6, pesos 28.329,12. Guillermo Alfredo Seré a José Antonio Martínez.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:

Capital	55	$	1.048.381.24
Territ.	21	„	165.676.99
Total:	76	$	1.214.058.23

Movimiento de la propiedad inmueble inscripciones del día 14 de Enero de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avenida América e| Gualeguaychú y Sanabria, lote 29, manzana 65, 8,66 x 50 $ 4.044. Gerónimo Alonso a Argentino Marrazzo y otra.

Avenida La Plata 1794 al 96 esquina Las Casas 4195 al 99, edif., 10,13, 10,41 x 19,164, 20,03, $ 60.000. Lorenzo de León y otro a Andrés Corral.

Avenida Tres Cruces e| Mercedes y Chivilcoy, lote 2, manzana 124, 8,66 x 15,72, $ 3.865,95. Rebeca Grimberg de Wessler a Alberto Sebastián Pagliore y otro.

Acha e| Olazábal y Mendoza, lote 11, manzana 36, 8,66 x 10,09, $ 1.000. Carlos M. Giannioni a José Ramón Munguía.

Alejandro M. Cervantes 2664, edif., 8,00 x 58,00, $ 8.350, sucesión de Juan Bautista Simonini y otras a Juan Pisani.

Altolaguirre 1685, edif., 8,66, 8,68 x 19,74, 20,34, $ 4.500. Vicenta Fiorda de Cardarelli y otra a Roque Berardo.

Amenábar e. Aguilar y Céspedes, fracción parte, lote 8 y 9, manzana F. 8,66 x 20,41, 20,54, $ 14.000. Enrique Faverio a Cándido Cruces.

Arenales e| Suipacha y Esmeralda, lote 7, mts. 272,99, $ 230,721,40. íd. lote 8, mts. 267,73, $ con el 1.° Jockey Club a María Guiraldes de Guerrico.

Arenales esquina Suipacha, mts. 268,48 $ 143.200. Jockey Club a Pedro Grasso y otro.

Argerich e| Nazarre y Pedro Lozano, lote 1, 9,40, 9,40 x 17,95, 17,50, pesos 7.000. Enrique Etchart a Nicéforo Sánchez.

Arregui s|n. 8,66, 8,66 x 28,36, 28,35, $ 1.500. Gerónimo Mortola a Francisco Tomasch.

Arribeños e| Quesada y Congreso, lote 14, 8,66, 8,66 x 27,64, 27,49, pesos 2.500. Gofredo Sisti a Jorge Fristch.

Asunción e| Argerich y Nazca, lote 7, manzana 280, 8,66 x 39,05, $ 2.000. Tito Vela a José Deluca.

Asamblea 116, edif., 8,66 x 21,55, pesos 19.700. Miguel Calabrese a Emilio Cattaneo.

Bacacay 5111, edif., 10,825 x 12,87, pesos 5.000. Luisa Agrelo de Bustamante a Felipe Uriarte de Vavallo.

Bacacay e| Virgilio, y Lope de Vega, lote 7, bis, manzana 8, 8,66 x 38,97, pesos 6.000. Francisco Foster y Ana Morlock Adams de Foster a José Ramos Nogueira.

Bárcena e| Olazábal y Mendoza, lote 189, 9,52 x 37,23, $ 8.000. Eloisa Oyuela de Novaro a Claudio Biot.

Beauchef 1.584, edif., 7,64, 7,80 x 24,08 23,92, $ 11.500. Emilio Capone a Manuel Codecido.

Bebedero 2808, esquina Vidal, edif., 17,21 x 11,40, $ 7.850, parte indivisa. Sofía Gano a Enriqueta Gano.

Belgrano 1365, edif., 7,58 x 60,62, pesos 73.000. Luisa Migoni de Crovetto a Mariano Ardaiz.

Bermúdez 348 y 350, edif., 8,66 x 56,64 $ 23.000. José M. López del Monte a Mario de las Nieves Malfati.

Billinghurts e| Santa Fe y Arenales, lote dos, 9,526 x 24,802, $ 40.997,12. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Taurel a Diego Jorge Marchiano.

Blandengues 1117, edif., 8,66, 8,66 x 19,885, 17,915, $ 22.400. Juan E. Daza P. a Jaime Haidenberg.

Bolivia e| Indio y Carranza, lote 5, 6, 7, 25,98 x 37,00, $ 33.500. Sin Nombre e| Indio y Carranza, 17,32, 17,32, x 26,741 26,715. Socied. Votta y Solari y Cía. a Salvador Becein y otro, lotes 22 y 23.

Bolivia esquina Ricardo Gutiérrez, 7,29, 16,09, x 15,67, 25,23, $ 4.000. Roberto Sierra a Juan Hilario Díaz, 6 metros ochava.

Bolivia 2027, edif., 8,66 x 45,46, pesos 4.500. Santiago Damilano a Nicolás Benedetti.

Bompland 1859, edif., 7,794 x 34,45, $ 12.000. Dámaso M. del Campo a Pedro García Sánchez.

Brandzen 347, edif., 12,124 x 39,836, pesos 30.000. María Teresa Castagnola a Ubaldo Scala.

Bruselas, Lascano, Roma, lote 1, al 6, 9 al 16, 19 al 28, 31 al 44, $ 55.010,30. Nemesio González y otros a Isidoro Aslan y otro mts. cuadrados 12,134,62.

Bustamante 1187, edif., 9,62 9,62 x 37,38, 38,54, $ 22.000. mitad indivisa. Agustín Santangelo a Antonio Santangelo.

Bustamante 2986 y 2990, edif., 10,00, 10,70 x 20,20, 22,80, $ 52.000. José A. Sardey a Enrique Antonio Ferraz.

Cabezón e| Cuenca y del Huerto, lote 3, manzana 7, mts. 287,25, $ 3.800. Felipe Restano a Domingo Cándido Castellanos.

Cabezón e| Caracas y Avenida de los Constituyentes, lote 5, manzana 30, 8,00 x 45,24, $ 7.300. José Manuel Iguain a Cayetano Carpintieri.

Avenida Cabildo esquina Besares, lote 1, manzana 5, 11,29, x 17,36, $ 7.729,23, Jorge Nicanor Williams y otra sucesión a Alfredo Trevisani.

Cardoso 142, edif., 8,66 x 29,55, 29,33 $ 8.100. Juan Volpe sucesión a Luisa Paulina Volpi de Nencini.

Camarones e| Llavallol y Campana, 8,66 x 28,56, $ 4.570. Miguel Quatraro a Antonio Zinna.

Campichuelo 552, edif., 10,385, 10,40 x 36,14, 36,98, $ 19.220. Leonardo Corti a Manuel Carras.

Canning 3035, edif., 7,86 x 45,22, pesos 45.000. Segundo Luis Cinto y Petrini a Mariano Montaldo.

Campana 648, edif., 10,392 x 43,30, pesos 13.200. Rosa Melillo de Politi a José Marotta de Elisa.

Cañada de Gómez e| Patrón y Cossio, lote 21, manzana 9, 8,66 x 23,255, pesos 1.575. Carlos Di Vincenzo a Rafael Digrazio y otro.

Cementerio del Norte, sepultura, 1.ª y Subsuelo del N.° 58, Secc. 17, 0,90 x 2,87, $ 25.000. José María Rodríguez a Juana Gutiérrez.

Cementerio Norte, mts. 5, 1.379, pesos 25.000. bóveda sepultura 6 y 7, N.° 79, María Rafaela Sueldo de Boedo y otro a Pedro Chiappe. Sec. 19.

Cementerio del Norte, edif., 7,8983, pesos 40.000. José Luraschi a Juan María Miguel Tomás García de Cossio y otros.

Cementerio del Norte, sepultura 7, 8, 9 y 10 del tablón 87, mts. 10, pesos 60.000. Emilia Marin de del Sel a Mauro Herlitkas.

Cervantes e| Monte Dinero y Deseado, lote 12, 8,66, 9,07 x 62,10, 64,80, Gerardo Valentín Romano a José Biasoni y otro. Cervantes e| Monte Dinero y Deseado, lote 13, 8,66, 9,07 x 59,40, 52,10, pesos con el anterior, $ 6.360.

Colombres 1314, edif., 8,54, 8,45 x 14,93, 13,36, $ 11.425. Peregrina Sosa de Zapata a Agustín Francisco Viale.

Concordia e| Indio y Médanos, lote 11, manzana R. 8,66 x 29,85, $ 4.300. Gabriel Lagleyze a Teresa Rodríguez de Palacio.

Coronel Díaz 2601 al 2639 esquina Cabello 3.063 al 99, edif., 28,57, 27,43, x 31,86, 30,85, $ 90.000. Pedro Larroque a José Barrau.

Crámer e| Iberá y Quesada, lote 21, manzana J. 8,66 x 27,16, pesos 6.961. Mauro Merzagora a Luis Loro.

Cucha Cucha 788, edif., 8,66, 8,66 x 19,82, 19,71, $ 19.500. Carlos Vázquez Rey a Andrés Rudecindo de Andrés.

Cucha Cucha y Espinosa, mts, 131,30 x 259,49, $ 800.000. Sociedad Anónima Frankil Herrera Comercial e Industrial a The Buenos Aires Pacific Railway Cía. Limited.

Cuenca 1402 esquina Bazurco 5,51 x 14,33, $ 14.000. Sixto Cardinale a Encarnación Olmo de Cardinale.

Cuenca 5080, edif., 8,66 x 25,26, 25,27, pesos 3.400, el terreno solamente. Felipe Restano y otro a Ana Bisconti y otra.

Charlone 987 al 991, edif., 14,00, 14,02, x 27,84, 28,50, pesos 35.000. Genaro Apolonio a Pedro Antonio van der Leir y otra.

Chascomús e| Carhué y Guaminí, lote 11 al 14, fracción G. 34,64, x 34,64, pesos 1.300. Emilio Pereyra Esquivel a María Morera.

Chascomús e| Homero y White, lote 2, manzana P. 8,66 x 22,52, $ 2.890. Emilia Fernández a José Dalmau.

Chile esquina Sarandí 700 y 686, N.° 1993 y 99, edif., 10,38 x 20,60, $ 46.700. León Burdman a Mariana Marta Scharrenwber de Schauffele.

Darwin 962, edif., 8,66 x 33, 13, pesos 19.000. Juan Devoto Hrucchi a Celestino Crosti.

Del Huerto e| Timbó y Avenida América, lote 19, manzana 1, 8,66 x 17,32, pesos 4.000. Felipe Restano. Enrique Agustín Badino y Salvador Marcos Rinaldi a Marcos Ibáñez.

Del Huerto e| Timbó y Avenida América, lote 23, manzana 11, mts. 24,98, $ 4.600. Felipe Restano y otros a Angel Lucas Lescano.

Deseado 2931, edif., 8,66 x 18,66, 18,73 $ 3.890,88. Felix Paz a Amilcar Tomasulo.

Teniente General Donato Alvarez 792, edif., esquina Paz 6,48, 6,56 x 16,14, 15,21, $ 21.000. Antonio Vitelli a Feliciano Ignacio Lucero.

Echeverría 5511, edif., 9,52, 9,54 x 23,83, 24,05, $ 1.900. Modesto Moix Torres a Juan Sala.

El Cano 4939, edif., 8,66 x 57,15, pesos 20.000. Ernesto García Díaz a Rosa Estrada Iglesias de Pérez.

Escalada, Itaqui y Videla Castillo, lote 1, 2, manzana A. 65,70, 68,71 x 89,95, 90,00, $ 105.000. Sociedad Anónima en la Ciudad de Punta Arenas rep. de Chile Ganadera Comercial Warner Scuffe a

Sociedad Anónima Compañía Sello rojo de fábrica de Productos Químicos e Industriales.

Escalada, Itaqui, Videla Castillo y Ñorquín, lote 1 al 4, manzana B. 130 x 90. Escalada, Ñorquín y Videla Castillo y La Noria, lote 1 al 3, manzana C. 52,55 113,50 x 90, 116,55. Escalada Corrales. Noria, lote fracción D. 44,68 x 62,60, 77,80, Escalada. Videla Castillo. Corrales, lote 1, 2, 3, 4, fracción E. 130, 86,90 x 128, 90. Escalada. Videla Castillo. Madariaga, lote 1, 4, manzana fracción 9, 130 x 90. Escalada. Viedala, Castillo, Ferrer, Berón de Astrada, lote 1 al 4, manzana H. 130 x 90, Escalada, Ferrer. Coronel Roca, lote 1 y 2, fracción 1, 59,40, 90, 59,30. Videla Castillo. Basualdo e Itaqui, lote 1 y 2, fracción J. 69,17 x 85. Videla Castillo, Itaqui, Basualdo. Ñorquín, lote 1, 2, 3, 4 manzana K. 130 x 96, Videla. Castillo. Ñorquín. Basualdo. Corrales, manzana L. 137 x 86. Corrales. Basualdo. Noria. manzana F. M. 61,20 x 43,03. Videla Castillo. Basualdo. Noria. Oeste, manzana N. 115,107 x 54,20 86,00. Basualdo. Oeste Madariaga, manz. O. 130 x 86, Videla. Castillo. Madariaga, Berón de Astrada, Basualdo, manz. P. 130 x 86, Videla Castillo. Berón de Astrada. Basualdo, lote 1, 3 y 4, manzana Q. 65,00 x 86, Basualdo, lote 4, manzana Q. 43,00 x 65. Videla Castillo, manzana fracción R. 59,25, 59,15, x 86. Ñorquín, manzana F. T. 32,50 x 58,50, Basualdo, lote 1, manzana F. W. 58,50 x 65. Basualdo. Ferré. Coronel Roca, manzana F. Z. z. 59,10, 59,05 x 58,50, 58,50. Aquino Fonrouge y Avenida Argentina, lote 4, letras D. E. F. K. y L. fracción de terreno paraje Villa Lugano, mide 60,62 x 86,82 $ con el 1.° los mismos.

Escalada, Videla Castillo lotes 1, 2, 3 y 4, fracción 130 x 90, todo en pesos m|n. 105.000.

Escalada, Itaqui y Videla Castillo, lote 1 y 2, manzana A. 65,70, 68 71 x 89,95, 90, pesos 125.000. Sociedad Anónima Compañía Sello Rojo de fabricación de productos químicos e industriales a Sociedad Compañía Inmobiliaria Argentina y la razón social. Rosso y Cía., Escalada. Itaqui, Videla Castillo y Ñorquín, lote 1|4, manzana B. 130 x 90. Escalada. Ñorquín V. Castillo y La Noria, lote 1|3, manzana C. 52,65, 113,50 x 90,00, 116,55. Escalada, Corrales, Noria lote fracción O. manzana D. 44.68 x 62,60, 77,70. Escalada. Videla, Castillo Corrales, lote 1|4, manzana O. fracción E. 1,30, 86,90 x 128, 90,00. Escalada. Videla. Castillo, lote 1|4 a, fracción F. 130 x 90. Escalada. Videla Castillo y Madariaga, lote 1|4 fracción 130 x 90. Escalada. V. Castillo, lote 1, 2, fracción 1, 59,40 90,00 x 59,30, 90,00. Videla, Castillo. Itaqui. Basualdo. Ñorquín, lote 1|4, manzana K. 130, 86,00 x 130. Videla Castillo. Ñorquín, Corrales. Basualdo, manzana L. 130, 86,00 x 130, 86,00. Corales. Basualdo fracción M. 61,20 x 43,03, V. Castillo. Noria, Basualdo Oeste, fracción N. 115,50, 107,00 x 54,20, 107,00. Madariaga calle Oeste. Basualdo V. Castillo, 130, 86,00 x 130, 86,00. Videla Castillo, Berón de Astrada, Ferré, Basualdo, lote 1|4, manzana Q. 108,00 86,00 x 108,00, 86. Videla, Castillo, Basualdo, Ferré, Coronel Roca, manzana fracción R. 198 x 108, Basualdo, Ñorquín 1|2 S. E. fracción T 32,50 x 58,50. calle Oeste. Basualdo, lote 1, fracción W. 58,50, x 65,00. Basualdo. Ferré, Coronel Roca, fracción Z. Z. 59,10, 59,05, x 58,50, 58,50. Aquino. Fonrouge y Avenida Argentina, lotes D. E. F. K. L. pesos con el anterior los mismos. Berón de Astrada, Madariaga, Basualdo, Videla Castillo, manzana P. 130, 86, 130, 86.

Esperanza esquina Descado, lote 2. 14,72, 14,72 x 21,49, 21,45. $ 3.641,65. Gumersindo Carlos Moyano a Pascual Federici y otro.

Estados Unidos 3902 esquina Yapeyú, 901, edif., 10,71 x 23,79, 22,60, $ 26.000. María Fossatti de Lambruschini y otros a Luis Vignale.

Ameghino 808, edif., 13,40, 15,90 x 6,90, 10,68, los mismos.

Estomba, lote 4, manzana F. 8,63 x 17,32, $ 2.800. Ramón Pares y otra a Ernesto Albertazzi.

Fitz Roy e| Muñecas y Murillo, lote 80, manzana Q. 8,66 x 27,68, $ 4.000. Francisco Quaranta José Taffuri.

Francisco Bilbao 5259, edif., 8,66 x 30,41, $ 600. Christian F. Neuhaus a Ramón Maciá.

Fournier 2530, edif., 8,65, 8,66 x 31,05, 30,56, $ 9.300. José Cubeli a Nicolina Lippiello de Boccio.

Gaona 2551, edif., 9,53 x 63,17, pesos 30.700. Luis Giorgi a Alfredo José Pedro Roncoroni.

García del Río e| Zapiola y Pinto, lote 2, 8,66, 8,21 x 31,86, 34,63, pesos 10.000. Guillermo Ferrari a Dolores Pardo y Salvador Giunta.

General Urquiza 1637, edif., 8,66, 8,9? x 30,65, 28,80, $ 26.000. Aurelio Lista a Eulogio Macho y Macho.

General Urquiza 1684, edif., 8,66, 8,8? x 21,79, 20,08, $ 18.000. Alberto Emilio Villanueva Barron a Antonio Panighetti.

Georgestown e| Planes y Gaona, lote 14 manzana D. 8,66 x 19,34, 21,23, pesos 5.972,10. Virgilio Dario Gregorini y Ra fo a Alberto Rosi.

Girardot 170, edif., 8,66 x 28,78, pesos 4.200. Joaquín Delgado a Angel Lamela y otro.

Griveo e| Caracas y Gavilán, lote 31, manzana 15, 8,66 x 15,36, pesos 900. Virginio Luchetti y otro a Beatriz Felisa Vitullo de Carlés.

Guayra 1828, edif., 8,66 x 20,98, pesos 4.000. Vicente Alejos a José Ferrero.

Hidalgo 1628, edif., 8,66 x 30,66, pesos 8.500. Clementina Calcaterra de Bartoletti a José Bartoletti.

Honduras 6080-84, edif., 8,66, 8,66 x 25,24, 25,93, $ 3.250. Juan Policella a Domingo Policella.

Humberto 1.° 1351, edif., 10,39 x 43,39 $ 42.500, sucesión de Josefa Antonia Larrumbe y Furundarena de Inchausti a Abraham Jarat.

Humboldt 857, edif., 10,00 x 19,10, parte indivisa, $ 3.000. Rosa María Spoltorno y Beviacqua a José Valentín Spoltorno y Beviacqua y otros.

Indio e| Bolivia y un Pasaje s|n. lote 29, manzana H. 8,66 x 17,805, 17,779 $ 4.200. Sociedad Mercantil Votta Solari y Cía., a Benito La Rosa.

Isabel La Católica 1433, edif., 8,66 x 17,31, $ 23.700. Perfecto Moldes Martínez a Emma Pincetti de Vacca.

Avenida Jonte e| General José G. de Artigas y Bolivia, lote 32, mts. 130,39, pesos 3.000. Paula Novaro de Bartolini y otros a Juan Rico Bello.

Jonte e| Bolivia y Pasaje Sin Nombre, lote 16, manzana 4, 8,66, 9,44 x 26,347, 23,743, $ 23.800. Jonte e| Pasaje Sin Nombre, lote 17, manzana H. 7,92, 6,97 x 15,417, 14,697, mts., 6 de ochava, pesos con el anterior. Pasaje Sin Nombre e| Indio y Jonte, 8,66, 9,44 x 15,417, 18,36 Sociedad Votta Solari y Compañía a Tomás Vivero, lote 18, manzana H.

Jorge Newbery 3239, 42, edif., 8,66, 10,55 x 30,92, 30,915, $ 14.000. Amadeo Orlando a Antonia Cayetana Perugini de Orlando, parte indivisa. Donato Alvarez 3166, edif., 9,76 x 38,52, pesos con el anterior los mismos, parte indivisa.

José G. de Artigas e| César Díaz y Desoado, lote 30, manzana 50, 8,00 x 37,70 $ 2.563,69. Cayetano Amadeo Piaggio y otros a Américo Mauricio Baltero.

José Pedro Varela y Segurola y Sanabria, lote 19, manzana B. 8,66 x 50,06, $ 3.100. Arved Krumbholtz a Banco Español del Río de la Plata.

José Pedro Varela 4927, edif., 8,66 x 21,41, $ 1.280. Gerardo V. Romano y otro a Jacinto Caudiano.

Lacar, lote 7, manzana 219, 8,66 x 42,50, $ 3.675. Aída Maradona de Loria a Enrique Etchart.

Lacarra e| Junta y Avenida del Trabajo, lote 51, manzana 27, 10,39 x 32,76, pesos 1.970. sucesión de Miguel Fava a Jesús López Castro.

Lafuente 50, edif., mts. 341,98, pesos 17.500. Miguel Esteverena a José Agustín Campora.

Laprida 1236, edif., 8,66 x 20,784, pesos 95.000. Pascual Mars a Luciano León Rubinet y otro.

Lavalle 771, 775, edif., 6,62 x 59,18, pesos 300.000. Juan José González Gómez y otra a Alberto Cayol.

Lazcano 2546, edif., esquina Pasaje s|n. 8,66, 15,01 x 10,76, 12,86, pesos 15.000. Juan Martí a Valentín Sfreddo.

Lerma 460, edif., 8,66 x 46,54, pesos 29.000. Bernardino del Sar a Pedro Fernández Gómez y otra.

Llavallol e| Indio y Médanos, lote 27, manzana T. 8,66 x 17,81, $ 3.100. Gabriel Lagleyze a Juana Grillo de Rodríguez.

Marcos Paz e| Pedro J. Varela y Avenida Tres Cruces, lote 9, manzana B. 8,66 x 38,70, $ 3.500. Romeo Brillarelli a Ernesto Serra, fracción 9,20 x 4,04 pesos con el anterior los mismos.

Médanos e| Víctor Hugo y Cortina, lote 1, 2, 3, manzana B. 25,98 x 21,14, pesos 2.000. Mauricio Rosemblum a Fernando Landreau.

Médanos 5639, edif., 8,66 x 32,30, pesos 10.500. Mauricio Rosemblum a Joaquina Igarabide de Lucena.

Méjico 1824, edif., 8,66 x 30,31, pesos 47.000. Carlos Santos a Manuel García Vilar.

Ministro Brin 916, 924 y 928, edif. 17,32 x 31,83, $ 25.000. Francisco López Vazquez a Maximino López Vázquez.

Miralla 2333, edif., 8,66 x 34,23, pesos 3.000. José Casal a Manuel Codesas.

Miralla esquina a una s|n. lote 18 manzana 20, mts. 210,17, $ 3.360. Sociedad Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima a José Icardo y Dionisio Siri.

Monte 2512, 4, edif., 8,66 x 12,56, pesos 12.000. Abraham Segal a Teresa Pitaluga de Corsiglia.

Monte Dinero e| Campana y Cuenca, fracción parte del lote 5, manzana 40, 3,386 x 9,18, $ 300. Antonio Ottonello a Juan Martínez López.

Monte Dinero 4859, edif., 8,03, 8,66 x 53,60, 53,05, $ 3.600 el terreno solamente. Gerardo V. Romano a Pascual Lombardo.

Monte Dinero e| Bermúdez y Cervantes, lote 15, fracción E. 8,66 x 24,00, pesos 2.000. Gerardo V. Romano a Francis Laporace y Francisca Pistanino.

Monte Egmont 3551, edif., 8,66 x 46,13 $ 5.000. Luis Massera a Vicente Venezia.

Moreno 1663, 65, edif., 8,66 x 51,96, pesos 66.000. Tomás Uscher a Sociedad Anónima Apis.

Morón e| Cervantes y Calderón, lote 25, manzana IV. 8,66, 8,68 x 37,5, 36,89, pesos 2.600. Juan Guerero a Juan Andrés Sardi.

Mozart 940, 8,66 x 46,85, $ 12.000. Atanasio Martín a José Jachini.

Mozart 229, edif., 8,00 x 37,11, pesos 13.700. Francisco Fernández a Juan José Frutos.

Nahuel Huapí 4579, edif., 8,66 x 43,30, pesos 22.000. Flora María Chiappe de Torres a Domingo Ponce.

Nahuel Huapí e| Miller y Lugones, lote 18, manzana 6. 8,66 x 43,30, $ 6.250. Jesús Garaboa a Martín Gallardo García y otros.

Nahuel Huapí esquina Plaza, lote 5, 13,52 x 21,65, $ 8.776,90. María Elena Paulina Cortes y Badaraceo de Estrabou y otras a Luis Herbert.

Navarro 2475, edif., 8,66 x 42,49, pesos 14.000. Pedro Rosi a José Teófilo Farrás.

Navarro 2231, edif., 8,66 x 42,50, pesos 10.000. José Lorenzo Pacheco a José María Podestá y otro.

Nazca e| Monte Egmont y Monte Dinero, lote 28. manzana 34, 8,66, 51,94, pesos 11.995. Antonio Sulza y otro a Francisco Diex Borrás.

Nazca 2874, edif., 8,66 x 35,92, pesos 21.600. Angel Amadeo Cordone a Juan Carlos Casseignau.

Nuñez 3389, edif., esquina Conde, 8,66 x 17,32, pesos 6.300. Pascual Parodi a Sebastián Maximiliano Gómez.

Olazábal 4553, edif., 8,66 x 50,730, 50,937, $ 8.807. Erimberto Romanelli a Emilio Marquez Tuñer.

Olazábal esquina General Paz, 13,463 x 14,41, $ 10.254,20. Higinio P. Fernández a Juan Avondo.

Olivera 609, edif., 14,30, 10.58 x 7,25 $ 15.000. Vicente Antonio Stamato a Luis Camerlingo.

11 de Septiembre 1970, José Hernán dez, esquina 49,25 x 34,80, pesos 185.000. José Manuel Arias Uriburu a Estela Saavedra Zelaya.

Oro 2246, 50, edif., 8,66 x 42,29, 42,24, $ 80.000. José Schiappapietra a Sebastián Gattino.

Páez 2649, edif., 8,66, 8,66 x 47,70, 47,71, $ 8.000. Miguel Dufour, María Luisa Ungaro de Dufour a Alberto Pérez Millán.

Paramaribo 2401, edif., 4,60, 4,80 x 8,66, 8,86, $ 4.700. Francisco Alvarez Bustó a José Mario Roncaletti, 6 mts. ochava.

Paraná 1157, 59, edif., 8,66 x 33,77, pesos 88.000. Juan Lucioni y Tognoba y otros a Axel Aberg Cobo.

Paroissien 2018, edif., 8,66 x 22,15, pesos 3.000. Parmento Patrizi a Gualfredo Campanelli.

Paroissien 2831, edif., 8,00 x 25,98, pesos 7.810. Sandalio Sosa a Carlés Bruera.

Pasaje Duacastella e| Recuero y Echeandía, lote 19, manzana B. 8,66, 8,66 x 29,80, 31,02, $ 2.600. Luis Duacastella a Juan Cavallo.

Pasaje El Método 1935, edif., 8,66 x 23,00, $ 3.850. Carmen Piana Degastialdi a Clemente Marchioli y otro.

Pasaje Mayor Olivero e| Indio y Médanos, lote 53, manzana 45, 8,66 x 19, pesos 2.600. Carlos Gini a Enriqueta Carmen Taramaso.

Pasaje Mazzini 2536, edif., 8,66 x 26,57 $ 8.000. Joaquín Olivan de Garces a Manuel Alvarez Fernández.

Pasaje Santa Rosa e| Deseado y Monte Dinero, parte 9, manzana 10, 8,66, 8,66 x 23,64, 23,59, $ 3.200. Carmen Piana y Degaestaldi a Demetrio Papagritópulos.

Pasaje Sin Nombre e| Jonte e Indio, lote 24, manzana H. 8,66, 8,66 x 27.158, 27,145, $ 4.800. Domingo Bacigaluppi a Domingo Gagliotti.

Patagones 2982, 84, edif., 9,09 x 53,87 pesos 3.000. José Luis Guzzetti y Moros y otro a Jacinto Angel Guzzetti y Morosi.

Patrón 6755, edif., 8,66 x 30,61, pesos 9.000. Domingo Franco y otro a Constante Cortese.

Paysandú 1284, edif., 8,66 x 8,70 x 17,35, 18,10, $ 7.300. Herman Okstein a Leopoldo Nicolás Angelillo.

Pirán e| Andonaegui y Bucarelli, lote 8, manzana H. 8,66 x 17,80, $ 1.520. Aquilino C. Colombo a Domingo Ferrara.

Pola e| Manuel Artigas y Sin Nombre lote 2, manzana 19, 8,66, 8,66 x 19,560, 19.884, $ 2.882. Pedro Pablo Olivieri a Elio Segatti.

Pola e| Zequeira y Sin Nombre, lote 5, manzana 20, mts. 155,40, pesos 2.880. Sociedad Argentina de Fomento a Dardo Oscar Alori.

Rivadavia 8675, y 77, edif., 8,660 x 43,300, $ 32.500. Alberto Bacqué a Antonio Baldonedo.

Rojas 1570, edif., 8,66 x 38,97, pesos 45.000. José Azzaretti a Andrés Viasca.

Rojas 1562, y 66, edif., 8,66 x 38,97, Segurola 335, edif., 11,60, x 10,50, los mismos.

Saavedra 529, edif., 6,62, 16,05 x 39,81, 23,79, $ 20.000. Ana Garciarena de Armagnaque a Vicente Pontoriero.

Salta 989, 95, edif., 8,00 x 21,50, pesos 52.266,07. Lucía Delpina del Corazón de Jesús Segrestan a Pedro Segrestán.

San Blas e| Bernáldez y Atahualpa, lote 18, manzana 6 A. 8,66, 8,73 x 27,16, 26,05, $ 2.200. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a Regina Balbona.

San Blas e| Virgilio y Lope de Vega, lote 6, manzana F. mts. 406,46. pesos 2.500. Aquilino Carlos Jacinto Colombo a José Croce.

San Eduardo 287, edif., 10,98, 13,65 x 17,32, 17,40, $ 8.000. Elvira Stagno de Repetto a Amalia Ferreira.

San Eduardo esquina Cervantes, lote 15, manzana IV. 12,82, 5,72 x 34,98, 33.07, $ 3.744. Vicente León a Juan Bach Oller.

San Francisco 760, edif., 8,00 x 39,40, $ 14.000. Francisco Canuso a Secundino Montes.

San Francisco 729, edif., 73,28 x 28,70, pesos 8.850. José A. Lomato a Antonio Baccioceo.

Saujil 273, edif., 8,66 x 40,18, pesos 18.000. Luisa Muzzio de Reghitto y otros a Vicente Sproviero.

San Martín 1011, edif., 9,53 x 26,82, pesos 67.500. Julio T. Peredo a Juan Peñalver y Miguelito Sastre.

San Martín 1015, 1017, edif. mts. 253,83, pesos 67.000. Julio T. Peredo a Isaac Ayerza y otro.

San Martín 2988, edif., 8,66 x 27,50, pesos 15.700. Domingo Mochi y otro a Carlos Frías y otro.

San Pedrito 922, 24, 26, edif., 8,66, 8,73 x 24,99, 26,13, pesos 17.000. Secundino Crespo a Ambrosio Castelli.

San Pedrito 541, edif., 8,66 x 63,46, pesos 2.900. Antonio Bertelli a Ernesto Bertelli.

Santander 1230, edif., 8,66, 8,67 x 49,28, 48,83, pesos 9.000. Marcelo Castelli y otra a Rafael Novellino.

Saráchaga 4912, edif., 8,66, 8,68 x 18,81, 18,78, $ 1.500, mitad indiva. Munzio Calvagno a Felipe Calvagno.

Sarmiento 765, edif., 13,10 x 43,30, pesos 200.000. parte indivisa. Joaquín Herrandis Ibáñez a Jacinto González Segura.

2.° Dorrego esquina Honduras, lote 11, 14,86, 22,35 x 6,26, 16,62, mts. 4 de ochava, pesos 7.811. Jorge Cordeyro Echagüe a Héctor Ireneo Cassanello.

Serrano 1340, edif., 8,227 x 46,24, 46,21, $ 26.100. Catalina Maffei de Guelfo a Ignacio Guevara.

Simbrón 3779, edif., 8,66, 8,70 x 32,22, 31,39, $ 12.000. La Ibero Platense Hipotecaria Seguros Mercantil Sociedad Anónima a Delfina Pastorino de Carpaneto y otros.

Sucre 2650, edif., 10,825 x 21,65, pesos 22.000. Florentina Arana Aldao a Vicente Annone.

Superi 4335, edif., 8,66 x 39.00, pesos 2.825. parte indivisa. Juan Bacchetti a Mario Papetti.

Tacuarí 1339, edif., 8,88 x 38,35, pesos 40.500. José Estafer a Herminia Silva y otra.

Teodoro García 3202, 214, edif., 9,12, 9,12 x 13,84, $ 25.500. Ernesto Argentino Graziani a Francisco Olano y otra.

Terrada esquina San Alberto 28,93 x 30,11, Antonio Pfanner a Enzo de Armessano, $ 40.000.

Terrada e| Santo Tomé y Arregui, lote 33, manzana F. 8,66 x 16,40, pesos 2.800. Adolfo Lazarus a Juan Castro.

Terrero 2102 al 2110, edif. esquina San Blas 1901, edif., 18,68, 17,47, x 18,68, 17,47, $ 14.350. Virginia Regina o Regina Carmen Bernasconi y Grigione y otros a Bernardo Frangi.

Treinta y Tres 2096, esquina Rondeau, edif., 6,93 x 12,10, pesos 13.000. Mauricio Canop a Efraín Francisco Tabakman.

Treinta y Tres 2119, edif., 8,66, 8,70, x 27,83, 28,71, $ 14.000. José Zanola a Mauricio Canop.

Tucumán esquina Sadi Carnot 8,54, 8,61 x 16,37, 19,08, $ 29.500. Elvira Angela Oxoby a Alfredo Anfossi.

Uruguay 119, al 23, edif., 8,66 x 17,52 pesos 105.437, Juan Carlos Naón a Rezzoagli y Compañía Sociedad.

Veinte de Marzo e| Médanos e Indio. lote 4, manzana T. mts. 229,23, pesos 3.500. Gabriel Lagleyze a Giocondo De Meliner.

Viamonte 2301, esquina Pasteur 706. edif., 7,69, 7,69 x 23,38, pesos 60.000. Claudio Tomás Caussi y sucesión de Manuel Pascual Caussi a Asunción Caussi de Caussi a Flaminio Galli y otro.

Viamonte 2.300 esquina Pasteur 683, al 698, edif., 12,99 x 19,91, $ 73.500. Sucesión Manuel Pascual Caussi y otros a Carlos Miguel Félix Blaquier.

Viel 1417, edif., 9,20, 9,04 x 38,46 36,79, $ 13.000. Pedro A. Robles a Gabriel Sarmone, lote 31, bis 10,33, 9,20 x 3,45, 32,00, $ con el anterior los mismos.

Vírgenes e| Teniente General Donato Alvarez y Trelles, lote 14, manzana J, 8,66, 8,78, x 23,59, 25,04, $ 5.600. Serafín Alberto Muro a Angel D'Onofrio.

Virgilio e| Bacacay y Saráchaga, lote 2, manzana S, 8,66 x 21,65, $ 4.000, Francisco Foster y Ana Mortoch Adams de Foster a José Ramos Nogueira.

Yerbal 29, 31, edif., 8,66 x 37,69, pesos 67.000. Esther Navarro Loveira y otra a Enrique José Pastré y otro.

Zequeira e| Miralla y Pola, lote 11, manzana 20, 8,661, 8,667 x 30,110, 30,584 $ 3.600. Sociedad Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima a Antonio Gómez.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco. — Pueblo Resistencia, solar a, quinta 27, mts. 2.500, pesos 3.500. Manuel Bruno a Fabio Bruno.

Colonia Resistencia, parte lote rural, 214, mts. 30 x 35, pesos 13.000. María Rebagliatti de Lucca a Eugenio Varela.

Pueblo Roque Sáenz Peña, solar A. manzana 167, mts. 2.500, $ 3.000. Romildo Emilio Codutti a Pedro Codutti.

Colonia Pastoril, lote 169, hect. 2.500, pesos 52.500. Isabel Magdalena Toledo de Tolosa a Comega Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima.

Pampa, mitad norte del lote pastoril, I, hect. 597, 54 áreas, 70 centiáreas, pesos 16.000. Boris Iroyonsky Compañía y otra a Agustín Reguera.

Pueblo Ingeniero Luiggi. Sección 1.ª solar B. lote 21, A. manzana 39, mts. 28, 29,20 x 49,71, 60,71, $ 6.020. Pedro Pieretti a Aquiles Angel Vicente Bruni y otros.

Colonia Intendente Alvear, solar 8, lote parte 13, mts. 20 x 50, $ 6.000. Domingo Hegug a Francisco Maximiliano Matassi.

Sección XIX, fracción B. lote 16, hect. 4.100, pesos 15.580. sucesión Lucio Justo García a Otfrid M. Durnhofer.

Pueblo General Acha, parte N. O. solar B. de la manzana 119, mts. 325, adjudicación del Gobierno de la Nación a Roberto Guglielmo en 50 pesos.

Pueblo Castex, fracción A. quinta 68, hect. 22, 9 áreas $ 4.900. división de condominio. Juan Tortone y otros a Ana Tortone de Ravella.

Río Negro

Colonia Regina, chacra 99, lote 1, hect. 14, 28, áreas, 67 centiáreas, pesos 18.800. Compañía Italo Argentina de Colonización a Luis Moschini.

Colonia Regina, chacra 115, lote 6, hect. 9, 15 áreas, 1 centiáreas, pesos 13.400. Compañía Italo Argentina de Colonización a Vicente Pesce.

Colonia Regina, chacra 115, lote 7, hect. 14, 67 áreas, 90 centiáreas, pesos 18.200. Compañía Italo Argentina de Colonización a Juan Alba.

Colonia Regina, chacra 116, lote 8, hect. 14, 76 áreas, 60 centiáreas, pesos 21.900. Compañía Italo Argentina de Colonización a Domingo Colletto.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Rivadavia 4991, edif., 12,35, 12,60, x 39,04, 20,60, pesos 115.627,60. Cecilia Bellora de Nerviani a Antonio Nerviani.

Pasaje Constructora Nacional 1146, edif., 8,66 x 25,85, $ 21.000 el mismo a Aída María Nerviani Belloro de Capra.

Canalejas 870, 96, edif., 8,66 x 23,50, pesos 23.474,20 los mismos de la ant.

Independencia 3820, 22, edif., 8,66 x 42,33, $ 57.909 a Adela Josefa Nerviani y Bellora.

Deán Funes 168, edif., 9,00 x 36,75, pesos con el anterior los mismos.

Constitución 4257, 55, 63, edif., 8,66 x 73,61, $ 59.000 a Inés Florentina Nerviani y Bellora.

Jorge Newbery esquina Blandengues, lote 37, manzana 2, 8,66 x 37,80, pesos 4.500 $ los mismos del anterior.

Jujuy 1674, 76, edif., 8,66 x 33,64, pesos 29.000. a José Antonio Nerviani y Bellora.

Luca 1651, 53, edif., 8,66 x 40,13, pesos 25.000. a José Antonio Nerviani y Belloro.

Las Casas 3656, edif., 7,365 x 36,68, pesos 23.000. a Ambrosio Nerviani y Belloro.

Acevedo 2455, edif., 9,526 x 37, pesos 25.000. a Teresa Nerviani y Belloro.

Territorios Nacionales, Pampa. Pueblo Anguil, quinta 259 y 262, 261, de la Colonia Santa Rosa, de la quinta 259, hect. 4, 73, 37, c, de la quinta 261, hect. 4, 84, áreas y de la quinta 262, hect. 4, 84 centiáreas, todo en $ 1.500 parte indiv. mitad. Felipe Fernando Iribas a Felipe Iribas y Osa y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	238	5.216.871.—
Territorios	14	197.900.—
Suma	252	5.414.771.—
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	11	383.510.80
Territorios	1	1.500.—
Suma	12	385.010.80
Total fincas . . .	264	5.799.781.80

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 16 de Enero de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avenida Chicago 7053, edif., 7,79, 8,12 x 40,50, 38,30, $ 6.700. Norberto Encina a Camilo Yansen.

Av. de los Constituyentes e|. Quesada y Congreso, lote 33, manz. D, 8,66, 8,94 por 47,96, 45,83, $ 5.996,81. Lote 34, manz. D, 8,66, 8,94 x 41,24, 39,02, $ con el anterior. Graciana Idiarte a Jorge González Martín.

Agrelo 3434, edif., 8,66 x 34,64, pesos 25.000. Santiago Banerd a Manuel Penido Couzas.

Altolaguirre 3336, edif., 8,66 x 39,83, $ 6.430. Angel Rey Castillo a Cristino López.

Ameghino 634, edif., 8.66 x 37,40, pesos 12.100. Francisco Juan Figallo a José Politi.

Ancaste 3042|44, edif., 8,66, 9,41 por 31,62, 27,93, $ 15.000. Agustín Buscio a Carmen Vázquez de Alvarez.

Alvarez 2623, edif., 6,135 x 35,55, pesos 15.000, 1|2 indivisa. Maximino López Vázquez a Francisco López Vázquez.

Alejandro M. Cervantes 2139, edif., 8,66 x 36,76, 36,74, $ 6.000. Benedicto Frongoso a Julio Arrighi y otro.

Altolaguirre e|. Olazábal y Mendoza, lote 222, mts. cuad. 390,35, $ 6.245,40. Bernardo Laurencio Rolland a Eduardo Guillermo Joseph.

Alvarez Thomas e|. Lugones y Acha, lotes 8 y 9, manz. F, 17,32, 17,32 por 38,34, 34,71, $ 15.057,50. Cayetano Paludi a César Gentilotti.

Arenábar 1866|82, edif., 25,98 por 43,30, $ 25.000. Luis Alberto Mirate y Sardet a Luisa Sardet de Mirate.

Aráoz 1007, esq. Lerma 299, edif., 6,10 por 7,212, $ 17.000. Ulpiano Castro Santos a Salvador Ferrito, 6 mts. de ochava.

Argerich 615, edif., 8 x 9,95, pesos 12.000. Luis Juan Brisecco a José Astari.

Avalos 1381, esq. Manco Capac 2698, edif., 4,31, 20,87 x 15,62, 10,97, pesos 10.000. Rafael Di Carlo a Juan Latessa.

Avelino Díaz 2555, edif., 8,66, 50,87 por 51,64, 8,66, $ 3.552. Gabriel Demarco y otro a Ambrosio Aranda y Pina.

Avilés 3624, edif., 8,66, 8,68 x 17,15, 16,54, $ 7.980. Carlos Pizzella a José Taranto.

Ayacucho 2139|41, edif., 7,60 x 21,20, $ 40.000. Emilio P. Corbiere a Miguel Ardohain.

Balbastro esq. Hortiguera, lote 12, 5,32, 9,42 x 14,91, 19,40, 6 de ochava, $ 23.411. Alejandro Luro Roca a Alberto Luro Cambaceres.

Balbastro esq. Hortiguera, lote 1, 9,16, 14,48 x 13,54, 18,42, 6 de ochava. Balbastro esq. Pasaje Faraday, lote 6|9, 40, 17,54 x 40, 16,66, $ con el anterior, los mismos.

Balcarce 371, edif., 8,66 x 21,52, 21,49, $ 43.000, div. de condominio. Emma Fabia Maggi y Barraco de Ortes a Damián José Maggi y Barraco.

Defensa 1607, edif., 8,66 x 32,47. San Juan 572, edif., 6,928 x 12,124, pesos 29.000, div. de condominio.

Beaucheff 1938, edif., 8,66 x 40,27, 39,86, $ 11.000. María Beltrán de Míguez a José Marcos Ramos.

Belgrano 2243|45, edif., 7,79 x 39,19, $ 37.200. Suc. de Jacinto Jara a José María Simonetti.

Bernáldez e|. Miranda y Alcáraz, lote 23, 8,66, 8,88 x 26,35, 29,33, $ 1.500. Augusto Scarpellini a Roque Mamottti.

Bernardo del Irigoyen 1306 al 14, edif. esq. Cochabamba 984 al 1000, 20 x 29,87, $ 156.000. Ana Irene Ezeyza de Amoedo a Alberto Capurro.

Besares 2155, edif., 8,66 x 20,86, pesos 2.432,08. Jorge Nicanor Williams y otro a Santiago Pablo Solari.

Billinghurts esq. Arenales, lote 16, 16,454, 10,322 x 15,206, 8,937, $ 35.078 con 85. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Rodolfo Taurel a Raúl G. Pasman.

Bogotá 30, edif., 8,66, 8,85 x 21,30, 19,55, $ 22.800. Manuel Alvarez y otra a Angel R. Zunni.

Bogotá 2811 y 13, esq. Terrada, edif., 15,80 x 20,82, $ 32.000. David Alfie (hijo) a David Alfie.

Bolivia e|. Arregui y Lascano, lote 5, manz. I, 8,66, 11,28 x 11,28, $ 3.900. José M. Alcolea Palma a Juan Santa Cruz Anguio.

Blandengues 2276, edif., 8,66 x 56,29, $ 30.000. La Ibero Platense Hipotecaria, Seguros, S. A. a Alberto Guastavino.

Buen Orden 1285, edif., 8,66 x 17,32, $ 5.000. Juan Balestrini a Carlos Angel Amboldi.

Bulnes 873|77|81, edif., 8,66 x 23,258, 25,753, $ 41.000. Pedro Repetur a Jesús Portó Martínez.

Boyacá 821 y 23, edif., 8,66 x 32,70, 32,75, $ 27.500. José Martí y Vidal a Andrés Dalcastegne.

Carlos María Ramírez 2319, edif., 8,66 por 27,79, $ 5.500. Pedro Cealtriti a Juan Tangel.

Castex e|. Cnel. Díaz y Ocampo, lote 15, mts. cuad. 276,21, $ 28.727,40. S. A. La Administradora a Rosa Herrero de Vinter.

Cementerio del Norte, sep. V y VI, y demasía del lote 3, Sec. IV, edif., 1,86, 1,87 x 2,52, 2,485, $ 35.000. Pedro A. Gaviña a Juan F. Díaz.

Céspedes 2680, edif., 8,66, 8,67 x 16,56, 17,02, $ 7.500. Liberata Berisso de Grondona a Alejandro Cayetano Bollini.

Cervantes 897, esq. Deseado, 9,63, 6 de ochava, 8,88 x 13,65, 14,60, $ 7.500. Saverio Orsino a Carolina Castelli.

Cerviño 3654, edif., 8,66, 7,78 x 34,72, 35,43, $ 39.776. Luis Podestá a Pablo Corti.

Concepción Arenal 5453, e|. Caldas e Industria, edif., 8,66, 44,81 x 8,66, 44,80, $ 8.891. José Ottonello a Naum Jalof.

Condarco 2552, esq. Roldán, edif., 10,81 7,94 x 14,85, 11,93, $ 14.000, venta forzosa. Salvador Martínez Cardavela y otros a José M. López García.

Costa Rica 6092, edif., esq. Dorrego, parte del lote 12, manz. 43, frac. D, 3,43, 5,98 de ochava, 16,89 x 12,87, 7,52, pesos 16.000. Ernesto Baroni a Francisco Travi.

Crámer e|. Monroe y Blanco Encalada, 10,30 x 43,70, $ 15.100. Sara Cereigido a Genaro Caccianini.

Cuenca 4631, edif., 8,66 x 37, pesos 10.800. Angel Rabascall a Lorenzo Piccini.

Cuzco 153 al 159, edif., 17,32 x 23,81, $ 1.000, 1|10 parte indivisa. Josefa Oliva y Toriani de Borlini a Teresa Toriani de Oliva y otros.

Charcas 1173, edif., e|. Cerrito y Libertad, 15,15 x 66,68, $ 240.000. Celedonio Pereda a Sdad. Anón. Pereda Limitada, Ganadería, Comercio e Industria.

Chascomús 5462, edif., e|. Pola y Miralla, 8,66 x 43,30, $ 2.500, mitad indiv. Agustín Garibotto a Eduardo Pérsico y otro.

Chivilcoy 623, edif., 8,68 x 29,85, 30,50 $ 19.300. Teresa Pagi de Botto a Luis Arturo Salas.

Darragueira e|. Palermo y Demaría, lotes 13 y 14, 17,32 x 39,76, 40,93, pesos

46.803,52. Ernesto Vergara Biedma a Ernestina Lanusse de Holmberg.

Deseado e|. Esperanza y Bahía Blanca, lote 1, manz. 24, 8,66 x 23,38, pesos 2.606,54. Gumersindo Carlos Moyano a Elías Jacinto.

Dupuy e|. Arregui y Santo Tomé, lote 27, manz. 16, 8,66 x 22,52, $ 900. María Elena Barbosa a Sara Machado de Lacoste.

Echeverría 4818, edif., 8,66, 8,90 x 37,45, 35,50, $ 11.700. Gaspar Beltrame a Benjamín Coryto.

Ensenada 211, edif., 10,39 x 26,92, pesos 20.500. Eugenio Lanfranco a José Francisco Sola.

Esperanza 677, edif., 6,40 x 22,74, pesos 8.650. Juan Bautista Niño y otra a Leandro Irusta.

Espinosa 1140, edif., 8,66 x 44,64, 44,47, $ 28.600. Armando Bonacossa y otros a Nemesio Pantaleón.

Espinosa e|. Morán y Lácar, lote 18, manz. 156, 8,66 x 28,89, $ 4.670,12. Santiago A. Nicolini a Esther Monasterio.

Fraga 760, edif. 9, 9,16 x 20,56, 22,29, $ 12.400. Antonio Ghiglione a Juan Pezzoni.

Freyre 4710, edif., 8,66 x 16,45, pesos 2.500. Miguel Grondona y José M. Brignone a José Del Mazo.

Freyre 2916, edif., 10,77, 10,77 x 11,71, 12,50, $ 9.000. Isabel Cunninff a Matilde Neves de Parodi.

Figueroa e|. Muñecas y Warnes, lote 12, manz. E. 9 x 44, $ 6.000, parte indiv. Antonio Binaghi a Julio Murga y otros.

Fotz Roy 1624, edif., 8.66 x 22.247, 21,99, $ 2.000, mitad indivisa. David Bullorini a César Bullorini.

Garay 2435 al 57, edi., 14.722. 55,426 por 54,627, martillo 12,127, 8,66, pesos 100.000. Ireneo A. Zibiaurre a Pascual Antonio Larroca.

Garay 2513, edif., 8,66 x 21,05, pesos 3.000. 1|8 parte indiv. Filomena Calandriello de Pinto a Miguel Pinto.

Gavilán 213, edif., 8,66, 8,66 x 51,50, 51,57, $ 6.500. Salvador Luzzi a Ramón Alonso García.

Gral. Eugenio Garzón 5766 edif., 8,66 por 47.28, 47,197, $ 5.000. Natalio Mottá a Juan Bautista Graga.

Gral. José G. de Artigas e|. Bazurco y Cockrane, lote 7, manz. 56, 8.66 por 38,92, $ 4.718,65. Jane Santiago Campbell a Victoriano Reyes.

Georgestown e|. Planes y Avda. Gaona, lote 23, manz. II, 8,66 x 14,65, pesos 6.269,72. Lía Raffo de Gregorini y otros a Virgilio Darío Gregorini y Raffo y otros a Estela Gosd de Safian.

Georgestown e|. Neuquén y Pasaje 25 de Agosto, lote 16, manz. I, mts. cuadrados 194,72, $ 7.400,02. Arnaldo Juan Gregoroni y Raffo y otros a Roque Yerino.

Godoy Cruz 2333|35 y 39, edif., 17,32 por 43,30, $ 67.000. León Shore a José Martín García y otro.

Habana e|. Bahía Blanca y Chivilcoy, lote 3, manz. 132, 8,66, 32,54 x 8,66, 32,45, $ 4.000. Carlos Delfabro a Ramona Delfabro.

Gral. José G. de Artigas, frente también a Fray Cayetano, Franklin y Gaona, lote 5, manz. 24, 8,06. 8,721 x 38,886, 37,826, $ 14.000. José López Basanta a Angel G. Romero.

José Hernández 1473, edif., 10,392 x 29,444, $ 10.500. Jorge Oster a Alfredo Jorge.

José Martí 645, edif., 8,66, 8,67 por 35,59, 35,26, $ 18.500. Juan Rouco Balmayor a Salomón Veitz y otro.

Juan Arnaldo Gregorini y Avda. Gaona, mts. cuad. 216,31, $ 15.268,05. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Pablo Materi.

Jufré 339, edif., 8 x 27,82, $ 20.000. Juan B. Medoni a Aarón Brosky.

Juramento 4865, edif., 8,66, 8,66 por 29,49, 28,86, $ 5.100. Suc. de Aurelio Balvi y otro a María Frontera de Balvi.

Larrazábal 438, edif., mts. cuadrados 439,20, $ 28.000. Elcodoro Roberto Giménez a Clara Crámer.

Lavalle 180|82, edif., 10,13 x 41,66, pesos 35.000. 1|2 parte indivisa. Fernando Landreu a Mauricio Rosemblum.

Lavalleja 41, edif., 7,80 x 25,80, pesos 12.000. Julia Esther Insag y Polleri a Cayetano Schinelli.

Leones 2379, edif., 7,55 x 17,32, pesos 20.000. Adolfo Sierra Argüello a Elena Baieli de Alfieri.

Loreto 2194, esq. Arcos 1481 al 91, edif., mts. cuad. 295,90, $ 93.000. Pedro Ponaans Lanz a Andrés Angel Capurro.

Luna 40, edif., 8,66, 8,66 por 38,42, 38,31, $ 20.000. Antonio Lista López a Domingo Zufiría.

Médanos e|. Víctor Hugo y Moliére, lote 31, manz. F, 8,66 x 31,50, Gabriel y Pascual Demarco a María Firpo, pesos 1.920,71 m|nal.

Fracción a los fondos de la finca Medrano 555, edif., 8,47, 8,50 x 13,85, 13.50, $ 30.000. Suc. de Luisa Rocca de Pagliere a Asociación Hermanas de la Misericordia.

Fracción de los fondos de la finca Medrano 543, edif., mts. cuad. 415,3175, $ con el anterior, los mismos.

Mercedes e|. Simbrón y José Pedro Varela, lotes 18 y 19, manz. P, 8,66. 8,66 por 16,35, 25,01, $ 4.298,13. José A. L. Galván a José Sánchez Picado.

Monte Egmont 641, edif., 8.66 x 44,89, $ 14.500. Juana Dubovisky de Karasik a Luis Bottini.

Moreno 2135, edif., 14,62 x 60,62, pesos 104.378,72, 4|9 partes indivisas. Damiana Recalde a Catalina Recalde.

Ecuador 383|85, edif., 13,862 x 39,09, $ con el anterior. 4|9 partes indiv. Belgrano 3250|56, edif., 25,547 x 25,114, 4|9 partes indivisas, $ con el anterior.

Morón 4888, edif., 8 66, 9.29 x 19.27, 15,90, $ 8.000. Adelino Guerrero a Emilio Cedeira.

Morón 4880, edif., 8,66, 9,29 x 25 25, 21.84, $ 12.000. Adelino Guerrero y otro a Emilio Cedeira.

Murguiondo 1565, edif., 8,66 x 23,44, $ 9.400. Ginecchino Miranda y otros a Manuel Groba.

Nazca 5516, edif., 8,66, 8.66 x 17.63, 17,65, $ 5.000. Castor Madejón a Agustín Giménez.

Nicasio Oroño e|. Avda. Gaona y Planes, lote 24, manz. D, mts. cuadrados 93.92, $ 4.006,40. Virgilio Darío Gregorini y Raffo y otros a Decio Cid.

Nueva 4888, edif., 8,66, 8,66 x 12,16, $ 3.950. Sebastián Sánchez y otros a Krastio Valcheff Kiroff.

Núñez e|. Freyre y Conde, 8,66 por 30,33, $ 11.500. José J. García a Elvira Angela Oxoby.

Acasuso e|. Araujo y Basualdo, lote 19, manz. 15, 8,66 x 17,32. Ramallo e|. Superí y R. Pérez, lotes 120 al 122, 25,98, 25,98 x 44,20, 35 55, los mismos.

Orán e|. Melincué y Nogoyá, lote 34, manz. A, mts. cuad. 349,69, $ 5.000. Carlos Wieder a Irene Moretti de Mazzeo.

Padilla 919, edif., 7,90, 7,40 x 17,24, 17.24, $ 19.500. Abraham Segal a Juan Filman.

Parral e|. César Díaz y Donado, 8,66 por 25,424, $ 5.500. Sociedad Compañía Argentina Calchaquí, Feites y Cía. a Z. Mastroiani Simón.

Patrón 5495, edif., 8,70, 8,64 x 12,69, 12,69, $ 12.500. José Oliviere a María Crego.

Pedro Enchagüe 1878, edif., esq. Pozos, 8,40, 8,70 x 22,60, 22 40. $ 28.500. Juan Navarret a José De María.

Quesada e|. Melincué y Wáshington, lote 20, manz. F, 8,66 x 34,64. $ 4.100. Pedro Alberto Bonfiglio a Simón Martínez.

Ramón L. Falcón e|. Puán y Miró, lote 20, frac. C, 8,801, 25,20 x 8,66. 25.20, 24,19, $ 15.500. Arturo Samuel Gibbs a Eduardo Carrere.

Ricardo Gutiérrez 3733, edif., 8,66, 8,95 x 27,22, $ 7.500. Constantino Valeri a Miguel Carmody y otra.

Ricardo Gutiérrez 2642, edif., 8,66, 10,26 x 34,35, 39,86, $ 12.500. José Alonso López a Carmen Alonso López.

Rosario 578, edif., 8,66, 8,71 x 37,12, 38,07, $ 6.000. Div. de condominio. Pedro Robertie y otros a René Juana Thou mazzeau y Robertie de Locistou.

Ruiz Díaz 192, esq. Gualeguay, 25,02 por 26,62, $ 40.000, permuta. Francisco Parabieu a Francisca Paula Amati de Guglielmi.

Sáenz Valiente 124, edif., 8,66, 18,96 por 19,03, $ 18.000. La Ibero Platense Hipotecaria, Seguros y Mercantil a María Julia Ida Alsiride de Casella.

Salcedo 2856, edif., 8,66 x 49,49, pesos 28.500. Suc. de Pascual Ciurcio'o y otra a Francisco Longo.

San Blas esq. Bernáldez, lote 16, manzana 6 A, 4,66, 12, 6 de ochava x 10,61, 16,22, $ 1.736. Sdad. Anón. Industrial Ganadera, Mercantil, Dorado a Juan y José Brossio.

San Blas e|. Terrero y Andrés Lamas, lote 4 y parte de los A, B, C, 8,66 por 18,68, $ 2.100. Virginia Regina Carmen Bernasconi Grigione y otros a Bernardo Frangi.

San Eduardo 1042, edif., 8,66 x 36,02, $ 22.000. César Villani a Yolanda Adelardi.

San Juan 1722, edif., 7,57 x 64,95, pesos 57.000. Suc. de Juana Casarino de Casarino a Juan B. Truck.

San Juan 1551, edif., 7,35 x 58.02, pesos 150.696,08. 3|9 partes indivisas. San Juan 1563. edif., 7,361 x 58,22. Ituzaingó 970, edif., 10 x 33. Humberto I.° 2042|44 46, edif., 11.837 x 57,25. Agrelo 4347|57, edif., 11,837 x 57,25. Avda. Sáenz, Esquiú y vías del F. C. Oeste, lote 5, 11,715 x 60. Fournier e|. Esquiú y vías del F. C. Oeste, lote 13, 11,656, 11,715 x 36,32, 36.70. Avda. Sáenz 923|25|29, edif., 11,715 x 60; lote 14, 11,756, 11,715 x 36 70, 37,08. Tabaré esq. Esteban Bonorino 3176, 98 80 x 210.40. 3|9 partes indivisas. Damián Recalde a Nicandro Recalde y otros.

San Roque e|. Virgilio y Moliére, lote 10, manz. A, 8,66. 8,66 x 40,32, 40 41, $ 19.850. Lote 11, manz. A, 8,66. 8 66 por 31,75, 31,75. Tinogasta e|. Moliére y Virgilio, lote 29, manz. B, 8,66 x 32,66. Moliére e|. Tinogasta y Simbrón, lote 35, manz. B, 8,66 x 47,20. Virgilio e|. Pedro Lozano y Tinogasta, lote 19, manz. G, 8,66, 8,70 x 32,51, 33,08. Pedro Lozano e| Virgilio y Moliére, lotes 21, y 22, manz. G, 17,32, 17,40 x 31,79, 32,59. Moliére e|. San Roque y Simbrón, lote 9, manz. F, 8.66, 8,66 x 24,15, 24,22. Virgilio e|. Simbrón y Tinogasta, lote 19, manz. B, mts. cuad. 179,95. Virgilio esq. Tinogasta, lote 20, manz. B, mts. cuad 289,88. Moliére esq. Tinogasta, lotes 31 y 32, manz. B, mts. cuad. 500,28. Moliére e|. Tinogasta y Simbrón, lote 33, manz. B, 252,21. Id., lote 34, manz. B, metros cuadrados 133,21. Id., lote 37, mts. cuadrados 126,48. Id., lote 10, manz. E, mts. cuad. 221,08. Tinogasta e|. Moliére y Víctor Hugo, lote 13, manz. E, mts, cuadrados 206,45, todo en el precio arriba indicado. Mauricio Suckerberg a Emilio Burgwardt.

San Pedrito e|. Francisco Bilbao y Remedios, lote 54, manz. 9, 8,66 x 62,35, pesos 1.000. Ernesto Bertelli a Antonio Bertelli.

Santa Elena e|. Río Cuarto y Avda. Gral. Uriarte, lote 4, manz. 66, 8,66, 8,67 por 25,37, 24,95, $ 6.700. Juan Brignardello a Domingo Antonio Francioni.

Santa Magdalena 376|80, edif., 7,90 x 53,692, $ 47.000. Sociedad Piccitto y Reccia a Julio Francisco Cánepa y otros.

Saraza 452, edif., 7,794 x 52,83, pesos 15.000. Martín Angel Berecochea a Antonio Oliveto.

Sarmiento 2364, edif., 10,36, 9,63 por 28,40, $ 46.000. Juan Carlos Reyes a Lucía Bua de Reyes.

Seguí 731, edif., mts. cuad. 213,81, pesos 20.500. Concurso de Santiago Pintos a José Alonso Pino.

Sin nombre e|. Medrano y Gazcón, lote 16, 10,40 x 21,25, $ 29.399. Sociedad Anón. La Estrella ex Casa Peluffo a Angel Traverso.

Suere e|. Wáshington y Avda. Forest, lote 28, manz. C, mts. cuad. 123,44, pesos 7.773,20. Siegrist Baeder y otros a Manuel Rocca.

Tafí e|. Bragado y Tapalqué, lotes 14, 15 y 16, manz. Q, c|uno 8,66 x 45,03, $ 10.904,32. Amelia Ferrer de Giusti y otros a Ramona Ferreño de Palencia.

Tellier 1433, edif., 8,66, 8,96 x 31,41, 29,22, $ 1.200. Antonio Ventura Saontullo y otros a Atilio Bossi.

Thames 1483, edif., 10, 10 x 57,84, 58,64, $ 28.000. Rosa Granella y Delbene o Rosa Granelle de Kappenberg y otros a Angel Sala.

Trelles 877, edif., 9, 9 x 20,09, 20,11, $ 15.000. Arcario Angel Silva y otros a Amelia Daries de Godo.

Varela e|. Echeandía y Zuviría, lote 7, manz. B, 8,66 x 48,88, $ 11.570. Mateo Alberti a José Rafael Alfonso Forte.

Varela 1151, edif., 8,66 x 48,88, pesos 37.000. María Luisa Mastropietro de Tapputti a Victorino Abrego y otra.

Veinticuatro de Noviembre 1180, edif., 7.794 x 19,658, 19,103, $ 15.500. Angela Victoria Malatesta y Cadermartori a Enriqueta Catena de Maggi.

24 de Noviembre 1550, edif., 11,66, 9,924 x 31,928, 29,816, $ 25.000. Sociedad M. Sastre y Cía. a Francisco Bartolo.

Vicente López 1134|38, edif., 7,36, 7,36 por 38,90, 38,35, $ 19.000. José F. Fogacci y otros a Marcelino S. de Castro.

Victoria 2440|44 y 50, edif., metros cuad. 370,8485, $ 93.000. Ramona Morillo y otra a León Azulay y otros.

Lote 9, mts. cuad. 371,8775, $ con el anterior, los mismos.

Vieytes 1727, edif., 18,40 x 41,40, 51, $ 10.000. 1|5 parte indivisa. Juan Carlos Balsells y otros a María Bolza de Balsells.

Vírgenes 2886, edif., 8,66, 8,66 por 23,154, 23,143, $ 13.750. José De Luca a Juan Herce.

Zelaya 3017|19, edif., 7,79 x 2,94, pesos 32.000. Gregorio Domichosky a Juan De Gennaro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, solar C, quinta 28, mts. cuad. 2.500, $ 3.500. Permuta, Favio Bruno a Manuel Bruno.

Chubut

Sección D11, fracción A, lote ángulo N. E. 19, 500 x 500, $ 20.000. Enrique Aguirre a Raona Luis Ramos Otero.

Sección I, 111, fracción C, lote 23 y parte del 22, 14.800 x 10.000, $ 60.000. Aguirre Enrique a Ramón Lucio Ramos Otero.

Sección 1. fracción A, lote C, 21 hect. 2.500, $ 5.500. Felipe Andrés Porcel a Andrés José del Campo.

Neuquén

Pueblo Zapala, lotes 2, 3, 17 y 18, manz. 5, mts. cuad. 700, $ 40.000. José Seleme a Banco de la Nación.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bariloche e|. Ibarrola y Ramón L. Falcón, manz. E, 8,66 x 40,15, $ 25.000. María Spinelli a Carlos Spinelli y otros.

Humberto I.° Nos. 933.37, edif., 15,34 por 28,80, $ 10.000. Fortunata Iturralde de Ramírez a Elba Ramírez e Iturralde y otros.

Humberto I.° N.° 1844, edif., 9,31 por 60,62, $ 9.000. Tacuarí 653, edif., 15,15 por 58,45, $ 25.000, parte indivisa, los mismos.

Larrea 1440, edif., 17,18 x 21,34, pesos 121.000. Nicolás Longe a Elena María Dhers.

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Pueblo Calcufú, parte Norte solar G, fracción VIII, lote 6 C, 25 x 30, pesos 3.200 Lucía Degiovanni a Ursula Pesce y otros.

Pampa

Pueblo Gral. Roca, solares a y d, manzana 105, 50 x 100, $ 3.500. Julián Equiza a Pelayo Equiza y Campos y otros.

Id., solar b, manz. 12, mts. cuad. 1.250, $ 8.500, con lo edificado. Id., lote rural, hect. 102, 20 áreas, 53 cent., pesos 11.000. Pueblo Gral. Roca, solar D, manzana 12, mts. cuad. 1.250, $ 4.500. Id., quinta C, hect. 4, 23 áreas, 3 cent., pesos 4.500, los mismos.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	163	2.892.847.20
Territ.	5	129.000.—
Suma:	168	3.021.847.20
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	5	190.000.—
Territ.	6	35.200.—
Suma:	11	225.200.—
Total:	179	3.248.047.20

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 92.935 - 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, el que suscribe, Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida N.° 440, primer piso, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 2da. categoría, en terrenos no cercados, ni labrados, de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en la forma siguiente: Sección II, Fracción B, lote 11 F. A. lote 16. Sobre la quebrada conocida con el nombre de Quebrada del Oro, o Quebrada del Chivo, siendo afluente del Río Chubut. Por más indicaciones, existe una legua aguas abajo, el boliche del "Cóndor" y el cerro del mismo nombre. Un rectángulo sobre la misma quebrada, siendo el deslinde del Sud, dos leguas más arriba de la confluencia con el río y el deslinde Norte, otra línea de Este a Oeste, que con las líneas paralelas con el arroyo, uniendo las del Sud y Norte, encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. Será justicia. (firmado): A. L. Rosemberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas, treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que debe devolverse al interesado. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 4 de 1927. A E. de Minas para que bajo constancia proceda a la devolución del duplicado acompañado y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería. en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la Fracción A y II y 20 de la Fracción B de la Sección II del Territorio mencionado, en la siguiente forma: Partiendo de un punto que dista 1.500 metros N. 56° 30' O. de un segundo punto que se encuentra en el centro del Arroyo Chivo y a 10.000 metros hacia el Nordeste de la desembocadura del arroyo citado en el Río Chubut, se medirán sucesivamente, 4.500 metros N 33° 30' E.; 7.750 metros N. 65° 30' E.: 1.590 metros S. 24° 30' E.; 6.250 metros S. 65° 30' O.; a continuación se dirigirá una recta de rumbo S 33° 30' O., hasta hallar una recta de dirección Sud 56° 30' E., que pasa por el punto de partida y finalmente una recta de rumbo N. 56° 30' O. hasta hallar el punto inicial. Afecta la forma de un exágono irregular. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto, será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 15 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Adolfo L. Rosemberg, bajo el N.° 847, folio 50 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e14 febrero N.° 16.193 v27 febrero.

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas". — Expte. N.° 93.275|927.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. - Eduardo L. López, por la representación de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas" en el expediente N.° 93.275|1927, de mina de petróleo "Centauro" respetuosamente digo: Que estando dentro del término de Ley, vengo a presentar la petición de mensura de las seis pertenencias de esta mina de 81 hectáreas cada una, que corresponde a mi representada como Compañía descubridora de nuevo criadero, según los Atrs. 132 y 338 del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las expresadas pertenencias, conforme al plano N.° 174 G, que acompaño, serán como sigue: Pertenencia N.° 1: — Pentágono irregular formado a partir del vértice Noreste del cateo I-5453-22, que se encuentra sobre el lindero Este del lote 13 de tierras, a 4000 metros del esquinero Sudeste del mismo; de este punto se medirán sucesivamente: 720m. al Norte, 179°09' Este, siguiendo el límite Este de dicho cateo: 951m85 al Sud, 44°09' Oeste, siguiendo el límite Sudeste del mismo; 650m. sobre la perpendicular del lado anterior hacia el Noroeste; 1320m09 sobre la perpendicular a la anterior, hacia el Noreste hasta llegar al límite Norte del mismo cateo y 199m24 sobre dicho límite hacia el Este, para volver al punto de partida Dentro de esta pertenencia se encuentra el pozo A. 94 en que se efectuó el descubrimiento de petróleo y que servirá como labor legal. — Pertenencia N.° 2: Rectángulo de 1246m42 de largo por 650 m. de ancho, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3 Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4: Trapecio cuya base mayor de 1280m43 es la prolongación al Sudoeste del lado Noroeste de la Pertenencia N.° 3 y su base menor de 1202m12, es la prolongación al Sudoeste del lado Sudeste de la misma Pertenencia hasta tocar el vértice Sudeste del cateo arriba citado. — Pertenencia N.° 5: Cuadrilátero formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4, midiendo sucesivamente 653m 24, coincidiendo con el lado Sudoeste de la misma; 1654m. sobre el lado Sud del cateo hasta el esquinero Sudoeste del mismo y del lote 13; 838m. sobre el lado Oeste del cateo y del lote; y uniendo este último punto con el de partida para cerrar el polígono. — Pertenencia N.° 6: Pentágono irregular formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4 midiendo 376m81 sobre el lado Noroeste de la misma y 1273m35 perpendicularmente hacia el Noroeste hasta tocar el lado Noroeste del cateo; y coincidiendo los otros tres lados con los lados Noroeste y Oeste del mismo cateo y con el lado Norte de la Pertenencia N.° 5, respectivamente. La mina vecina es La Tehuelche de la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo, S. A., con el domicilio indicado en la manifestación de descubrimiento. Por tanto al señor Director General pido, que previos los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura que solicita y fijar la suma que deberá depositar mi representada para responder por los gastos de dicha operación. Será justicia. (Fdo.): Eduardo López. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas cincuenta minutos, adjunta plano.—Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1927. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a consecuencia del descubrimiento N.° 428 del Registro de Minas del mencionado Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: — Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Nor este de la zona de cateo I-5453-22, 721m 09 S. 0°50'55" E.; 968m09 S. 44°09'05" W.; 641m88 N. 45°50'55" W.; 1345m87 N. 44°09'05" E. y 186m70 N. 89°09'05" E. — Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 1 definida. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 2 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 3 definida. 1123m50 S. 44°09'05" W.; 699m04 N 69°10'44" W.; 1400m34 N. 44°09'05" E y 641m88 S. 45°50'55" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N. 5: Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 4 definida, 1675m 51 S. 89°03'50" W.; 1107m69 N. 2°44' 05" E.; 44m16 N. 44°09'05" E.; 1273m 79 S. 47°20'41" E. y 699m04 S. 69°10' 44" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Norte de la Pertenencia N.° 5 definida 550m19 N. 44°09'05" E.: 1273m35 S. 45°50'55" E.; 512m93 S. 44°09'05" W. y 1273m79 N. 47°20'41" W Superficie aproximada 67 hectáreas, 68 áreas, 67 centiáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 16.101 v22 febrero

Manifestación de descubrimiento de petróleo presentada por la "Brillante" Sociedad Anónima de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, expediente N.° 113.214 - 1928.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans en representación de la "Brillante" S. A. de Petróleo en el expediente 92.410 - '27 (F-71-21) ante el Señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, D°. M°, de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 3060 metros al Sud y 55 metros al Este del mojón 1017 del cateo F-71-21. Tan pronto como llegue a mi poder el acta respectiva, manifestaré de que profundidad proviene el petróleo. Se ha sacado del pozo una muestra del petróleo en presencia del Señor Inspector Minero destacado en la región quien selló la botella en que viene envasada y la cual entregaré cuando llegue de Comodoro Rivadavia. El terreno es de propiedad del señor Don Belarmino Menéndez quien tiene su domicilio en la Avenida de Mayo N.° 1480 de esta Capital Federal. — La mina llevará el nombre de K-2. — Las minas colindantes son las minas K-1 de propiedad de mi mandante, A-1 y A-2 de la "Diadema Argentina" S. A. de Petróleo tramitándose en esa Dirección General en los expedientes S-53-25, y S-51-25, D-1, D-2, D-3 de propiedad de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo tramitándose en los expedientes C-262-26, C-274-26, y C-267-26 respectivamente, G-1 y G-2 de propiedad de la "Antorcha Argentina" S. A. de Petróleo las que se tramitan en esa Dirección General en los expedientes A-360-26 y 92.286-27 respectivamente. En virtud de la manifestación que antecede ruego al señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. Será justicia. (fdo.) J. F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Enero de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas cincuenta y un minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante.— Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Enero 3 de 1928. — A sus efectos pase a Minas.— (fdo.) F. Cardellini, Director General Interino. — Señor Director General. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — (fdo.) F. Herpig. —Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. (fdo.) F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo presentada a nombre de "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 131, folio 139 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-16 febrero N.° 16.140-v-16 febrero.
e-27 febrero N.° 16.140-v-27 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sres. E. Vicent, José C. Herrera y otros.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1927.

Exp. 014856 —C— 1927. — Vista la queja de los señores E. Vicent, José C. Herrera y otros, contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por demora en la provisión de vagones en la estación Clodomira, fecha 15.6.1927. y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, en la época de la queja el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectuaba con excesiva demora.

Que en el intervalo del 15 de Junio al 28 de Julio ppdo., fueron suplidos en dicha estación 159 vagones cubiertos y 150 abiertos o sea un total de 309 vehículos, con lo que se prueba que la distribución de vagones se va normalizando.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

E. Semmelhaack Alcorta. — M. F. Castello.

Eliminación vagones. — FF. CC. de Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para eliminar los vagones Nos. 832,— 239,— 1176,— 1159,— 1 0 ,— 5 8, 1520,— 1600 — 2095,— 3210, y 3632, que se hallaban a bordo del Ferry-Boat «María Parera», cuando se fué a pique a raíz del choque con el «Lucía Carbó», y no fué posible salvarlos, a cuyo efecto acompaña la memoria descriptiva correspondiente, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autorizar la eliminación de los vagones de que se trata cuyo costo total que asciende a la suma de treinta y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ m/n. 34.924,92) será acreditado a su Cuenta Capital, con débito a la Compañía de seguros.

Comuníquese tómese razón en Comerciales, Técnica y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Señalización Empalme Berazategui.— F. C. Sud. —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Exptes. 027336 —S— 1926. — 05326—S— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación el diagrama Nº S. O. 803/G., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a las mejoras en la señalización al empalme circuito con las vías Quilmes, y solicita al mismo tiempo se deje sin efecto la resolución de 14 de Enero ppdo., en lo que se refiere a la rehabilitación de la garita de señales en estación Plátanos. y

Considerando.

Que con el cierre de la garita de referencia se suprime una sección Block, lo que origina atrasos a los trenes y obliga a los maquinistas a acelerar la marcha para ganar el máximo posible del tiempo perdido; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el diagrama Nº S. O. 803/G. memoria descriptiva y presupuesto de máximo, cuyos importes de quinientos cuatro pesos oro sellado ($ os. 504,00) y sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado ($ o/s. 60,48) se imputarán a las Cuentas de Capital y conservación, respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular Nº 35 de 1923.

No hacer lugar al pedido de reconsideración referente al cierre de la garita de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. —Cambio de ubicación de la estación Junín.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Exp. 023718 —C— 1927. — Visto que sobre el asunto que da motivo a este expediente, que es el proyecto y fundamentos para el cambio de ubicación de la estación del Ferrocarril Central Argentino, en la Ciudad de «Junín»-Provincia de Buenos Aires, propuesto por la Municipalidad respectiva, se le han concedido cuatro plazos sucesivos a la Empresa del citado Ferrocarril para que ma ifieste su opinión al respecto, sin que en el curso de cuatro meses se haya obtenido la opinión solicitada, la que debe concurrir, como de parte tan interesada como la Municipalidad de Junín, a la solución del problema importante de vialidad tráfico y urbanización que en dicha ciudad plantea la ubicación actual de la estación.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de quince días para que manifieste su opinión y propósito respecto al asunto de que se trata.

Comuníquese tómese razón en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Señalización en Retiro

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Exp. 020192 —C— 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de señales S. D. 4599, correspondiente al Empalme Maldonado, y el S. D. 4643, correspondiente a la Cabina de Señales Nº 2 de la estación Retiro, que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Mantener en suspenso el estudio de los Diagrama S. D. 4614; S. D. 46119 igualmente presentados por la Empresa, por cuanto ésta introducirá modificaciones de importancia en la distribución de vías de la mencionada estación que alterarían fundamentalmente las disposiciones de la señalización correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus demás efectos a la Inspección General de Explotación Técnica.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Construcción casilla estación Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Exp. 05915 — C — 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 37611 G. III. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la construcción de una casilla destinada a oficina de maniobras para carga en su estación Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en Técnico, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Levante de vías Renovación Bahía Blanca Kms. 414,300-418,209

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Exp. 010157 —S— 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 1265/G., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone levantar el nivel de la vía y sustituir el balasto de entre los Kms. 414.300 y 416.200 de tierra e igual por balasto de piedra la línea de Ayacucho a Necochea.

Comuníquese, tómese razón en Técnico, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Estantes para archivo estación Once

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 016093 — O — 1927. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano D. II. 4415, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta la construcción de una estantería en el subsuelo de la Oficina de Equipajes Despachados de su estación Once.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

F. M. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Francisco Greco.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 028299, —C— 1926. — Vista la queja del señor Francisco Greca, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 7621, de Buenos Aires a San Javier fecha 21.9.923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de cargas, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el 30.9.923, a las 7 horas, habiéndolo sido recién el 6.10.1926, a las 14 horas;

Que según lo establecido por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

E. Semmelhaack Alcorta. — M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Italo Mingo

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 01669 —C— 1927. — Vista la queja del señor Italo Mingo, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte Nº. 911, de Salta a Copo Quile, fecha 18 Noviembre ppdo. y

Considerando:

Que de acuerdo con las informaciones producidas y las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de carga la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del querellante, el día 22 de Noviembre de 1926 a las 6 horas, habiéndolo sido recién el 4 de Diciembre del mismo año, a las 12 horas; y

Atento lo establecido por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

E. Semmelhaack Alcorta. — M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja O. G. Sanseverino

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Expte. 017973-C-927. — Vista la queja del señor Oscar G. Sanseverino, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación M. Ralos, fecha Julio 28 de 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia, efectúa con excesiva demora;

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días, para que normalice la distribución de vagones en la estación M. Ralos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castelo. — E. Semmelhaak Acosta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Aldamondo y Mugica y otros

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Expte. 010602-C-1927. — Vista la queja de los señores Aldamondo y Mugica, y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Colón y por las disposiciones de la Empresa sobre la forma de pedir vacíos, fecha 5|5|1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vagones en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora;

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio;

Que en cuanto a las medidas adoptadas por la Empresa sobre la forma de pedir vagones, este asunto se tramita por separado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días, para que normalice la distribución de vagones en la estación Colón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaak Alcorta.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Alcantarilla Km. 173 421 37

Buenos Aires, agosto 24 de 1927.

Expte. 015443-T-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. 239, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta construir una alcantarilla "Armco" de 1.50 m. de diámetro en el Km. 173.421,37 a fin de dar salida a las aguas a través del terraplén

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, agosto 24 de 1927.

Expte. 018302-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para transportar libre de flete una campana destinada a la Iglesia que la colectividad dinamarquesa erige en Tandil, desde la Estación Sola, a la primeramente citada, y

Considerando:

Que si bien como se ha manifestado en pedidos análogos, en principio no es posible aceptar el transporte gratuito de artículo alguno, dada la naturaleza del pedido y atento a que no existe ningún fin de lucro,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a transportar gratuitamente una campana desde la Estación Sola a la de Tandil, destinada a la Iglesia que la colectividad dinamarquesa construye en la última citada debiendo la Empresa remitir oportunamente la numeración de los documentos de acuerdo a los cuales se ha hecho el transporte, a los efectos de su debido contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Construcción grúa a vapor F. C. C. A. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Exptes. 03797 —C— 1924 — 016154 —C— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en

Buenos Aires, agosto 25 de 1927.

Expte. 018210-C-1927. — Visto que la Administración de los FF. CC. del Estado somete a la consideración de esta Dirección General la Tarifa Especial P. V. 2|E., y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Explotación Comercial,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa Especial N.° P. V. 2|E. de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Buenos Aires, agosto 24 de 1927.

Expte. 031871-T-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General la tarifa de coches comedores, solicitando a la vez, que la mencionada tarifa que oportunamente fuera aprobada para los servicios de coches comedores en los trenes de lujo, lo sea actualmente para los trenes ordinarios, y

Considerando:

Que, si bien en su oportunidad se dió conformidad a la mencionada tarifa para los servicios de los coches comedores en los trenes de lujo no existen razones de orden legal ni económico, alguno que lo justifiquen en este caso,

Que, habiendo suprimido los primeros de los servicios citados, de hecho caducaron las tarifas aprobadas para el mismo, y mal pudo la Empresa ponerla en vigencia, según lo manifiesta en su nota de fecha 3 de enero ppdo., sin la correspondiente aprobación de esta Dirección General,

Que tal hecho significa una invasión a las jurisdicciones de esta Dirección General que merece llamar la atención de la Empresa, a fin de que evite en el futuro la repetición de tal hecho, so pena de hacerse pasible de las penalidades correspondientes.

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Conminar a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para que en un plazo de cinco (5) días restablezca en los servicios de coches comedores las tarifas que le han sido aprobadas, bajo apercibimiento de las sanciones punitivas que el no cumplimiento de lo mismo diera lugar.

Comuníquese, tómese conocimiento en el día de la Inspección General de Explotación Comercial y fecho, pase a la Inspección General de Administrativa para que vigile su cumplimiento.

M. F. Castello.

Choque de trenes N° 51 y 610 en empalme Maldonado. — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Exp. 022739 —C— 1926. — Visto este expediente formado con motivo del choque de los trenes Nos. 61 y 610 del Ferrocarril Central Argentino, ocurrido el 30 de Agosto de 1926, en el lugar denominado Empalme Maldonado, Km. 4/626; y

Considerando.

Que de lo actuado se desprende en el tren N° 61, remolcado por la locomotora N° 352 a cargo del maquinista Angel Viglioni salió de plataforma 2 de la estación Retiro a las 7 horas y 20 segundos, es decir con 20 segundos de atraso motivado por cargas de bultos, tomando una vez pasados los cambios de acceso a la referida estación, la vía N° 3 para continuar por ella hasta empalme Maldonado y desde allí por vía ascendente a Victoria;

Que el tren N° 610 remolcado por la máquina N° 1014 a cargo del maquinista Victor Alday, salió de Villa Ballester a las 6 horas y 33 minutos, llegando a Colegiales a las 6 horas y 59 minutos, saliendo de ésta a las 7 horas o sea con un atraso de 3 minutos y que según manifestación del personal del mismo fueron motivados por precaución a causa de la neblina reinante.

Que la máquina del tren 61, al pasar por Empalme Maldonado, rozó primeramente con el coche N° 726 del tren 610 para luego hacer sentir todo su impulso sobre el último coche o sea el S. 924, volcándolo hacia el lado Este sobre la vía descendente de Victoria.

Que el tren N° 61 recién se detuvo a la distancia de 250, metros desde el lugar en que se produjo el primer contacto de ambos trenes.

Que en las planillas que corren agregadas al presente consta el número de muertos y heridos producidos por el choque y las anormalidades sufridas por el servicio de trenes, al cual quedó regularizado para los trenes a vapor a las 11,57 y el de los trenes eléctricos a las 14.55 del mismo día, siendo reparados de inmediato los desperfectos ocasionados a la vía.

Que si bien de las mayorías de las declaraciones tomadas al personal afectado directamente al servicio de dichos trenes, no permiten dar una idea clara y precisa sobre la marcha de los mismos y de posición de las señales surge de ellas, como de las pericias realizadas y de los documentos acompañados al presente, que el accidente pudo haber tenido origen.

1°. A que las señales Nos. 25 y 29, o sea la distancia y entrada de Empalme Maldonado, hayan sido bajadas por el señalero Valerosi para el tren numero 61, no obstante no haber pasado todavía todo el tren 610 por el cruce.

2° Que las señales hayan estado a peligro pero que el máquinista del tren 61, haya observado.

Que de la declaración del señalero se desprende que en el Empalme Maldonado, no se observaba Bock absoluto sino en los casos de neblina o que no pudieran ver las señales a una distancia que excluía toda posibilidad de accidente, procedimiento consentido por sus superiores a efectos de no ocasionar en muchos casos atrasos en la marcha de los trenes.

Que conforme con el Art. 107 del Reglamento General de Ferrocarriles y 77 del Reglamento Interno de la Empresa el maquinista del tren 61 al encontrar la señal de distancia N° 29 a Peligro. Según lo afirma en en sus declaraciones debió reducir la velocidad y tener su tren bajo control, y que, aun prescidiendo de ello existe una disposición permanente en el itinerario que oblige a los maquinistas a observar una precaución de 30 Kms. por hora al pasar por el Empalme Maldonado, precaución que no fué observada, como lo prueba el hecho de haber podido detener el tren que conducía recién a los 250 metros del lugar del accidente,

Que según resulta de las fechas de servicio, tanto el maquinista Viglioni como el señalero Valerossi; cuentan respectivamente con 27 y 30 años de servicios intachables, lo que pone de manifiesto, que más que nada el accidente, es obra de la fatalidad ya que, si se tratara de personas incompetentes o descuidadas, no podrían ofreser fojas de servicio como las de que se trata.

Que sin embargo, de lo actuado 61 no estuvo a la altura de sus antecedentes y que el accidente tuvo por tecedentes y que el accidente tuvo por causa principal, el descuido o error de su parte, construyendo también la actuación del citado señalero al aceptar el tren de Parque con destino a Golf, antes de que el cruce hubiera estado completamente libre; y

Atento los informes que preceden

Se resuelve:

Declarar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responsable del accidente de que se trata de conformidad con lo que establecen los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 15 de Febrero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.60
” venta del Decreto Reglamentario	1.—
” venta de Boletines . . .	3.—
” subscripción	46.—
” marcas	210.—
” avisos varios	818.20
” adicional	78.—
Total	1.157.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem. ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en las indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

En los locales de éstas, en la forma y fecha.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

Llamado a concurso

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

Datos, en Inspección Médica Escolar, Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v15 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú N.° 562 - 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1927 y el importe del canon por el primer semestre de 1928.

v22 febrero.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de Auxiliares de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Secretaría de la H. Cámara.

v28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual.

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo. los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

---

1982

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (Soc. Anón.)

Autorizada por el P. E., el 10 de Octubre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Noviembre de 1916

Capital autorizado	$ o/s 3.000.000.—
» suscripto	» » 3.000.000.—
» realizado	» » 3.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 1.° de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo			
Inmuebles:			
Fincas en la Capital Federal	514721 21		
» » el Interior	73486 29	588207 50	
Edificios y construcciones:			
En Posadas, obrajes y establecimientos		851132 61	
Flotilla	1237720 83		
Amortización anterior y presente ejercicio	453668 11	784052 72	
Decauville	245991 88		
Nuevas inversiones	37334 97	283326 85	
Maquinarias	647021 99		
Amortización anterior y presente ejercicio	471010 29	176011 70	
Animales y rodados	450758 39		
Amortización anterior y presente ejercicio	288804 84	161953 55	
Herramientas	79741 78		
Amortización anterior y presente ejercicio	79740 78	1 —	
Muebles y útiles	137473 30		
Amortización anterior y presente ejercicio	137472 30	1 —	2844686 93
Activo circulante:			
Maderas, yerbas y mercaderías generales			1975378 90
Activo disponible:			
Caja	19443 73		
Bancos	6362 63		
Cheques y giros	529 16		26325 52
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	1877431 95		
» hipotecarios	14[illegible]559 86		
Documentos a cobrar	12580 39		
Deudores morosos	54767 55		
» en gestión	108911 34		2197260 09
Activo transitorio:			
Adelantos sobre ejercicios futuros			583125 40
Activo nominal:			
No existe			
Ganancias y Pérdidas			
Pérdida anterior	2416730 46		
Pérdida ejercicio 1926	216389 67		2633120 13
			10260163 97
Cuentas de Orden			
Obligaciones de terceros descontadas	291573 79		
Acciones en depósito	11363 65		302937 44
			10563204 41

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado 30.000 acciones de $ o/s 100 c/u $ o/s 3.000.000.— Conversión	6818181 82	
Reserva legal	147172 14	
Fondo de previsión	63586 07	
» » renovación	214962 08	
» garantía concordato	830000	8073902 11
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	720011 45	
» hipotecarios y garantizados	988592 14	
Obligaciones a pagar	336144 98	2044778 17
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		141486 69
		10260166 97
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	291573 79	
Depositantes de acciones	11363 65	302937 44
		10563104 41

M. Montes de Oca, presidente. — Víctor Zouninus, administrador general. — Juan Calvo Rey, contador general. — E Grané, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1926

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		2416730 46
Amortizaciones		
Maquinarias	61599 81	
Herramientas	136 66	
Flotilla	31792 22	
Animales y rodados	38566 99	
Muebles y útiles	2028 66	134124 34
Cuentas corrientes:		
Quitas y castigos		25171 94
Gastos generales:		
Gastos de administración, de explotación y conservación		650068 96
Intereses y descuentos		117014 12
Patentes e impuestos		9659 63
		3352769 45

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Maderas, yerbas, mercaderías y navegación		647382 16
Cuentas corrientes:		
Rescate de ejercicios anteriores		13131 36
Intereses y descuentos		8216 80
Alquileres		2919 —
Saldo pérdida anterior	2416730 46	
Más pérdida ejercicio 1926	216389 67	2633120 13
		3352769 45

M. Montes de Oca, presidente — Víctor Zouninus, administrador general. — Juan Calvo Rey, contador general. — E Grané, síndico.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e16 febrero N.° 16.221 v16 febrero.

39

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000.—
» suscripto.............................. » » 2.148.600.—
» realizado.............................. » » 1.243.690.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas	904910 —	
Caja:		
En efectivo	404726 45	
Depositado en otros Bancos	14344 04	
Clearing	466990 34	
Descuentos y efectos a cobrar	3515971 32	
Adelantos	203737 85	
Letras de Tesorería	3000000 —	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	27068 86	
Letras a recibir	42793 22	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en garantía al clearing	232320 93	
Valores diversos		
Muebles y útiles	43553 23	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	26012 56	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	212297 86	
Saldo al 31 de Diciembre de 1926	45826 74	
Otras cuentas	30057 73	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	14113 —	
» » valores recibidos en caución	185811 79	
Emisión de cartas de crédito	10957	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	238168 64	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		2148600 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		2461427 44
» a plazo		461885 10
» en Caja de Ahorros		739187 18
» diversos		11408 50
Redescuentos (Letras de Tesorería)		3000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		289291 53
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		35059 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		13731 92
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
» » títulos en custodia		14113 —
» » » garantía		185811 79
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		10957 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		238168 61
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	9855641 56	9859641 56

E. Jorge, presidente. — W. B. Jones, gerente. — Juan A. Cúneo, contador. — V. A. Sánchez, síndico. — Deloitte, Plender, Griffiths y Co. contadores revisores

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e16 febrero N.° 16.231 v16 febrero.

36

Mandataria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú, 17, 1er. piso — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Octubre de el

Inscripta en el R. P. de C., el 1o. de Diciembre de 1919.

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1922245 17	
Maquinarias de los establecimientos rurales	31551 45	
Muebles, útiles, enseres y rodados de idem	223 68	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1954021 30
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas	211169 54	
Títulos y valores	63450 —	274619 54
Activo disponible		
Caja	1396 26	
Bancos	27333 45	28729 71
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	851369 62	
Mandantes varios	26000 —	
Documentos a cobrar	58505 —	935874 62
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de Establecimientos Rurales	16972 50	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	9526 78	
Patentes e impuestos	6664 03	33163 31
Cuentas de orden		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	1430978 33	
Valores en caución	630000 —	
Otras Cuentas de orden	536894 07	2618872 40
		5845280 88
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal.	40000 —	
Fondo de reserva para amortizaciones	10000 —	2050000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	436371 08	
Acreedores hipotecarios	375712 30	
Mandantes varios	48879 80	
Mandatos	217442 70	
Giros en circulación	7058 60	1135465 0
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	31241 95	
Comisiones, intereses y arrendamientos	9701 45	40943 40
		3226408 48
Cuentas de orden		
Directorio - Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	1430978 33	
Depositantes de valores en caución	630000 —	
Otras cuentas de orden	536894 07	2618872 40
		5845280 88

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, Enero 16 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **Inspección General de Justicia.**

e16 febrero N.° 16.234 v18 febrero.

1748

LA CERAMICA DEL PLATA

Alvarado 1146

Autorizada por Decreto del S. G. N., el 16 de Abril de 1924
Capital autorizado.............................. $ m/n 500 000 —
» realizado.............................. » » 110 000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Mayo de 1927
Aprobado sin modificación por la Asamblea de 27 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:			
Campo Chapadmalal			
Construcciones—Costo		8799 50	
Amortizado	22248 18		
	7040 96	15207 22	
Maquinaria—Costo			
Amortizado	14947 30		
Herramientas—Costo	2137 76	12809 54	
Amortizado			
Muebles y útiles—Costo	2461 20		
Amortizado	1009 79	1451 41	
Alambrados—Costos	13127 13		
Amortizado	1818 60	11308 55	
Repuestos para máquinas	427 98		
	42 80	385 18	
II. Activo circulante:			
Mercadería y materia prima		9600 69	59562 07
III Activo disponible			
Caja			
Bancos			72491 26
IV. Activo exigible		1127 92	
Deudores varios		22292 31	
Obligaciones a cobrar			23420 23
VI. Activo nominal:		41282 72	
Gastos de instalaciones		1755 61	
Amortizado			43038 3
Patentes—Costos			
Amortizado	23629 95	2127 31	
Inversiones cantera	21502 54		
Amortizado	25000 —	17500 —	27907 31
Conservación de hornos	7500 —		
Amortizado	4700 —	4230 —	25000 —
Cuentas de orden	470 —		
Acciones en garantía (del Directorio)		4050 —	251419 20
	4500 —		
	450 —		
PASIVO		110000 —	
		617 08	
I. Pasivo no exigible:			110617 08
Capital subscrito y realizado			
Fondo de reserva		4486 16	
		77000 —	
II. Pasivo exigible:			81486 16
Acreedores en cuenta corriente		15000 —	
Obligaciones a pagar		6300 —	
III Pasivo transitorio:		17 46	
Andrés Hostein			21817 6
Hipotecas			
Fondo de empleados			
Ganancias			
Ganancia líquida según el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas			12498 50
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			250 0 —
			251419 20

E. J. Cabaut, presidente. — Andrés Broussón, secretario — José M. Daneri, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Construcciones	2224 81	
Maquinarias	747 35	
Herramientas	492 25	12965 89
Muebles y útiles	1312 70	
Gastos de instalación	4725 98	
Patentes	2500 —	4718 10
Alambrados	42 80	9622 55
Inversión cantera	470 —	2650 50
Conservación hornos	450 —	12498 51
Gastos generales:		42455 54
Sueldos, jornales, alquileres, almacenajes y seguros		
Intereses, descuentos y comisiones		
Patentes e Impuestos		
Saldo—Ganancia líquida		42455 54
HABER		
Mercaderías		42455 54

E. J. Cabaut, presidente. — Andrés Broussón, secretario — José M. Daneri, síndico

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 febrero N.° 16.228 v16 febrero.

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO N.° 8

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. ó por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 4 de Agosto de 1914
Capital autorizado.............................. Fls. 35 0800 000—
» subscripto.............................. » 17.580.000.—
» realizado.............................. » 17.580.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 8.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo		6 972 5 04
Depositado en otros Bancos		162581 44
Clearing	19930 30	281758 46
Descuentos y efectos a cobrar		6893188 —
Valores descontados—Letras de Tesorería		10000000
Adelantos		12862127 06
Deudores en gestión y mora		—
Deudores hipotecarios		120000 —
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		30727 36
Sucursales en el extranjero		128809 76
Corresponsales en el extranjero		1075703 10
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		78492 21
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		755405 70
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		512859 16
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		58128 23
Metalización		37577 57
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		14585394 86
» » valores recibidos en caución		18223637 20
Emisión de cartas de crédito		1873571 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11055678 01
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		10959241 08
	19930 30	96684840 46
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reservas facultativas		1749567 20
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	6114494 04
» a plazo		5004672 02
» en Caja de Ahorros		6374709 36
» diversos		309671 74
Redescuentos exterior e interior		—
Letras y obligaciones en circulación		4 845 18
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		151477 99
Corresponsales en el extranjero		10 2598 86
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		7 8 84 73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		158232 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		233644 22
Metalización	16534 13	—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		14585394 86
» » títulos en garantía		18223637 20
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		1873571 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11055678 01
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		10959241 0
	19930 30	96684840 46

Buenos Aires, 13 de Enero de 1928
p. p. Banco Holandés de la América del Sud—Sucursal **Buenos Aires**
E. Sternberg, contador.— P. J. Van Kregten Subgerente

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e16 febrero N.° 61224 v16 febrero

2047

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Domicilio legal: Florida N.° 475

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
" subscripto: " " 100.000.—
" realizado: " " 100.000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	44.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión . . .	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio . . .	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitorio. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.206-v-16 febrero.

2015

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Domicilio legal: Florida N.° 475

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
" subscripto: " " 100.000.—
" realizado: " " 100.000.—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	44.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión . . .	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio . . .	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitorio. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.206-v-16 febrero.

2043

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Domicilio legal: Florida N.° 475

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
" subscripto: " " 100.000.—
" realizado: " " 100.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	44.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión . . .	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio . . .	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitorio. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Domicilio legal: Florida N.° 475

e-16 febrero N.° 16.206-v-16 febrero.

2046

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
" subscripto: " " 100.000.—
" realizado: " " 100.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	44.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión . . .	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio . . .	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitorio. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 febrero N.o 16206 v16 febrero

2049

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Domicilio legal: Florida N.° 475

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
" subscripto: " " 100.000.—
" realizado: " " 100.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	44.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión . . .	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio . . .	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitorio. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.206-v-16 febrero.

2040

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Domicilio legal: Florida N.° 475

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
" subscripto: " " 100.000.—
" realizado: " " 100.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	44.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión . . .	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio . . .	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitorio. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.206-v-16 febrero.

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Domicilio legal: Florida N.° 475

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
" subscripto: " " 100.000.—
" realizado: " " 100.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	41.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión . . .	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio . . .	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitorio. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.206-v-16 febrero.

2036

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Domicilio legal: Florida N.° 475

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
" subscripto: " " 100.000.—
" realizado: " " 100.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	44.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión . . .	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio . . .	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitório. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.206-v-16 febrero.

2039

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Buenos Aires

Domicilio legal: Florida N.° 475

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado: $ m|n. 250.000.—
„ subscripto: „ „ 100.000.—
„ realizado: „ „ 100.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m|n.
1) Activo disponible:	
Bancos	100.000.—
2) Activo exigible:	
Sucursal en el Exterior . .	44.468.69
3) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía .	12.000.—
	156.468.69

PASIVO	$ m|n.
1) Pasivo no exigible:	
Capital realizado	100.000.—
Fondo de Reserva legal . .	734.—
Fondo de Previsión	24.266.—
2) Cuentas de orden:	
Depósito de acciones del Directorio en garantía . .	12.000.—
Ganancia del ejercicio	19.468.69
	156.468.69

Nota. — No existe activo fijo circulante, nominal ni transitorio. — Tampoco existe. Pasivo exigible ni transitorio.

H. Santangelo, Director-Secretario. — J. C. Mosciaro, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.206-v-16 febrero.

19

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 21 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 2 de Octubre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 20 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » 1.750.000.—
» realizado .... » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fàbrica y poblaciones	157709 69			
Alambrados y aguadas	67670 35			
Máquinas y accesorios	380941 76			
Vías, instalaciones y material rodante	564531 52			
Flotilla	68153 24			
Muelles, varadero y defensa barranca	40366 58			
Taller mecánico y aserradero	21413 67			
Carros y teléfonos	48125 36			
Ladrillería	108 25			
Muebles y útiles	5150 50		1392 65	
	1354170 94		1392 65	
Menos: Amortización	214159 37	1140011 57	479 98	912 6
Propiedad campos y montes		410549 34		
		1550560 91		912 67
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	149774 94		291 92	
Rollizos y extracto de quebracho	164736 78			292 9
Boyada y haciendas	236327 96			
Títulos y acciones otras Sociedades			1 —	29754 1
		550839 63		
Activo disponible				
Caja	3009 78	3009 78	396 99	
Bancos			29357 47	
Activo exigible:				82353 1
Deudores en c/corriente	234209 69		82853 14	
Extracto pendiente de liquidar	79871 80			
		314081 49		
Activo transitorio:				26640 2
Intereses y gastos adelantados	12169 90		19049 70	
Derechos s/ bolsas en gestión			7590 57	
		12169 90		
Activo nominal:				
Gastos de organización		1 —		140134 55
Pérdidas:				
Gastos generales, intereses, etc			62655 96	
Saldo pérdidas ejercicios anteriores			77478 06	
				5247099 03
Cuentas de orden:		2430662 71		
				5527186 51
Conversión			5222099 03	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			1750000 —	
Reserva legal			32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	12006 59	59853 50		
Fondo para nuevo hospital	4936 11			1788909 71
Reserva para deudores dudosos	30000 —			
Reserva para ajuste de precios de materiales	12910 80			
Pasivo exigible:		64679 03		
Acreedores en c/corriente	34785 51		1824522 36	3464315 48
Obligaciones a pagar	30093 52	8206 70	717375 99	
Debentures			849100 —	
Acreedores hipotecarios			73317 48	71
Pasivo transitorio:				
Varias cuentas a liquidar				
				241870 80
Ganancias:				
Saldo ejercio 1926/27		2297723 48	106186 90	
Utilidad en ventas varias			14754 27	
Utilidad en ventas de extracto de quebracho			120429 23	25000 —
Cuentas de orden:		2430662 71		
Conversión				5527186
Directores por acciones en garantía				

Buenos Aires, Diciembre de 1927

Dr. Alfredo M. Gándara, presidente. — Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, Enero 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.210-v-18 febrero.

2358

Compañía Baltic — Sociedad Anónima

Alsina 484

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 8 de Septiembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 340.000.—
» realizado .... » » 340.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General efectuada el día 31 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Herramientas		2886 01	
Menos:			
Amortización anterior $	1916 33		
« este año »	577 20	2493 53	392 48
Muebles y útiles		14180 81	
Menos:			
Amortización anterior $	7400 93		
« este año »	1418 08	8819 01	5361 80
Instalaciones		3130 87	
Menos:			
Amortización anterior $	2456 —		
« este año »	626 16	3082 16	48 71
Activo circulante			
Mercaderías en existencia			178708 40
Activo disponible			
Caja		993 98	
Bancos		1561 36	2555 34
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		21598 81	
Aktiebolaget Baltic, Stockholm		47060 45	
Obligaciones a cobrar		22399 82	91059 08
Activo transitorio			
Adelantos dara ejercicios futuros			1401 98
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		105821 67	
Pérdida de este ejercicio		6661 56	112486 23
			392014 02
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas		19075 39	
Depósito de acciones en garantía		7000 —	
Consignaciones recibidas		32774 77	58850 16
			450864 18
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto			340000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		4911 75	
Letras a pagar		45122 35	50034 10
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar:			
Correspondientes a este ejercicio			1979 92
			392014 02
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros		19075 39	
Depositantes de acciones en garantía (o Directores)		7000 —	
Comitentes de efectos en consignación		32774 77	58850 16
			450864 18

A. Alberg Cobo, presidente. — E. Eifling, gerente. — E. Gahlman, contador. — J. Montheit Drysdale, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Saldo anterior		105821 67
» Amortizaciones:		
Herramientas	577 20	
Muebles y útiles	1418 08	
Instalaciones	626 16	2621 44
» Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales; alquileres, propaganda, seguros, etc.		64260 68
» Intereses, descuentos y comisiones		10184 43
» Patentes e impuestos		612 10
		183500 32
HABER		
Por mercaderías		71014 09
» Saldo:		
Perdida de este ejercicio	6664 56	
Más:		
Pérdida del año anterior	105821 67	112486 23
		183500 32

A. Alberg Cobo, presidente. — E. Eifling, gerente. — E. Gahlman, contador. — J. Montheit Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Enero 4 de 19 8

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.º 16.218-v-16 febrero.

24

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMO
Cangallo 309 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto, en fecha 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 831.000.—
» realizado .... » » 332.440.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

— 1er. Trimestre —

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	498560 —	
Caja y Bancos	90258 99	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	11278 88	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14575 —	
Deudores diversos	8.348 52	
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar	43303 22	
Gastos de explotación	112641 63	
Siniestros	8228 59	
Ganancias y pérdidas—Ejercicio 1925/926	175486 44	
Cuentas de orden	110000 —	
Capital social		831000 —
Reservas		66006 79
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		10908 02
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		127866 46
	1145781 27	1145781 27

RESUMEN ESTADISTICO de las operaciones efectuadas durante el Tercer Trimestre del año 1927

Sección Incendio

Sumas aseguradas .... $ 12422019 93
» reaseguradas .... » 6911506 90
» a nuestro cargo .... » 5510542 33

Sección Marítima

Sumas aseguradas .... $ 5681998 96
» reaseguradas .... » 3526988 94
» a nuestro cargo .... » 2155010 02

Siniestros pagados .... $ 8228 59

Sumas pagadas .... $ 36287 86

Celino L. Benvenuto, presidente.—Julio B. Chedufau, director general.— César Cornamagna, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-16 febrero N.º 16.199-v-18 febrero.

2474

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: LONDRES

Bmé. Mitre 400—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Julio de 1888

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —

Capital asignado, correspondiente a la República Argentina £ 900.000

Balance General al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	239345 47	5861583 56
Depositado en otros Bancos	—	3915729 56
Clearing	5347 60	8218697 25
Descuentos y efectos a cobrar	—	25453229 37
Adelantos	35000 —	20341438 46
Deudores en gestión	—	1617484 93
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	2838619 48
Corresponsales en el extranjero	—	263944 42
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	27222 80	32824 19
Títulos en cartera	39185 —	11382 20
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		248533 01
Cartas de crédito		1161056 20
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	—
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	135 51	747018 91
Metalización	4236475 54	—
Papelería		51424 72
Letras de Tesorería		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7548127 06	79790801 10
» » valores recibidos en caución	1086487 50	2082254 —
Emisión de cartas de crédito	—	4005754 69
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2905580 27	1305102 48
» en garantía		1097581 20
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		3437037 92
	16122905 75	162481497 65

PASIVO

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12226 45	26449957 58
» a plazo	11076 54	7002266 80
» en Caja de Ahorros	8056 75	24976488 87
» diversos	15069 60	787362 48
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		28525 29
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República	—	94390 23
Sucursales en el extranjero		270860 56
Corresponsales en el extranjero		136810 50
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—	3440 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		358323 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 58	89087 59
Metalización		9628353 49
Previsión c/ deudores en gestión y morosos	—	912196 51
Prev. c/inmuebles		13744 09
Previsión c/ títulos en cartera		11158 47
Letras de Tesorería redescontadas		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7548127 06	79790801 10
» » títulos en garantía	1086487 50	2082254 —
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito	—	4005754 69
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2905580 27	1305102 48
Documentos en garantía		1097851 20
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		3437587 92
	16122906 75	162481497 65

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1927
por el Banco Británico de la **América del Sud**
A. P. Campbell, gerente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre 1927

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización sobre deudores en gestión y morosos	70489 40	
» » Muebles y útiles	13476 46	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	829590 87	
Intereses, comisiones y cambios	756249 51	
Patentes e impuestos	51591 73	
Ganancias	3440 21	
	1704838 18	
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios ... $ 1541689 85		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo ... » 358323 64		1183366 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		401057 72
Dividendo e intereses sobre títulos		20417 34
Alquileres		39643 35
Beneficios diversos		60353 56
		1704838 18

por el Banco Británico de la América del Sud
A. P. Campbell, gerente
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-16 febrero N.° 16.212-v-16 febrero

46

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO.

Capital autorizado .... m$n 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
2.° Trimestre del 38.° Ejercicio

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Accionistas	—	
Caja y Bancos:		76772 27
Caja ... 2 91		
Banco Español del Rio de la Plata ... 497 54		
» de Galicia y Buenos Aires ... 6294 11		
» Argentino Uruguayo ... 69977 71		
Propiedades inmuebles		562095 21
Títulos de renta y valores diversos		1847584 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material		
Diversos deudores	379 33	2721 54
Comisiones descontadas sección Vida	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	—	112727 10
Siniestros ... 1882 50		
Menos porción reasegurada ... 1822 50	—	—
Cuenta de orden	2212 97	—
	2622 30	2601901 03

PASIVO

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital subscripto y realizado	—	1500000 —
Reservas		820190 01
Beneficios asegurados Vida	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	63117 94
Cuenta de orden	—	5097 64
Cuenta explotación	2622 30	210738 66
Saldo de ganancias; del ejercicio anterior (cuenta nueva para el próximo ejercicio)	—	2756 78
	2622 30	2601901 03

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"
Francisco Gutierrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Primitivo García de la Mata, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-16 febrero N.° 16.207-v-18 febrero.

2487

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401. — Buenos Aires

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlin

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado........................ Marcos 30.000.000 —
» subscripto........................ » 30.000.000 —
» realizado........................ » 30.000.000 —
Fondo de reserva........................ » 7.700.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	783314 11	4476099 69
Depositado en otros Bancos		6362230 20
Clearing	601 59	5175289 90
Descuentos y efectos a cobrar		28388361 45
Adelantos		29184366 77
Deudores en gestión		1019301 83
» hipotecarios		795352 34
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		12745 56
Sucursales en el extranjero		2876226 73
Corresponsales en el extranjero		2247670 47
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4016367 27
Títulos en cartera	13655 —	1078971 05
Valores diversos		4511935 44
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2636131 24
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		33958 42
Metalización	2649180 43	
Letras de Tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	34546559 59	79626810 45
» » valores recibidos en caución	1116738 06	29430060 86
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8561736 11
	39360351 78	222267242 26

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
» para deudores en gestión		1480920 37
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2738 90	23556913 63
» a plazo	43566 6	28295226 21
» en Caja de Ahorros	748 63	22399532 39
» diversos		1495272 20
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		649746 38
Sucursales en la República		99503 32
Corresponsales en la República		24979 42
Sucursales en el extranjero		1426414 38
Corresponsales en el extranjero		2754658 83
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2874753 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1064251 91
Metalización		6021546 43
Letras de Tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	34546559 59	79626810 45
» » » en garantía	1116738 06	29430060 86
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8561736 11
	39360351 78	222267242 26

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927

Banco Alemán Transatlántico

E. Albert, A. Seidel, directores.— Will, contador

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.214-v-16 febrero.

27

BANCO DEL FORO ARGENTINO

LAVALLE 1471

Autorizado por el P. E. N., el 16 de Abril de 1924

Inscripto en el R. P. de C., el 24 de Julio de 1924.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/n
» subscripto .... » 687.200.— »
» realizado .... » 513 530.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	37570 —
Caja:	
En efectivo	130654 46
Depositado en otros Bancos	148824 64
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	515665 73
Adelantos en cuentas cts	6191 99
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	43223 95
Préstamos en hipotecas	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	141106 20
Títulos en cartera	
Valores diversos	738 70
Muebles y útiles	59581 95
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	30121 53
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	77907 10
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	198572 67
Metalización	
Deudores con garantía de compra-venta	323366 50
Suscriptores casa propia	48116 60
Margen de redescuento	56050 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» de títulos en custodia	225700 —
» » valores recibidos en caución	11500 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	18703 71
» en garantía	4253 —
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	1100 —
	2071478 73

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	687200 —
Fondo de reserva estatutario	1685 21
Fondo de reservas facultativas	8802 88
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	286891 06
» a plazo	209107 45
» en Caja de Ahorros	25724 46
» diversos	
Redescuentos	202969 21
Créditos en suspenso	889 64
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	135758 44
Intereses y comisiones a vencer	6878 85
Dividendos a pagar	4634 35
Otras cuentas	33928 07
Metalización	
Sección casa propia	11824 20
Contratos de casa propia	49000 —
Reservas, intereses y descuentos a realizar por venta a plazo	93831 30
Hipoteca por saldo de compra	34146 90
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	225700 —
» » » » garantía	11500 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	18703 71
» en garantía	4253 —
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden (remesas al cobro)	1100 —
	2071478 73

Buenos Aires Enero 4 de 1928.

M. Alvarez Quintana, presidente.— Pablo L Carpy, secretario.—Luis F. Pagola, gerente.— Carlos R. Pagola, contador.— V.° B.°: Enrique M. Rolón, síndico

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.191-v-16 febrero.

1973

La Papelera Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Perú 375 — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre de 1888

Autorización por el S. G. N. con fechas: 22 Octubre de 1888, 30 Abril de 1891 4 Febrero de 1908, 7 Marzo de 1913, 10 Julio de 1917, 14 Abril de 1925, y 28 Mayo de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000.—

» suscripto .... » » 16.465.200.—

» realizado .... » » 16.465.200 —

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 10 de Octubre de 1927

INCISOS — ACTIVO		Parciales $ m/n.	Totales $ m/n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6489730 13	
b) Máquinas		8462399 78	
c) Muebles y útiles		15447 68	14967577 59
II. Activo circulante:			
a) Productos elaborados, materias primas, tejidos, telas metálicas, accesorios, combustibles, lubrificantes y artículos para embalajes		3185542 76	
b) Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		4603 90	3190146 66
III Activo disponible			
a) Caja		15468 21	
b) Bancos		414030 52	
c) Cheques		156144 22	585642 95
IV. Activo exigible			
a) Deudores en cuenta corriente		1503899 62	
b) Documentos a cobrar		154766 08	1658665 70
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			42421 51
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		150712 38	
Amortizado en este Ejercicio		150712 38	
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directores y Gerente)			110000 —
			20654454 41
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto y realizado		16465200 —	
b) Fondo de Reserva		416088 61	
c) Fondo de Previsión		367912 16	
d) Fondo de Jubilaciones y Subsidios		54865 31	
e) Amortizaciones:			
Ejercicio anterior	690863 51		
A deducir: Las que tenían aplicados los Edificios y Maquinaria vendidos.	36122 69		
	654740 82		
Amortizaciones del presente ejercicio.	470000 —	1124740 82	18368756 90
Transporte			18368756 90

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Transporte		18368756 90
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	403644 04	
b) Documentos a pagar	429318 15	832962 19
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	116946 54	
b) Dividendos a papar	8308 60	125255 14
Ganancias		
Beneficios del ejercicio		1117480 18
Cuentas de orden		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores y Gerente)		110000 —
		20654454 41

Tomás E. de Estrada, presidente. — Ricardo Pedotti, gerente. — Orlando S. Casatti, contador. — Alberto Julián Martínez, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre Edificios	43000 —	
» Máquinarias	425000 —	
» Muebles y Utiles	2000 —	470000 —
Gastos de Organización		150712 38
Saldo Venta Fábrica Campana		26.976 63
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, fletes, acarreos, beneficiencia, participaciones, gratificaciones, subscripciones, y avisos		1248525 80
Intereses y Comisiones:		
Los del ejercicio		166306 06
Patentes, impuestos, sellos, pagarés y estampillas:		
Los del ejercicio		90841 25
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		1117480 18
		3506842 30
HABER		
Productos elaborados:		
Beneficios del ejercicio		3440892 31
Cambios y Varios:		
Los del ejercicio		64641 99
Alquileres:		
Los del ejercicio		1308 —
		3506842 30

Tomás E. de Estrada, presidente. — Ricardo Pedotti, gerente. — Orlando S. Casatti, contador. — Alberto Julián Martínez, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e-16 febrero N.° 16.216-v-16 febrero.

2422

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo Nº 1190 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923
Sección INCENDIOS

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	400.000 —
» realizado	» »	400.000 —

Balance Trimestral
al 31 de Octubre de 1927 — 2º. Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		45°97 25
Propiedades inmuebles		400000 —
Títulos de renta y valores diversos		91150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		6 5 70
Diversos deudores	138 15	23 55 99
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	1337 82	112933 35
Siniestros		29159 76
Conversión	2565 68	
Cuenta de orden		206000 —
	4041 65	909312 05
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		400000 —
Reservas		104425 15
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores	101 55	11800 22
Cuentas de explotación	3940 10	151297 39
Cuentas de orden		206000 —
Conversión		5831 07
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		4958 22
	4041 65	909312 05

B. Villamil, presidente. — Raúl Justo, gerente. — A. Carnerero, contador. — Vo. Bo: A. Darmandrail, síndico
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**
e-16 febrero N.º 16.185-v-18 febrero.

2450

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada
ESMERALDA 690
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado	$ m/n	200.000.—
» subscripto	» »	38.570 —
» realizado	» »	36.565—.

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2005 —
Caja:	
En efectivo	544 48
En otros Bancos	205 11
Descuentos y efectos a cobrar	75035 10
Deudores en gestión	1600 —
Muebles y útiles	459 68
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	3232 15
Acciones rescatadas	2400 —
» retiradas	1720 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	88401 52
PASIVO	
Capital subscripto	38570 —
Fondo de reserva estatutario	5041 22
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos	2249 68
Ganancias y pérdidas, intereses, y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	2321 98
Dividendos a pagar anteriores	884 94
» » último Ejercicio	1087 31
Amortizaciones	23926 9?
» en caución	10637 23
Acreedores varios	276 42
Rescate de acciones	863 33
Diferencia de rescates	1342 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones del Directorio	1200 —
	88401 52

Cayetano Pelicano, presidente. — Pedro Pugno, secretario. — A. Mariño, gerente. — J. Fitz Simons, síndico
Buenos Aires, Diciebmre 29 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-16 febrero N.º 16.211-v-16 febrero.

24?3

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA
San Martín Nº 132 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado	$ o/s	20.000.000.—
» subscripto	» »	4.600.000.—
» realizado	» »	4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos
al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)	11310535 25		
Finca Urundel (Salta)	1259011 71		
Edificios y sus accesorios	5747244 88		
Maquinaria Ingenios	15385010 07		33701801 91
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial	1054561 78		
Herramientas y útiles	964576 56		
Balanzas y grúas a sangre	210033 29		
Rodados, haciendas y arneses	732717 25		2961833 88
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles			204455 —
			36868145 79
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia	12632326 41		
Títulos diversos	85000 —		
Almacenes	2998195 14		15715521 55
Activo disponible			
Caja	28396 80		
Bancos	46755 54		75152 34
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	5532614 41		
Documentos a cobrar	283723 70		5816338 11
Activo transitorio			
Explotación general:			
Gastos de Administración y financieros	1977379 37		
Explotación general Ingenios	9120853 36		11098232 73
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo			8796580 83
Cuentas de orden			
Conversión		4600000 —	
Cuenta de control Ingenios			11225206 84
		4600000 —	8?595178 24
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado		4600000 —	
Reserva legal			1015122 14
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios	1544868 16		
» Maquinaria Ingenios	5827607 28		
» Ferrocarril industrial	132550 52		
» Herramientas y útiles	380990 86		
» Balanzas y grúas a sangre	19526 58		
» Rodados, haciendas y arneses	80718 63		
» Muebles y útiles	38379 66		8024641 69
			9039763 83
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	27400446 34		
» hipotecarios	300000 —		
Documentos u obligaciones a pagar	21991250 67		
Debentures (Obligaciones)	1466181 81		51157878 82
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar	145798 09		
Explotación General..			
Producto líquido de ventas (azúc. y alcoh)	2572519 37		2718317 46
Cuentas de orden			
Conversión			10454545 45
Cuenta de control Casa Matriz			11224672 68
		4600000 —	8?595178 24

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1927
Compañía Azucarera Tucumana
Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Guillermo Altgelt, secretario. — Pablo Cárdenas síndico
Buenos Aires, 17 Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. **General de Justicia.**
e15 febrero N.º 16.205 v17 febrero.

2515

Banco Popular Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G Nacional de fecha 9 de Septiembre de 1927 e inscripta en el R. P. de C., con fecha 25 de Octubre de 1927
Capital autorizado .... $ m/r 20.000.000.—
» realizado (1ª Serie) .... » » 10.514.880.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927.

DEBE			$ o/s	$ m/n.
Accionistas				
Caja:	o$s	m$n		
En efectivo	297445 85	8680737 34		
Depositado en otros bancos				
Clearing	569 14	3696685 07		
Corresponsales en el extranj..	939222 23			
» » la República		358282 55	1237237 22	12735704 96
Descuentos y efectos a cobrar	—	36167950 11		
Adelantos	—	14796042 82		
Deudores hipotecarios	—	21220130 88		
Deudores en gestión	—	213739 65		
Títulos en cartera	37100 —	1701119 78		
Valores diversos	—	13974 27	37100 —	74112957 51
Sucursales en la Capital				2551707 01
» » el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				2000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				4131784 12
Muebles y útiles				1 —
Tesoros y Cajas de seguridad en alquiler				1 —
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas			650567 16	1815907 20
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1225975 18
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			23487 47	1055013 15
Metalización			31258 75	
			1979600 60	100047646 33
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				24000 —
» » títulos en custodia			1131491 25	55198254 41
» » valores recibidos en caución			723601 20	10362280 —
Emisión de cartas de crédito			315715 32	6565119 90
Documentos a cobrar por cta. de terceros				
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros				
Otras cuentas de orden				
			4150408 37	172197800 64
HABER				
Capital cobrado				10514880 —
» en debentures (Oro sellado)			930000 —	
» » » (Moneda legal)				17000000 —
Fondo de reserva estatutario				
» » »	—	m$n 2438909 31		
» » garantía dividendos futuros		387098 98		2826008 29
» » reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1225975 18
Depósitos en cta. cte. y a la vista	286 10	22481212 31		
» a plazo	270002 93	24024045 02		
» en caja de ahorros	—	12282739 03	270289 03	58787996 36
» diversos			89055 10	800000 —
Redescuentos: Letras de Tesorería				2000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				2551707 01
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				109874 40
Otras cuentas			690256 47	1528700 78
Metalización				71042 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				565000 —
Ganancias y pérdidas				2066461 68
			1979600 60	100047646 33
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				24000 —
» » títulos en custodia			1131491 25	55198254 41
» » » » garantía			723601 20	10362280 —
Sucursales y corresponsales, cta. cartas de crédito			315715 32	6565119 90
Documentos a cobrar por cta. de terceros				
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros. ...				
Otras cuentas de orden				
			4150408 37	172197800 64

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1927

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyredrón, director-secretario. Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires Diciembre 21 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 febrero N.° 16.233 v16 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1918.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes y el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san...

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Venezuela N.° 1333

Asamblea General Ordinaria

Señores socios:

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Febrero de 1928, a las 20,45 horas, en el local social, calle Venezuela N.° 1333, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, resolviendo lo que corresponda.

2.° Elección de seis titulares en sustitución de los señores Joaquín S. Alexandre, Simplicio Pereira, José Feijao, Joaquín da Ponte (hijo), José da Ponte y Manuel Aleixo, de seis suplentes y de tres Revisores de Cuentas, en sustitución de los señores: Manuel Tavares Agrelo, Augusto Fernandes y Juan Manuel Pereira.

3.° Designación de dos miembros de esta Asamblea, para que firmen el acta conjuntamente, con los señores Presidente y Secretario, en pruba de conformidad.

Joaquín S. Alexandre, Presidente; Luis P. Calé, Secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores socios, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario estar al día con la Caja Social (Art. 14 S. 3.°).

e16 febrero N.° 16.220 v28 febrero.

CENTRO BURGALES

De acuerdo con el Art. 59 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 668, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 27 de Marzo ppdo.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al ejercicio 1927 - 28.

3.° Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Hacienda.

4.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta, con el Presidente y Secretario.

M. Marinal, Presidente; F. González, Secretario.

e16 febrero N.° 16.222 v25 febrero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones, el terreno sito en Bahía Blanca.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Directorio.
e16 febrero N.° 16.223 v6 marzo.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase a los señores socios de este Centro, para que concurran a la Asamblea Ordinaria (Art. 25 de los Estatutos), que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 17 horas, en su local, Perú 71, 2.° piso, en la que se informará sobre la marcha de la Sociedad, hacer conocer la situación financiera y reintegrar la C. D., en lugar del Presidente, señor Arturo C. Ponce y los Vocales señores: Domingo A. Báez, Emilio A. Agrelo, Manuel L. Rodríguez y Eusebio Vales, que cesan en su mandato, y Diego Manzano, que termina por sorteo.
Arturo C. Ponce, Presidente; Arturo Gutiérrez, Secretario.
e16 febrero N.° 16.225 v18 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres Directores, por 3 años, y uno por 1 año; Síndicos y Síndico suplente, por un año.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 2.°, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales y supresión del párrafo final del Art. 35 y Arts. 45, 48 y 49 de los mismos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.
Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores Accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.
e16 febrero N.° 16.226 v29 febrero.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR JOSE ENRIQUE RODO Y FOMENTO VILLA GRAL. LAMADRID

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General que se celebrará el Domingo 19 de Febrero, a las 8,30 horas, en su local social, calle Andalgalá número 2055, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Informe y Balance anual.
3.° Proyecto de reformas de Estatutos y Reglamento para la Sala de Lectura.
4.° Nuevo reconocimiento Municipal.
5.° Elección de 5 miembros titulares y 1 suplente.
Antonio Paucielo, Presidente; Zacarías J. Vilardo, Secretario.
e16 febrero N.° 16.227 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Modificaciones de los Arts. 3, 5, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 23 y 31 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.
e16 febrero N.° 16.229 v6 marzo.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Justus Wallerstein, Dr. Manuel A. Gondra y Antonio Sánchez de Larragoiti Junior, que cesan su mandato por sorteo efectuado para la renovación del Directorio.
4.° Elección de un suplente del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Harold Mandt, que terminó su mandato por sorteo.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de los Estatutos.
7.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.
Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Jorge A. Robirosa, Secretario.
e16 febrero N.° 16.232 v9 marzo.

Convocatorias Anteriores

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima

Introductores de implementos agrícolas
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Perú N.° 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar y aceptar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar en el escritorio de la Sociedad, calle Moreno N. 745, las acciones correspondientes, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — T. Dovis, Presidente.
e15 febrero N.° 16.219 v29 febrero.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA LA VEDETTA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, en la sede social, calle Santiago del Estero 126, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.
2.° Aprobación de la propuesta del Directorio sobre los resultados del balance y remuneración a los señores Síndicos.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Camilo Puricelli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del estatuto social) y del señor Alejandro Ferro, quien ha presentado sus dimisiones por tener que ausentarse del país.
4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todo por el período de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Según el artículo VIII de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas, en el Banco de Italia y Río de la Plata o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés Italiano para la América del Sud, o en el Nuevo Banco Italiano.
G. Allievi, secretario.
e7 febrero N.° 16.135 v25 febrero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance, correspondientes al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.
Se previene a los señores Accionistas que hasta el día **22 de Febrero,** podrán **obtener la tarjeta de entrada** especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.
e6 febrero N.° 16.124 v24 febrero.

C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Charles G. Bartlett y Elido P. Berrettini, quienes cesan por sorteo, y de un Director para completar el **Directorio.**
4.° Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Chas G. Bartlett, Presidente.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.
e4 febrero N.° 16.108 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estattutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero del corriente año a 16 horas en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, corespondientes al ejercicio 1926|27.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
Nota: — De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e4 febrero N.° 16.112 v23 febrero

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.
2.° Distribución de la ganancia.
3.° Elección de 3 Directores titulares, por terminación de mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.203 v3 marzo.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y expendio, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 2 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz número 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio. (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1927).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Título 5 de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente; Luis Baudrón, Secretario (interino).

e14 febrero N.° 16.186 v2 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Manuel Anabia Elejalde y Luis A. Cabrera Bernet, que vencen en sus mandatos; tres Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Baltasar S. Beltrán, que también vence en su mandato y de los Dres. Juan Estrugamou y Marcos Satanowsky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.
3.° Nombramieto de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Nota: — Ruégase a los señores Accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.

e14 febrero N.° 16.190 v3 marzo.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e14 febrero N.° 16.194 v6 marzo.

EI FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e13 febrero N.° 16.183 v25 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.° 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e13 febrero N.° 16.180 v6 marzo.

LA CLARA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Bernardo Chiligaren, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.
3.° De acuerdo con lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos resolver sobre la situación de los actuales Directores don Federico J. Kussrow y don José González, cuyos mandatos terminan en fecha no coincidente con la de la Asamblea.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e13 febrero N.° 16.177 v2 marzo.

LA AURORA, S. A.

Compañía de Publicidad Literaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 18 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e13 febrero N.° 16.178 v2 marzo.

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea Extraordinaria

1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores en su local Tucumán 560, para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero de 1928, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo actuado en la Asamblea ordinaria, celebrada el 15 de Julio de 1927.
2.° Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Siendo esta la primera convocatoria, la Asamblea se efectuará con la mitad más uno de los asociados.

El Secretario

e13 febrero N.° 16.179 v16 febrero

LA RAZA

Cía. Hispano - Italo - Argentina de Seguros Generales

Sarmiento N.° 722, 1er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de las Oficinas de la Compañía, Sarmiento N.° 722, 1er. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, modificando el nombre de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.117 v23 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 28 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 17 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde el 4 de Mayo de 1928 a 3 de Mayo de 1931.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha N.° 172.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928. — V. B. Otamendi, secretario.

e11 febrero N.° 16.167 v28 febrero.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.
2.° Elección de Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.161 v24 febrero

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A., para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú N.° 372, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Art. 361 del Código de Comercio, y Dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Designación de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Artículos 33, 35 y 36.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó títulos porvisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto, ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e11 febrero N.° 16.176 v29 febrero.

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL (VIÑEDOS Y BODEGAS)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 5 de Marzo a. c., a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 442, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 febrero N° 16.137 y 16.170-v-29 febr.

e-28 febrero N.° 16.170-v-29 febrero.

TRESCA Y CIA, LTDA.

Sdad. Anónima Importadora de Tejidos

CONVOCATORIA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno e fecha 14 de Diciembre de 1926. Domicilio legal en Buenos Aires Capital, m$n. 180.000 Representado por 1.800 acciones de m$n. 100, dividido en 2 series de m$n. 90.000

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Nombramiento de tres Directores, por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.204 v3 marzo

WEIL HERMANOS & Cía.

Sociedad Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, cuarto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 20 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927 e informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Transferencia de acciones.

3.° Autorizar al Directorio para que en cualquier momento pueda emitir debentures hasta la concurrencia del capital suscripto e integrado, según el artículo 5.°, obligaciones que se emitirán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, y la Ley 8875 y por el interés y amortización que la asamblea determine.

4.° Elección de un nuevo Director Vocal por el período que termina el 30 de Abril 1929, para aumentar el número de vocales, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e6 febrero N.° 16.13[illegible] v25 febrero

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1928 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas Delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 febrero N.° 16.119 v28 febrero.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso E) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 24 del mes corriente (Febrero), a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, por traslado del domicilio legal de la Sociedad a la Ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia de Santa Fe.

2.° Autorizar al Directorio para practicar oportunamente, los trámites legales a efecto de que la Sociedad traslade su sede a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.

e8 [illegible] N.° 16.126 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.208 v5 marzo

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Marzo de 1928, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.213 v5 marzo

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección del Directorio por dos años.

3.° Elección de Síndico y de Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Presidente.

e-2 febrero N.° 16.091-v-18 febrero

"CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.209 v5 marzo

JALON LIMITADA

S. A. para producir Extracto de Quebracho

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de seis Directores por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para forma parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-3 febrero N.° 16.096-v-18 febrero

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.215 v5 marzo

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por tres años, de seis Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

El Directorio

e7 febrero N.° 16.127 v25 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes corriente, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Autorización para gastos en el local social.

Nombramiento de Socios Honorarios.

R. Bianchi, gerente

e6 febrero N.° 16.120 v9 febrero

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.077 v17 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 30 de Noviembre de 1927, con el dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el Art. 18 de los Estatutos.

5.° Elección de dos Directores titulares, o los que fueren menester, a fin de completar el Directorio, para el caso de que la modificación de los Estatutos lo haga necesario.

6.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera N.° 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 16.080 v17 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 24 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y de 2 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.078 v17 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse el 28 de Febrero de 1928, a las quince horas, en su local de la Galería Güemes, Escritorios 343|344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación de dividendo a distribuirse.

3.° Nombramineto de cuatro Directores titulares un suplente y un Síndico.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.081 v17 febrero.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Sede Social, calle Tacuarí N.° 1542

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 30 de Marzo de 1927.

2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración a Síndico.

7.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — O. Alves de Lima, Presidente; Luiz da Rocha é Silva, Secretario.

e3 febrero N.° 16099 v-25 febrero

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LIMITADO (Resistencia)

Tercera y última Convocatoria

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria de accionistas que se efectuará el 19 de Febrero de 1928 a las 9 horas, en el local del Banco, calle Rawson N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Teniendo que ajustarse a la nueva Ley N.° 11.380 y Decretos reglamentarios de la misma, se tratará sobre la disolución de la Sociedad o cambio de objeto de la misma.

Podrán tomar parte los accionistas que se encuentren dentro de lo prescripto en los estatutos.

Resistencia, Enero 30 de 1928. — Dr. C. Flores Leyes, presidente. — Lucio R. Ramírez, secretario.

e8 febrero N.° 16.136 v16 febrero

UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Società di M. S.

Juan Bautista Alberdi N.° 958

Comunicamos a los señores socios que el Sábado 25 de Febrero, a las 20 horas, en su local social, calle J. B. Alberdi N.° 958, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios, una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — El Secretario.

e14 febrero N.° 16.192 v16 febrero.

COMPAÑIA MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima

En Liquidación

Habiendo dado término a su cometido, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a Asamblea, que se realizará el día 25 de Febrero, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen de la rendición de cuentas e informe de la Comisión Liquidadora y su aprobación.

2.° Consideración de la retribución a la Comisión Liquidadora, por los servicios prestados durante el término de la liquidación.

3.° Designación de un Accionista que quedará depositario de los archivos sociales.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e2 febrero N.° 16.094 v18 febrero.

CEREAL MACHINE CO. LTD.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el 28 de Febrero a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.217 v28 febrero

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima, en liquidación

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el día 9 de Marzo de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 6 Directores titulares y tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Albert, Arturo Seidel, Ing. Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart, Bernardo Bahr, Dr. Roberto Hartmann, Dr. Jorge F. Demarchi, Guillermo Boquoi, que terminan su mandato.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Silvestre H. Blousson y Otto E. Frederking, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de actas, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.197 v3 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Soc. Anón. Comercial

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores para reemplazar uno que ha terminado su mandato y otro que ha renunciado.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.160 v29 febrero

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local, Tucumán N.° 780, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.121 v16 febrero.

LUIS SCALA Y CIA.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, Sarandí, N.° 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Luis Scala (hijo), y don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Arturo Scala, Director-Secretario.

e-9 febrero N.° 16.158-v-28 febrero.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.149-v-28 febrero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Lunes 5 de Marzo de 1928, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1927.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Inversión de los fondos líquidos disponibles.

4.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1928.

7.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, **con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.**

e-9 febrero N.° 16.150-v-28 febrero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el Miércoles 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación, Retiro, F. C. C. C. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928. — El Secretario.

e-9 febrero N.° 16.151-v-28 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 31 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 13, 16 y 18 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.152-v-23 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Carlos Voigt, que falleció.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.152-v-23 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, ó en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e9 febrero N.° 16.159 v2 marzo

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.

Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e7 febrero N.° 16.128 v25 febrero

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.

Sociedad Anónima

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 18 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elecciones de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 suplentes, 1 Síndico titular, 3 miembros para la Comisión de Arbitrajes y 2 suplentes.

5.° Socios morosos y suspendidos.

6.° Socios que no poseen cinco acciones.

7.° Fondo Pro - Propiedad.

8.° Designar dos socios para firmar el acta.

9.° Varios.

En la espera de su puntual asistencia, saludan a Vd. muy atts.: A. M. Goldzach, Presidente; Samuel Zima, Secretario.

e2 febrero N.° 16.096 v18 febrero.

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de

anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.
e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública en remate, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1929.

Se fija el día 15, de los meses arriba indicados, a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, **Perú N.° 1182.**
v15 marzo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.
v12 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.
Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.
v28 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 28 de Febrero de 1928, a las 14,45 horas, para la porvisión de aves y huevos.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.
La Tesorera.
v28 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de leche al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium. La cantidad a proveer son 700 litros diarios más o menos, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril próximo.
Datos en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.
Las Inspectoras.
v28 febrero

Asilo General Martín Rodríguez
Mercedes (F. C. O.)

Licitación pública de leche y manteca
Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Febrero de 1928, a la hora 11, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O.), dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre de mil novecientos veintiocho.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.
La Secretaria
v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras.
v6 marzo.

Llámase a licitación hasta el 16 del próximo mes, a las 15 horas, para la venta de la usina y varios motores del Asilo de Alienados de Lomas, Temperley, F. C. S. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.
v28 febrero

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado **al expediente N.° 7340** O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.
Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.
días, a contar desde la fecha, en este Boletín.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.
v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero cte., de los siguientes empréstitos:
Empréstito Pavimentación 1910 — 1.ª Serie — Ley 7091, con cupón Agosto 1928, m$n. 152.000.

Empréstito Pavimentación 1910 — 2.ª Serie — Ley 7091, con cupón Agosto 1928, m$n. 166.100.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días siguientes a la aceptación de los bonos.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario - Gerente.
v22 febrero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de O. Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno, 1921, Ley N.° 11.178, o$s 92.993,91.
Crédito Argentino Interno, 1905, Ley N.° 4569, m$n 826.042,41.
Crédito Argentino Interno, 1923, Ley
Este aviso se publicará durante 90
N.° 11.260, m$n 318.146,40.
Crédito Interno de la Nación, Ley número 11.378, m$n 17.812,50.
Bonos de Obras de Salubridad, Ley N.° 4973, m$n. 99.459,02.
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 3ra. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n 40.593,69.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, m$n 55.925,99.
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, 2.ª Serie, Emisión 1927, Ley 11.333, m$n 25.000.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario Gerente.
v17 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.
Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v24 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de la Capital, Expte. 1400 P|927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.
Nómina de los materiales a adquirirse:
4780 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
21690 kilos de suela macho para coser, de 1.ª, de 18 ks. c|u.
108 docenas de cueros carnero lustre negro, de 1.ª, de 9 pies.
466 metros cuadrados de suela curtida, especial para viras.
4600 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
94 kilos de harina de mandioca.
54 kilos de alambre para armar puntas.

186 kilos de clavos de hierro N.° 4 ½ para suelas.
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
19 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u., para máquina.
1200 kilos de cemento extranjero.
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª
143 kilos de cerote amarillo.
143 kilos de cerote blanco.
805 hojas de fieltro alquitranado.
255 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
253 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
192 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
109 docenas carreteles lustre negro, N.° 20.

63 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
57 kilos de hilo acarreto, N.° 5-2.
2310 hojas de lija ½ luna, N.° 1 ½.
1230 hojas de lija N.° 1 ½.
115 rollos de lija N.° 1 ½.
33 rollos de lija N.° 0.
182 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
123 litros de tinta Lustoria.
226 litros de tinta negra, especial para máquina.
163 kilos punta cabeza perdida, de 0.02.
158 kilos de pasta blanca para puntas duras.
130 kilos de semillas N.° 2 ½, para máquina.
45 kilos de semillas N.° 1 para máquinas.
174 kilos de clavos N.° 3 ½ para ramar Goodyear.
19225 pares de cambrillones tamaño mayor.
245 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
98 litros de vinagre.
628000 ojalillos negros N.° 153.
455 metros de tela engomada para puntas duras, de 3 telas, blanca.
36 litros de alcohol desnaturalizado.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
18 litros de nafta.
30 kilos de polvo de talco.
58 gruesas de hebillas niqueladas, de 0.02.
160 piezas de presillas común para botines.
2 kilos de cera virgen.
350 metros cuadrados de suela especial para forros de caña de bota.
5 docenas de badanas raspadas, color natural, de 1.ª
1 docena de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
130 piezas de presillas entrefinas, para botas.
125 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 9 pies c|u.
270 metros cuadrados de cuero de Gum Metal, de 1.ª
375 metros de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.

7 docenas de cueros carnero megis de 1.ª
150 metros de elástico de seda rayado, negro.
10½ docenas de carreteles de hilo lustre, negro, N.° 22.
75 hojas de papel lija, ½ luna, N.° 0.
80 hojas papel lija N.° 0.
1520 cajas de cartón para botines de hombre.
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline black.
3½ docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 30.
75 piezas de presilla fina, para botines.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. S. Turdera, secretario.
v8 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado con destino a la Policía de la Capital, encomendado por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo Establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de marzo próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

COLONIA - HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 2 L|928

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día veintidós del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de librería, en la cantidad que a continuación se indica:

Artículos de librería—

200 libros de lectura "Luz", R. Rodríguez Castilio.

30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.

60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones, firmado de conformidad y el sellado correspondiente, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. C. G. Buenos Aires y Sud. U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v22 febrero.

Expediente N.° 4 L|1928

Llámase a licitación privada hasta el día diez y siete del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos de racionamiento consumo y uso, correspondientes al mes de Marzo próximo y cuya nómina a continuación se indica.

Artículos generales de almacén—

40 kilos fideos blancos, surtidos.
400 kilos fideos blancos, chicos, en bolsas.
500 kilos fideos blancos, tipo tallarines.
400 kilos fideos blancos, tipo macarroni.
1.900 kilos azúcar Tucumana, molida.
1.600 kilos arroz Glacé.
350 kilos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
250 kilos sémola, de 1ra.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
200 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas.
300 kilos porotos de manteca.
500 kilos porotos caballeros.
150 kilos maíz blanco, pisado, especial para mazamorra.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas, puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos clavo de olor, en grano.
500 gramos comino, en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos.
50 kilos de dulce de batatas, en latas de 5 kilos.
150 kilos sal finna, en bolsas de 50 kilos.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas de 40 kilos.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", de 1ra.

Artículos de limpieza—

200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros Puloil.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 litros acaroína o similar, tarros de 10 litros cada uno.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo Mobiloil "B", para camión Ford.
10 cajones con 2 latas cada uno. aceite para tractores Fordson, con las siguientes características:
Densidad a 15° — 0908.
Punto inflamación 220°
Punto combustión 253°
Viscosidad Engler a 25° 44,15.
Viscosidad Engler a 50° 12.
Viscosidad Engler a 100° 2.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.
10.000 kilos maíz para aves.

Materiales para mosaicos—

1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado óxido.
30 bolsas de 50 kilos cada una polvo de mármol blanco.
25 barricas cemento portland Dyckeroff, de 180 kilos cada una.
100 bolsas cemento San Martín, de 50 kilos cada una.
15 barricas cemento Admiración, de 180 kilos cada una.
10 barricas cemento Atlas, de 180 kilos cada una.
15 metros cúbicos arena Oriental, mediana.

Papas para consumo—

10.000 kilos papas para consumo.

Semillas—

400 kilos alfalfa fresca.
400 kilos avena.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada, de 1ra.
10 metros cuadrados Box Calf, de primera.
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 20.
1 lata cemento sintético, de 20 kilos.
5 kilos cola, en cáscara.
10.000 ganchos negros, para calzado.
15.000 ojalillos para ídem.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal de Córdoba, en bolsas.
10 barricas cemento portland, marca aprobada, de 180 kilos cada una.

Máquinas de escribir—

2 máquinas de escribir, con 120 espacios cada una.

Géneros para trajes y vestuario de invierno—

75 mamelucos algodón con frisa, números 36.
75 mamelucos algodón con frisa, número 42.
500 metros género lana, para trajes de invierno.
50 mamelucos algodón con frisa, número 28.
50 mamelucos algodón con frisa, número 32.
50 calzoncillos lienzo con frisa, número 3.
150 calzoncillos lienzo con frisa, número 4.
250 calzoncillos lienzo con frisa, número 5.
150 camisetas lana con frisa, N.° 4.
500 camisetas lana con frisa, N.° 5.
50 tricotas lana para 12 años.
150 tricotas lana, para 14 años.
175 tricotas lana, para 16 años.
400 tricotas lana, para hombres, número 1.
400 tricotas lana, para hombres, número 2.

Ferretería y pinturería—

10 hachas de monte para rajar, sin mango.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
60 palas de puntear.
20 kilos carburo granulado.
2 balas papel de estraza, cada una de 10 kilos.
1.000 bolsitas de papel, para 5 kilos.
500 bolsitas de papel, para 3 kilos.
250 bolsitas de papel, para 10 kilos.
100 cabos de madera para hachas de monte.
150 kilos pintura en pasta blanca, "Duth Boy" o similar.
100 kilos cola Francesa legítima.
150 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar, en pasta.
150 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar, en pasta.
50 kilos pintura verde Inglés "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura brun wandick "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura azul ultramar "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura óxido de hierro.
25 kilos pintura negra "Pajarito" o similar, en pasta.
5 kilos sapolín blanco.
8 latas aceite de lino cocido 2 Anclas.
6 latas aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Flatting N. H.
2 galones barniz Carriage N. H.
2 galones barniz Gold Size N. H.
2 galones barniz Cristal N. H.

Pinturas en polvo—

14? [illegible]
20 kilos negro Roma, en polvo.
140 kilos ocre amarillo, en polvo.
40 kilos ocre colorado, en polvo.
10 kilos azul ultramar, en polvo.
48 escobillas piazábal.
500 gramos esponjas prensadas.
6 latas masilla blanca, de 30 kilos cada una.
5 kilos cuerda para andamios 3|A8" diámetro.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable enviar muestras de los artículos licitados, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas, que así se presentaren.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría del Establecimiento. Marcos Paz. F. C. S. y C. G. B. A., U, T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v17 febrero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1928, a las 16 horas, para la provisión de diversos artículos a la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Pedro Mainero, Secretario.

v28 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de la provisión de agua a la ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes; en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 15 de marzo del corriente año y en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 20 del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la instalación de transportadores electromecánicos en la sala de transmisión del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: — Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 (Exp. 27.726 - A - 926).

v15 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de madera dura, comunes, especiales, de 2,75 m. de largo y 2,650 durmientes aserrados en sus cuatro caras, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v8 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terraplén del puente sobre el río Salí, en Leales (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 28|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de pino oregón y roble del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 marzo.

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Manga de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v28 feb.

Llámase a licitación privada para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 110 metros cúbicos de Peteriby (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, Anexo 3 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.), en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterráneo en la cantidad y condiciones que establecen en el pliego N.° 60|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán, abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.°

piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v22 febrero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración
v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La **Administración**

v 29 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, libros y libretas, papeles en general, papel carbónico, artículos y papeles para dibujo, piolín (hilo para atar), tintas, rita para telégrafo, etc., con sujeción a las Bases de Licitación, correspondientes al expediente N.° 1555|27 que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (Oficina de Licitaciones), San José N.° 180 (cuarto piso).

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1928 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José Cendoya**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 809,75 m|n.), ochocientos nueve pesos con setenta y cinco centavos **moneda nacional**, importe del pagarés, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 787 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Emilio Alí**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 120,00 m|n.), ciento veinte pesos moneda nacional, importe del saldo del documento N.° 130|9702, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, (como fiador de don Miguel Lochbaum), con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 3 de Febrero de 1927; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 788 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ducler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.657,28 m|n.), un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 7383 y 10.037, por pesos 1.527,28 y pesos 130,00 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 789 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Recosta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 85,00 m|n., importe del pagaré número 10.286, y $ 21,53 m|n., por intereses sobre el mismo al 30 de Septiembre de 1924, o sea un total de ($ 106,53 m|n.), ciento seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, sobre pesos 85,00 m|n., desde el 1.° de Octubre de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 36.
e14 febrero s|pp. N.° 790 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Wijbe Koistra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 817,59 m|n.), ochocientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 953|75, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 791 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio E. Baró**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de diez mil novecientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 10.982,67), importe de déficit dejado en la Oficina Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 792 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Quiero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 124,62 m|n.), ciento veinticuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 444, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 15 de Diciembre de 1915, hasta la fecha, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 786 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Salomón Maginan o Magidman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 155,59 m|n.), ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1026|155, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 793 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan B. Rimada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 193,33 m|n.), importe del déficit que dejara en los fondos de la oficina de Correos de Naschel, Sub. dist. Mercedes, San Luis, cuando se desempeñaba como jefe de la misma, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 794 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de la **Viuda de Campassi e hijos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819,00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1541, y a **Víctor Bernárdez y Domingo González**, para que del mismo modo, ingresen la suma de ($ 1.638,00 m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos de igual moneda, importe del pagaré N.° 8218, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de sus deudas, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 42.
e14 febrero s|pp. N.° 795 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Blanco** y a su fiador, don **J. Jordán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57,00 m|n.), importe del saldo deudor dejado al transferir la estafeta El Bolsón (Dto. 22) y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 24.
e14 febrero s|pp. N.° 796 v27 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 956|927, ó 956 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 956|927.

Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1364, 38. 2 cajones.

Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1339.92, 2 cajones.

Marca: Cuco abajo 8979, N.° 1393,94. 2 cajones.

Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1417,23. 7 cajones.

Marca: Cuco abajo, 8350, N.° 96.97, 101. 3 cajones.

Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 10555,43. 2 cascos.

Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 1061.62. 2 cascos.

Marca: Cuco abajo, 8601. N.° 1066.69. 2 cascos.

Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 1071.[illegible] 2 cascos.

Marca Cuco abajo, 8601, N.° 1047.7[illegible]. 2 cascos.

Vapor Macedonier, paquete 773, entrado en ....14|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 930|927, ó 930 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 930|927.

Marca: M. J. E. N.° 1|10, 10 cajones, vapor Darnley, paquete 224, entrado en Enero 14|925.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 932|927, ó 932 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 932|927.

Marca: W. A. N.° 2975, un cajón, vapor Oliva, paquete 1140, entrado en Marzo 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 933|927, ó 933 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 933|927.

Marca: G. H. N.° 274, un cajón, vapor Oliva, paquete 1140, entrado en Marzo 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1154|927, ó 1154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1154|927

Marca: I. A. N.° 47|51, cinco cajones vapor de Udine, paquete 1337, entrado en Marzo 17|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1155|927, ó 1155 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1155|927.

Marca: A. F. H. N.° 301, un cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1713, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1156|927, ó 1156 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1156|927.....

Marca: A. G. B. N.° 6625|6, dos cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1713, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1157|927, ó 1157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1157|927.

Marca: R. F. N.° 94, un cajón, vapor N. Sauro, paquete 2159, entrado en Mayo 8|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1158|927, ó 1158 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1158|927.

Marca: G. en diamante, un fardo, N.° 1 vapor P. Maru, paquete 2267, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1159|927, ó 1159 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenazasn.

Legajo de rezagos N.° 1159|927.

Marca: L. Y. en cuadro. N.° 112|3, dos cajones, vapor P. Maru, paquete 2267, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1160|927, ó 1160 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenazasn.

Legajo de rezagos N.° 1160|927

Marca St-C. N.° 7417, 1|2, dos cajones, vapor C. Polonio, paquete 459, entrado en Enero 28|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 889|927, ó 889 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 889|927.

Marca: G. s|n., cinco atados, vapor K. J. Adolf, paquete 537, entrado en Febrero 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 881|927, ó 881 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 881|927.

Marca: M. 8, en diamante, E. Z. XI. abajo, s|n, un cajón, vapor Landvard, paquete 402, entrado en Enero 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 882|927, ó 882 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 882|927.

Marca: F. E. B. A., abajo, 757, N.° 2813|16, cuatro cajones, vapor Landvard, paquete 402, entrado en Enero 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 883|927, ó 883 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 883|927.

Marca: J. C. H., s|n., una bolsa, vapor Kemerland, paquete 1001, entrado en Febrero 27|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 884|927, ó 884 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 884|927.

Marca: R. M. s|n., un fardo, vapor M. Everest, paquete 1224, entrado en Marzo 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 885|927, ó 885 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 885|927.

Marca: R. M. N.° 1|6, seis bolsas, vapor C. Accame, paquete 1441, entrado en Marzo 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 886|927, ó 886 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispusto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 886|927.

Marca: G. C., s|n., una piedra, vapor Flandres, paquete 2239, entrado en Mayo 22|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 887|927, ó 887 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 887|927.

Marca: A. C. A. P., N.° 72, un cajón, vapor The Angeles, paquete 530, entrado en Enero 31|925.,

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 888|927, ó 888 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 888|927.

Marca: U. s|n., cinco atados, vapor K. G. Adolf, paquete 537.

Marca: O s|n., cinco atados, vapor Adolf, paquete 537, entrado en Febrero 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan,

y correspondientes al expediente de rezagos N.° 920|927. o 920 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 920|927.

Marca: C. B. C. s|n., 120 cajones; vapor Wasgenwald, paquete 407, entrado en Enero 25|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 921|927, ó 921 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 921|927.

Marca: M. A. 2569, en diamante, abajo M. B.; 1|30; treinta fardos, vapor Brasil, paquete 796, entrado en Febrero 16|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 R, ó 240 D, ó 137 R, equipajes del Desembarcadero Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: S. N. N.° 3970, 1 cajón, vapor M. Oliva, fecha de entrada Octubre 27|926.

Marca: A. G. A. N.° 15, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: R. Asisso, N.° 25, 1 baúl, vapor Formosa, fecha de entrada Noviembre 23|926.

Sin marca: sin número, 1 baúl, vapor se ignora.

Marca: J. Otik, sin número, sin marca 1 cajón, vapor Koln, fecha de entrada Nobre. 6|926.

Sin marca: sin número, 1 canasto, vapor se ignora.

Marca: J. Garberi N.° 760, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 8|927.

Marca: J. Siguori, N.° 14, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: A. González, N.° 1562, 1 baúl, vapor C. Verde fecha de entrada Enero 21|926.

Marca: se ignora, N.° 7527, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Vogel, N.° 5383, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dic. 14|926.

Marca: se ignora, N.° 137, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Nobre. 30|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Groix, fecha de entrada Febrero 11|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, fecha de entrada, Dbre 9|926.

Marca: se ignora, N.° 1478, 1 baúl, vapor Taormina, fecha de entrada Enero 23|927.

Marca: M. Wiercausky, N.° 236, 1 baúl, vapor Wutemberg, fecha de entrada Sebre 6|926.

Marca: I. Sylis, sin número, 1 canasto, vapor Atlanta, fecha de entrada Julio 19|926.

Marca: M. Gagnesky N.° 1326, 1 cajón, vapor Flaudria, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca: Vogel, N.° 5381, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: D. Scamozino, sin número, 1 cajón, vapor W. Sauzo, fecha de entrada Enero 7|927.

Marca: se ignora, sin número, 1 esqueleto, vapor Plata, fecha de entrada Dbre. 1.°|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor G. Pierre, fecha de entrada Nobre. 3|926.

Marca: se ignora, sin número, baúl, vapor se ignora.

Marca: se ignora, sin número, vapor se ignora.

Marca: I. M. Borte, N.° 7363, 1 canasto, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Marzo |927.

Marca: F. J. Piasin, sin número 1 cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora,

Sin marca: sin número, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: I. D. Litle, sin número, 1 cajón, vapor Varban, fecha de entrada Setiembre 15|927.

Marca: Blond, N.° 468, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Dbre. 24|926

Marca: A. Nindoy, sin número, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 7|927.

Marca: M. Bertoloto, N.° 8124, 1 baúl, vapor P. María, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca: José Siaratino, 1 baúl, vapor P. Udine, fecha de entrada Mayo 13|927.

Marca: B. C. Truog, 1 baúl, vapor Orania, fecha de entrada Nobre 26.|926.

Sin marca: 1 valija, vapor I. I. Borbn, fecha de entrada Enero 21|927.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora. vapor se ignora.

Marca: E. Iuclif, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 27|927.

Marca: B. O. 1 cajón, vapor J. César, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca: J. Schoff, 1 cajón, vapor Hoedik fecha de entrada se ignora.

Marca: G. P. F. 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Abril 15|927.

Marca: José Rossi, 1 cajón, vapor Europa, fecha de entrada Nobre 6|926.

Marca: R. Colotroni, 1 cajón, vapor Madrid, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca: C. de Vera, 1 cajón, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Nobre. 27|926.

Sin marca: 1 baúl, vapor C. César, fecha de entrada Agosto 12|927.

Sin marca: 1 canasto, vapor Orania, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca M. L. T. 1 baúl, vapor R. E. Eugenia, fecha de entrada Mayo 31|927.

Marca: R. Delehonco, 1 baúl, vapor Belvedere, fecha de entrada Octubre 25|927.

Marca: C. Viloja, 1 baúl, vapor se ignora,

Marca: M. de Unzué, 1 cajón, vapor C. Cesare, fecha de entrada Sebre. 29|927.

Marca: P. Corrari, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 31|927.

Marca: G. José, 1 cajón, vapor N. Sauro, fecha de entrada Sebre. |927.

Marca: S. Ortigas, 1 baúl, vapor Saturnia, fecha de entrada Oct. 11|927.

Marca: M. Marin, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Oct. 9|927,.

Marca: N. Selintua, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: S. C. S. 1 esqueleto, vapor, Conte Verde, fecha de entrada Julio 7|927.

Sin marca: 1 esqueleto, vapor, se ignora.

Marca: A. Fernando, 1 cajón, vapor Alcantara, fecha de entrada Oct. 1.°|927.

Marca: J. Magiero, 1 valija, vapor Vestris, fecha de entr da Julio 30|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

marca: se ignora, 1 baúl, vapor C. Battista, fecha de entrada Febrero 927.

Marca: G. Sarkis, 1 canasto, vapor Madrid, fecha de entrada Dbre.3|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: J. Harrinsón, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Oct. 18|927.

Marca: D. 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca: J. A. Ervin, 1 valija, vapor Vaubau, fecha de entrada Dbre. 6|926.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. Vilate, 1 baúl, vapor Darro, fecha de entrada Nobre. 23|926.

Sin marca: 1 valija, vapor P. de Udine, fecha de entrada Mayo 16|927.

Marca: Fran Maschik, 1 valija, vapor M. Sarmiento fecha de entrada Abril 24|927.

Sin marca: 1 valija, vapor D. D. Abruzzi, fecha de entrada Febrero 4|927.

Marca: J. D. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: J. D. 1 fardo vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. de Silva, 1 valija, vapor A. Legión, fecha de entrada Mayo 12|927.

Marca: C. Elías, 1 valija, vapor Mendoza, vapor se ignora.

Marca: E. M. Tobal, 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza. se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Werra, fecha de entrada Julio 20|927.

Marca: A. Borrtz, 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Sebre 24|927

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: I. I. Morris, 1 caja, vapor Vaubau, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Krieger, 1 valija, vapor Vandik, fecha de entrada se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: A. Pérez, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Febrero 12|926.

Marca: I. Mingeblec, 1 baúl, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 9|927.

Marca: I. Lubani, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Sebre. 8|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor P. Giorana, fecha de entrada se ignora.

Marca: J. Risso, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Wuttembeg, fecha de entrada Nobre. 7|926.

Marca se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora. 1 fardo, vapor se ig nora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ig

Marca: S. Sala, 1 bolsa, vapor A. Bet nora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Abril 14|926.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 30|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Mendoza.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ig nora.

Marca: F. de las Carreras, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Poseoff, 1 cajón, vapor Hoedic, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de ientrada Agosto 31|927,

Marca: A. Gómez, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Oct. 9|927.

Marca: López Cía. 1 paquete, vapor se ignora.

Marca: Corradi, Cía. 1 fardo, vapor Atlanta, fecha de entrada Agosto 3|927.

Marca: Schoffer, 1 caja, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 927.

Marca: G. Rebora, 1 caja, vapor C. Battisti, fecha de entrada Dbre. 24|926.

Marca: I. Benguerof, 1 caja, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: I. Croix, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Julio 17|927.

Marca: J. Schaiffer, 1 paquete, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 17|927.

El Jefe
v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 922|927, ó 922 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°922|927.

Marca: Hele Surciolo, N.° 1371, dos fardos, vapor Tagliamento, paquete, 1370, entrado en Marzo 20|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 923|927., ó 923 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 923|927.

Marca 022, T. B., s|n., un atado.
Marca: 02, T. B., s|n., un atado.
Marca: 022, T. G. s|n., un atado.
Marca: 022, T. G. s|n., dos atados.
Vapor Valparaíso, paquete 1852, entrado en Abril 18|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 924|927., ó 924 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 924|927....

Marca: M. J. E., abajo 104, N.° 1|25, veinticinco cajones, vapor Valparaíso, paquete 1852, entrado en Abril 18|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 925|927., ó 925 R., que deben presentarse a esta Aduana pa-

ra su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 925|927.

Marca: Guay, s|n, media bolsa, vapor Andrios, paquete 2281, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 926|927, ó 926 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 926|927.....

Marca: J. Hielher, s|n., un cajon vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 927|927 ó 927 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 927|927.

Marca: R. G. T. N.°3503, un cajón, vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 928|927, ó 928 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 928|927.

Marca: Vicente Porcel, s|n., un cajón, vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 929|927, ó 929 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 929|927.

Marca: G. H. N.° 2705, un cajón vapor W. World, paquete 78 , entrado en Enero 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.°1146|927, ó 1146 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1146|927.

Marca: G. M. B. N.° 1301|24, veintitrés cajones.
Marca: G. M. B. N.° 1341|8, nueve cajones, vapor Carla, paquete 1352, entrado en Marzo 19|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1147|927, ó 1147 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1147|927.

Marca: D. B. abajo, 21, N.° 1, un cajón, vapor C. Princess, paquete 5217, entrado en Diciembre 5|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1148|927, ó 1148 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1148|927.

Marca: D. G. N.° 1|2, dos lios de tres cajones, vapor H. Ladie, paquete 5575, entrado en Diciembre 28|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1149|927, ó 1149 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°1149|927.

Marca: E. P. M. N.° 1 un cajón, vapor Mendoza, paquete 114, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1150|927, ó 1150 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1150|927.

Marca: E. H. N.° 161|62, dos cajones, vapor Werra paquete 495, entrado en Enero 30|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1151|927, ó 1151 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1151|927.

Marca: S. A. L. N.° 1|20, veinte cajones, vapor Orania, paquete 757, entrado en Febrero 13|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1152|927, ó 1152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1152|927.

Marca: I. P. N.° 1 y 2, dos cajones, vapor N. Sauro, paquete 1034, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1153|927, ó 1153 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1153|927

Marca: Nazareno, Gumarsen, N.° 1, 1 baúl, vapor N. Sauro, paquete 1034, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, sa hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 951|927, ó 951 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 951|927.

Marca: D. L. s|n., un cajón, vapor West Jappa, paquete 926, entrado en Febrero 29|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 952|927, ó 952 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 952|927.

Marca: F. R., N.° 633|4, dos cajones, vapor Leonihrt, paquete 1340, entrado en Mayo 26|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 953|927, ó 953 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 953|927.

Marca: Sunmer Permain, s|n., un cajón, vapor Hellenes, paquete 1559, entrado en Abril 28|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 955|927, ó 955 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 955|927.

Marca: A. M. B., en triángulo, N.° 3|7, cinco cajones, vapor H. Rover, paquete 683, entrado en Febrero 10|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 915|927, ó 915 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 915|927.

Marca: Amarillo, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 916|927, ó 916 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 916|927.

Marca: D. V. F. s|n., doce rollos, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 918|927, ó 918 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 913|927.

Marca: L. B. en diamante, N.° 2176, 2176 A. dos cajones, vapor Alherena, paquete 2588, entrado en Junio 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 914|927, ó 914 R, que deben

Marca: Tussie Hnos, N.° 1034|36, tres cajones, vapor S. Exporter, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 910|927, ó 910 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 910|927

Marca: Facchinetti, N.° 1033, un cajón, vapor S. Exportes, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 911|927, ó 911 R, que debea presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 911|927.

Marca: Leoncio Fernández, s|n., un cajón, vapor S. Exportes, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 913|927, ó 913 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 918|927.

Marca: L. J. L. N.° 242, 49|51, cuatro cajones, vapor Wagenwald, paquete 407, entrado en Enero 25|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 912|927, ó 912 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 912|927.

presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 914|927.

Marca: Colorada, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 957|927, ó 957 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 957|927.

Marca: A. P. s|n., un rollo, vapor C. Buchanan, paquete 999 entrado en Febrero 27|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente al expediente de rezagos N.° 958|927, ó 958 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 958|927.

Marca: C. D. N.° 7496, un cajón, vapor Pincio, paquete 1242, entrado en Marzo 12|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 959|927, ó 959 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|927.

Marca: L. R. en diamante, N.° 1, un cilindro, vapor A. R. Germiully. Marca L. R. en diamante, N.° 2 1 cajón, paquett 1293, entrado en Marzo 15|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 960|927, ó 960 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 960|927.

Marca: Moore Tudor, abajo O. S. C. N.° 1, un cajón, vapor H. Glen, paquete entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 961|927, ó 961 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 961|927.

Marca: Guanziroli, en diamante, N.° 382|83, dos cajones, vapor Baden, paquete 2632, entrado en Junio 6|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 962|927, ó 962 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 962|927.

Marca: B. A. C. s|n., un cajón, vapor A. Mendi, paquete 2804, entrado en Junio 18|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 963|927, ó 963 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 963|927.

Marca: E. C. O. abajo Córdoba, Las Perdices, N.° 1, un cajón, vapor H. Rover, entrado en Marzo 1|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 964|927, ó 964 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 964|927.

Marca: A. X C. abajo M. D., N.° 1, un atado, vapor C. Duchess, paquete 39, entrado en Enero 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 900|927, ó 900 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 900|927.

Marca: G. B. N.° 2295, un cajón, vapor Wasgwald, paquete 4022, entrado en Septiembre 26|923.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios da las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 901|927, ó 901 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 901|927.

Marca: W. s|n., cincuenta bolsas, vapor Nicolas Pataras, paquete 4306, entrado en Octubre 7|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 902|927, ó 902 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 902|927.

Marca: P. R. abajo 8222, N. 59|71, trece barricas.

Marca: P. R. abajo 8027, N.° 72|83, doce barricas, vapor N. Pateras, paquete 4306, entrado en Octubre 7|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 903|927, ó 903 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 903|927.

Marca: S. E. N.° 31631, un cajón, vapor Berk, paquete 132, entrado en Enero 9|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 904|927, ó 904 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 904|927.

Marca: V. C. N.° 43321, un casco, vapor Dalny, paquete 911, entrado en Febrero 22|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 875|927, ó 875 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 875|927.

Marca: G. E. N.° 1|2, dos cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 1393, entrado en Marzo 21|925.

El Jefe
v-23 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Ponce de Moreno, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Pedro Moreno.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rodriguez, por el menor José Romualdo Guevara, en su carácter de hijo del ex jubilado, don Ramón Guevara.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Gabiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Adolfo Cervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Sequeira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel de los Santos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — [illegible]

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riquelme Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa D. Calissano de Dumont**, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos A. Dumont.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Secretario.

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Mundani de Ferreyra**, por sí y su hija menor, doña María Esther Ferreyra, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eustaquio Ferreyra.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Secretario.

v16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría d[illegible] autorizante y de acuerdo con lo [illegible] por la ley 11.285 Art. 18, juicio "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

Acha

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1867 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

Bernasconi

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 67. 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

Pico

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

Toay

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

Victorica

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — Eduardo Rojas, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4820 v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.

e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Schpilberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e9 febrero s|p.p. N.°4771 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presotne, a **Vekehstein Mehischein** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Curi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4773 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Carmelo Campora**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4774 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Silvestre Lembo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.— Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4775 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capiaal Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David H. Cortés**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-9 febrero spp. N.° 4790 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Samballone**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4791 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan F. Cadaval**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por quiebra, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4792 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lla ma y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José de Díez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

e-9 febrero s|pp. N.° 4793 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Starte**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 febrero s|pp. N.° 4794 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Gómez Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4785 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Sila Emilia Pineda, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4786 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4787 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Soler Capote**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si

así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4788 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo y Elías Baziiio,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4776 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos A. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Alfaro,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4777 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Venturino,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4789 v-16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cabache,** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— David Uriburu, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4778 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Corbino,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4779 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Peirano,** para que dentro del término de trinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4780 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen.
Legarda Casildo, Roliani Luis, Rimoldi Pedro Martín, Seinto Antonio José
Rosario, Secretaría, 1.° de Febrero de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4781 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Marquina o Baglioné o Vaglione,** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.— Hernán Elizalde, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4782 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Amador Rapela,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— e-9 febrero s|p.p. 4783 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Sirio le Prisco,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-9 febrero s|p.p. 4784 v-16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eleuterio Miño,** ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimarco, juez de paz.
e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a **Félix Italo Pomato,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) Mazurca acusado por estafa; **Silvio Cabral,** por hurto; **J. E. Demón o Szemón,** por estafa, **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi,** por robo; **Vicente Llamedo,** por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corso,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Vo.fré y a Antonio González,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. 4762 v15 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Tolengo,** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4760 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani y doña Micaela Richezza de Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV o Santiago Arguimbau o Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simón Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.— José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Pibe** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misoulatrati o José Aliz o Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata" y Victorio Bozzoni o Colombo Atilio Biondi o Ciriaco Richis o Ciriaco, Manuel Richis o Atilio Bertolozi o Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarín o Luigi fu Nicolo Pintarin**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante **a estar a derecho en la causa** que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Mitronovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Justino Aparicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4804 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis o Luciano Silbert**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Riera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Duarte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan B. Tourreilles**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lombardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Raúl de Zuviría, secretario.

e14 febrero s|pp. 4818 v22 marzo.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2|3; Guayra y 3 de Febrero s|n, lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n, lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Grecia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923 inclusive; y por resolución de ésta fecha se ha ordenado la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguir se el juicio con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Juez de Paz.

e-14 febrero s|p.p. 4817 v-3 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Krust**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4816 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Melzeguier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro

e14 febrero s|pp. N.° 4806 v22 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4815 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Puente y Félix Guerrero**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Gruner y doña Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4601 v27 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza **por** el término de **treinta (30)** días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado **abandonado en el antepuerto**, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.23 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y 1/2 metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12430 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — **Anacarsis Blanco, Oficial 1.°**

v27 feb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 105.237



Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 30 de 1928. — Renovación de la N.° 52.057. — Aviso número 9.124.

v. 18 febrero

Acta N.° 115.309

AUDACROME

Julio 5 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Febrero 2 de 1928. — Aviso número 9.224.

v. 18 febrero

Acta N.° 119.319

AUDACROME

Enero 10 de 1927. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Substituída en Febrero 2 de 1928. — Aviso N.° 9.225.

v. 18 febrero

Acta N.° 119.482

LOS MEDANOS

Enero 18 de 1927. — Mauricio Braun Fábrica de Manteca "La Capital". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 30 de 1928. — Aviso número 9.162.

v. 18 febrero

Acta N.° 126.412



Noviembre 30 de 1927. — Favalli, Gaspar y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.890. — Corregida. — Aviso N.° 7.616.

v. 18 febrero

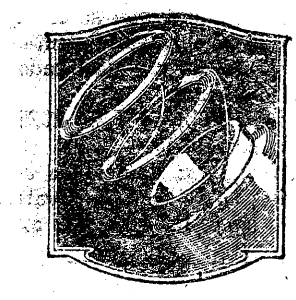
Acta N.° 127.657

PRALINETTES

Enero 19 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 52.817. — Aviso N.° 8.886.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.904



SAMSON

Enero 30 de 1928. — B. Magdalena — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.129.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.905



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.128.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.909

GRANO DE ORO

Enero 30 de 1928. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.996.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.910



Enero 30 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.897. — Aviso N.° 9.123.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.912

GOMINOL

Enero 30 de 1928. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9.160.

v. 18 febrero

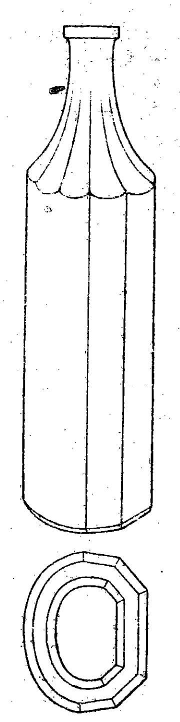
Acta N.° 127.913

LA PAVA

Enero 30 de 1928. — Bernardo Kramer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.161.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.911



Enero 30 de 1928. — J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir extractos, esencias, aguas, lociones y demás productos similares de perfumería y tocador, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 9.163.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.914

Sveriges Creación para el Paladar Latino

Enero 30 de 1928. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.166.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.915

PIFF - PAFF

Enero 30 de 1928. — Benjamín Roqué. — Para distinguir revistas, publicaciones, impresiones y reproducciones de la clase 18. — Aviso N.° 9.169.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.916



Enero 30 de 1928. — Sociedad Anónima Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir únicamente vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.320. — Aviso N.° 9.164.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.917

TERMA

Enero 30 de 1928. — Juan Fertonani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.165.

v. 18 febrero

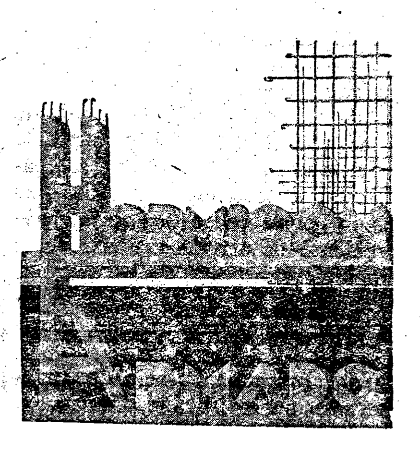
Acta N.° 127.919.

SOLARSEN

Enero 30 de 1928. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.399. — Aviso N.° 9.171.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.920



Enero 31 de 1928. — Pedro Zilberay y Salomón Lijtmaer. — Para distinguir una revista técnica y de publicidad, como de un editorial, de la clase 18. — Aviso N.° 9.091.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.925



Enero 31 de 1928. — John Pluckrose, que comercia bajo el rubro de The Crusader Manufacturing Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.136.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.927

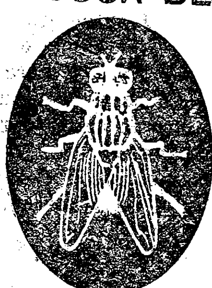


Enero 31 de 1928. — Paúl Schönherr, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.135.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.926

"LA MOSCA BLANCA"

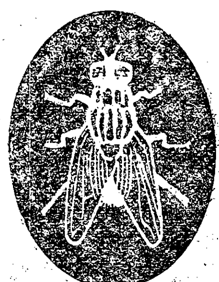


Enero 31 de 1928. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.181.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.929

"LA MOSCA BLANCA"



Enero 31 de 1928. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.182.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.931



Enero 31 de 1928. — Justino B. Lamarque. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso número 9.172.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.932

LOS ITALIANOS

Enero 31 de 1928. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.178.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.933



Enero 31 de 1928. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.270. — Aviso N.° 9.177.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.934

TRIUMPH

Enero 31 de 1928. — G. H. Rubinstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.179.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.935



Enero 31 de 1928. — Moreno Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 9.175.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.936

AUTOEMANATORE EVANS

Enero 31 de 1928. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.180.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.937

LOS INMORTALES

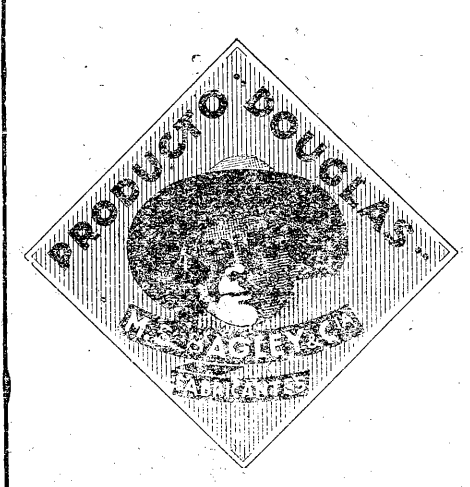
Enero 31 de 1928. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopídicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.969. — Aviso N.° 9.186.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.938

LOS INMORTALES

Enero 31 de 1928. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.970. — Aviso número 9.187.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.940



Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.183.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.941



Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 9.184.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.942



Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.185.
v. 18 febrero

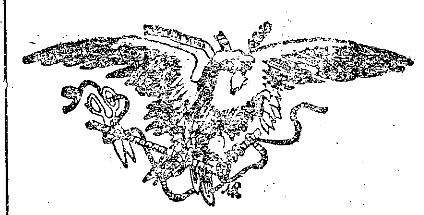
Acta N.° 127.943

DUPLEX

Enero 31 de 1928. — Carlos Guillermo Lippold. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.174.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.944

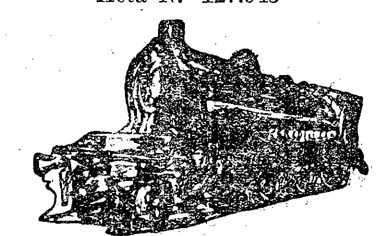
THE AMERICAN TAILOR



MODA ARGENTINA

Enero 31 de 1928. — Miguel Russomanno. — Para distinguir figurines o patrones de ropa para hombres y señoras, de la clase 18. — Aviso N.° 9.046.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.945



Enero 31 de 1928. — Vicente Gracia. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.307. — Aviso N.° 9.191.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.947

SANALAVAS

Enero 31 de 1928. — Miguel Guerra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.266. — Aviso N.° 9.190.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.948

DOMO

Enero 31 de 1928. — Aktiebolaget Separator Verkstader, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.946. — Aviso N.° 9.145.
v23 febrero

Acta N.° 127.949



Enero 31 de 1928. — Two Steeples Limited, de Wigston, Inglaterra. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas en estado natural o preparadas para la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.292. — Aviso N.° 9.147.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.950



Enero 31 de 1928. — Two Steeples Limited, de Wigston, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 52.291. — Aviso N.° 9.148.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.952

GALLINOL

Enero 31 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 9.144.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.954

Cada gota es una flor

Enero 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.197.
v. 18 febrero

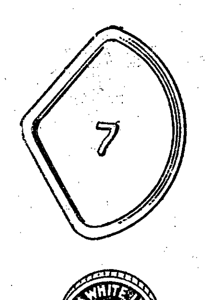
Acta N.° 127.975

TALLARINES

Febrero 1.° de 1928. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tallarines. — Aviso N.° 9.211.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.955







Enero 31 de 1928. — A. J. White, Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 9.194.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.959



Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir vino marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.256. — Aviso N.° 9.149.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.974

FI - FI

Febrero 1.° de 1928. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.212.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.960



Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir vino marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.271. — Aviso N.° 9.152.

v. 18 febrero

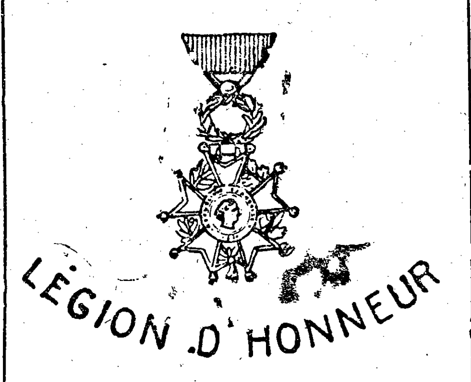
Acta N.° 127.967

BANDERA FRANCESA

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.102. — Aviso número 9.158.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.968



Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.103. — Aviso número 9.153.

v. 18 febrero

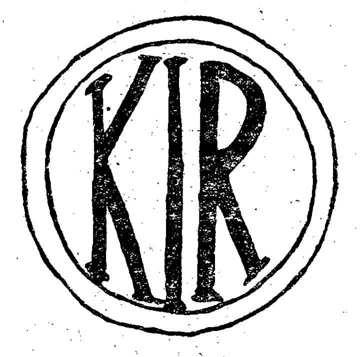
Acta N.° 127.969

MEDIA LUNA

Enero 31 de 1928. — Brunner, Mond y Co. Ltd., de Winnington, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.562. — Aviso N.° 9.188.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.970



Febrero 1.° de 1928. — Oscar Cuneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.867.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.971

PRODUCTOS CERRO DE LA GLORIA

Febrero 1.° de 1928. — M. A. Zapiola y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.637.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.972



Febrero 1.° de 1928. — Arturo V. Silva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.209.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.973



EL TROPERO

Febrero 1.° de 1928. — Gutiérrez y Basaldúa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.207.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.985



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.215.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.995

PRIMUS

Febrero 1.° de 1928. — Aso Tobacco Co. De Onassis y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Aviso número 9.220.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.989



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.198.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.994



Febrero 1.° de 1928. — Emilia Montaron de Lemoine, Héctor F. Leiva y Gabriel C. Hirigoyen. — Para distinguir la revista ilustrada, de la clase 18. — Aviso N.° 9.219.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.997

"ELECTRAD"

Febrero 2 de 1928. — Electrad, Inc. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.243.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.999

BONAFIDE

Febrero 2 de 1928. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.156. — Aviso N.° 9.247.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.000

TRIMALT

Febrero 2 de 1928. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.888. — Aviso 9.248.

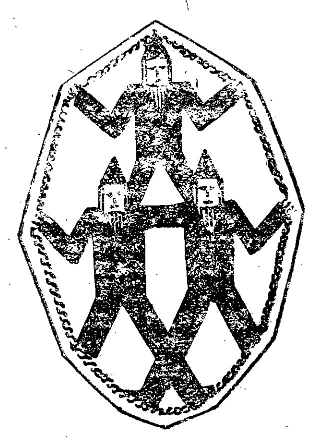
v. 18 febrero

Acta N.° 128.002

CENTURY

Febrero 2 de 1928. — Prest - O - Lite Storage Battery Corporation, — de Indiana, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20, con excepción de: motores eléctricos y ventiladores. — Aviso N.° 9.245.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.004



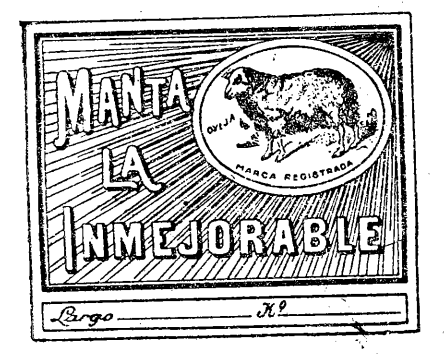
Febrero 2 de 1928. — Ludwig Hampe, — de Helmstedt, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.227.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.005



Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.326. — Aviso N.° 9.228.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.006



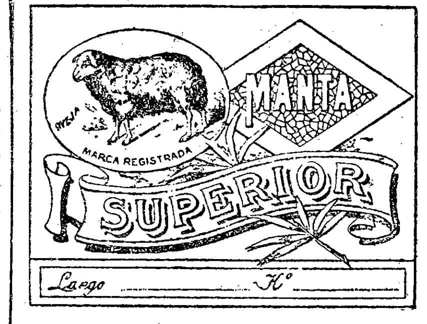
Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas. S. A. — Para distinguir: mantas o frazadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.327. — Aviso N.° 9.229.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.013

SUPRAFIRM

Febrero 2 de 1928. — The Bradford Dyers'Association Limited, — de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.238.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.007



Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas S. A. — Para distinguir: mantas o frazadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.328. — Aviso N.° 9.230.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.011



Quaker

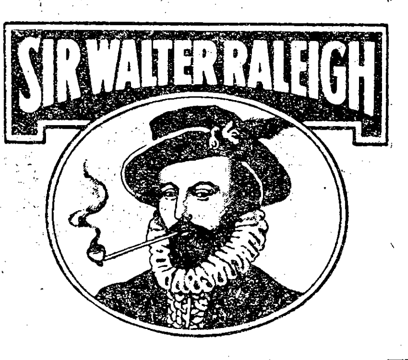
Febrero 2 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Renovación de la N.° 53.323. — Aviso N.° 9.234.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.012

"RAWLPLUG"

Febrero 2 de 1928. — The Rawlplug Company, — de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.235.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.016



Febrero 2 de 1928. — Brown y Williamson Tobacco Corporation Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.237.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.020

Los Heroes del Fuego

Febrero 2 de 1927. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.262.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.021

La letra Escarlata

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.261.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.022

ENTRE NARANJOS

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.260.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.023

La Barca Infernal

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.259.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.024

El Jardín de Alah

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.257.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.025

LOS COSACOS

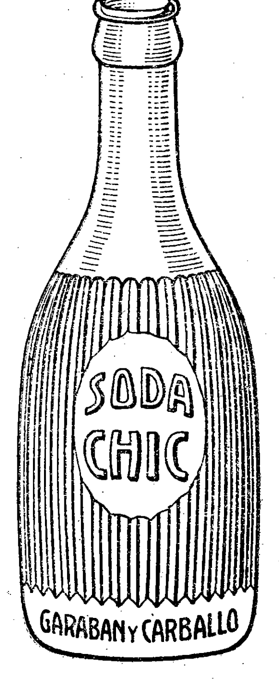
Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.258.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.026

KIKI

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.256.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.029



Febrero 2 de 1928. — Garaban y Carballo. — Para distinguir: bebidas, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 8.930.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.027

ANNA KARENINA

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 9.255.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.028

DEMONIO Y CARNE

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.254.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.030



Febrero 2 de 1928. — Klingelfuss y Wagenpfeil. — Para distinguir: películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 9.253.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.031



Febrero 2 de 1928. — Rebollo, Nieto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.251.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.032



Febrero 2 de 1928. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir: alimentos dietéticos en general, clase 22. — Aviso N.° 9.270.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.033

ARROZOL

Febrero 2 de 1928. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.226. —Aviso N.° 9.269.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.034

WHOSH

Febrero 2 de 1928. — Bernardo Slech. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.241.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.035

CANDELARIA

Febrero 3 de 1928. — Arturo Gramajo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.236.

v. 18 febrero

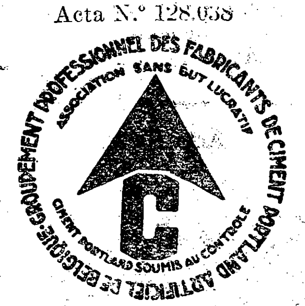
Acta N.° 128.0[illegible]



Febrero 3 de 1928. — Femenia, Blanco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.280.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.038



Febrero 3 de 1928. — Gustave Deroover, — presidente del Groupement professionnel des fabricants de ciment portland artificial de Belgique, association sans but lucratif, — de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir: cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 9.267.

v. 18 febrero

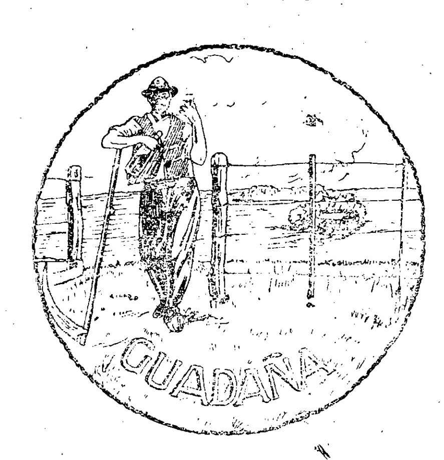
Acta N.° 128.042

MARCONE

Febrero 3 de 1928. — Marcone y Cía. — Para distinguir zapatillas de todas clase en general, clase 16. — Aviso 9.279.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.043



Febrero 3 de 1928. — Tricerri Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso 9.168.

v. 18 febrero

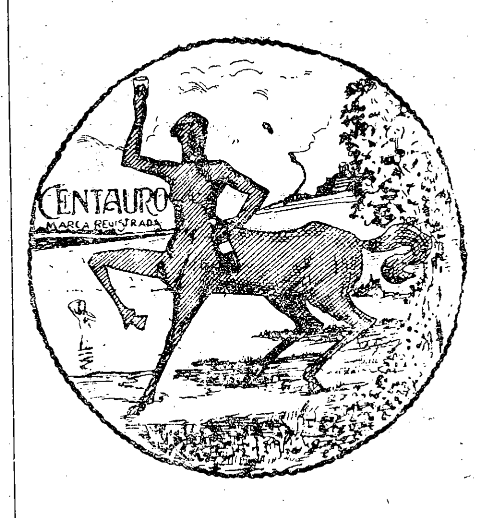
Acta N.° 127.926

POLONIA

Enero 31 de 1928. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.231. — Aviso N.° 9.192.

v. 23 febrero

Acta N.° 128.044



Febrero 3 de 1928. — Tricerri Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.167.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.049



Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.287.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.050

SAMOS

Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.286.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.051



Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renov. de la N.° 51.474. — Aviso 9.285.

v. 18 febrero

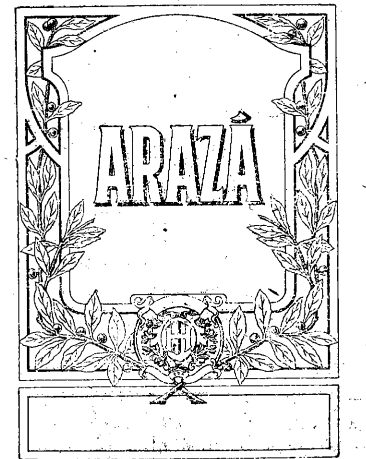
Acta N.° 128.053



Febrero 3 de 1928. — Chissotti Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.289.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.054



Febrero 3 de 1928. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos y sidras. — Aviso 9.288.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.055



Febrero 3 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.291.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.056

ROLUX

Febrero 4 de 1928. — Max Hellmuth. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso 9.292.

v. 18 febrero

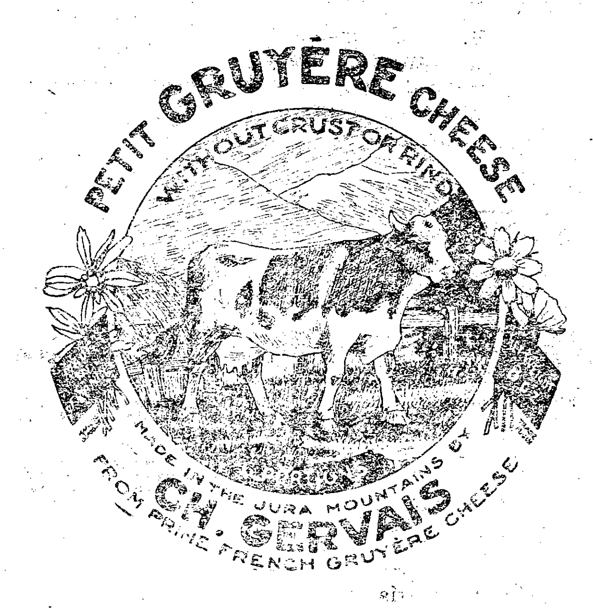
Acta N.° 89.998

"Establecimientos Ortopédicos Leonardo Prodel y Cía."

Septiembre 15 de 1923. — Prodel y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Febrero 1.° de 1928. — Aviso N.° 9.216.

v. 18 febrero

Acta N.° 101.655



Julio 10 de 1924. — Société anonyme des fromageries Ch. Gervais, de París, Francia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Modificada en Febrero 1.° de 1928. — Aviso N.° 9.195.

v. 18 febrero

Acta N.° 126.862



Noviembre 19 de 1927. — Richeda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de alumbrado y calefacción a nafta, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 8.030.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.900



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.133.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.901



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.132.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.902

DeJUR

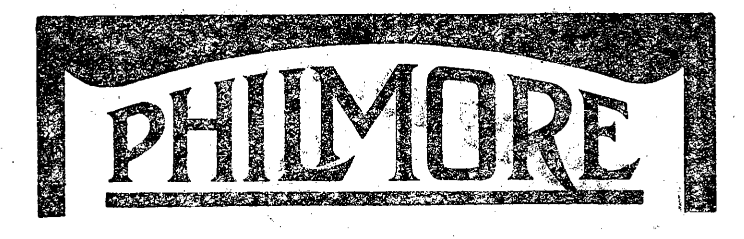
Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.131.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.903



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.130.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.906



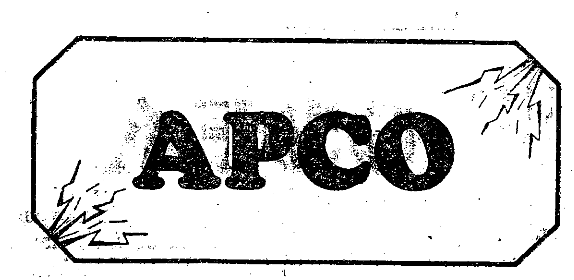
Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.127.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.907



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir máquinas, aparatos, artefactos y accesorios en general de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.126.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.908



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.124.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.918



Enero 30 de 1928. — Hermann Pfahler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 9.170.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.930



Enero 31 de 1928. — Justino B. Lamarque. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 9.173.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.939

HUFNAGEL. PLOTTIER & CIA. LTDA.
BARRACA AMERICANA

Enero 31 de 1928. — Hufnagel, Plottier y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.176.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.946



Enero 31 de 1928. — Enrique Gi sondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N.° 9.196.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.951

TRIUMPH

Enero 31 de 1928. — Triumph Cicle Company Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, apa atos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.146.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.052



Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Renov. de la N.° 51.408. — Aviso 9.284.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.957

DON JULIO

Enero 31 de 1928. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.229. — Aviso N.° 9.189.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.958



Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir refrescos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.826. — Aviso N.° 9.151.

v. 18 febrero

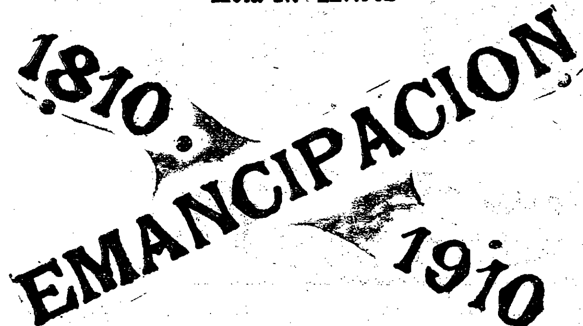
Acta N.° 127.961



Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir una bebida, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.973. — Aviso N.° 9.150.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.962



Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.743. — Aviso N.° 9.154.

v. 18 febrero

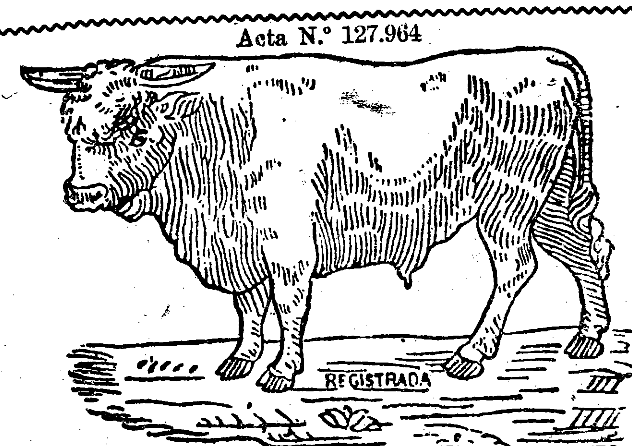
Acta N.° 127.963

1810 EMANCIPACION 1910

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, pe fumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.744. — Aviso N.° 9.156.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.964



EL TORO

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, per fumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.099. — Aviso N.° 9.157.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.966

1810 CONMEMORACION 1910

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.101. — Aviso N.° 9.159

v. 18 febrero

Acta N.° 127.965



Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.100. — Aviso N.° 9.155.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.976



Febrero 1.° de 1928. — J. P. Lasserre y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.208.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.977



Febrero 1.° de 1928. — Juan y Federico Roveda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.210.

v. 18 febrero

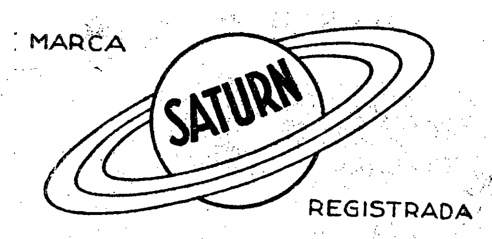
Acta N.° 127.978



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.203.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.979



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.202.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.980

REMLER

MARCA REGISTRADA

Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.204.

v. 18 febrero

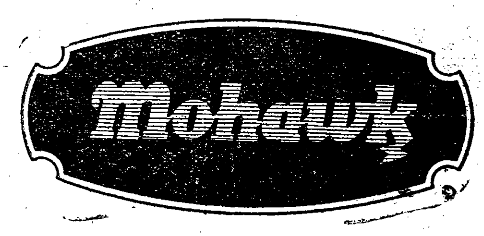
Acta N.° 127.981

Balkite

Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.205.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.982



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.206.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.983



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.213.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.984



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.214.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.986

FROST-RADIO

Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.201.

v. 18 febrero

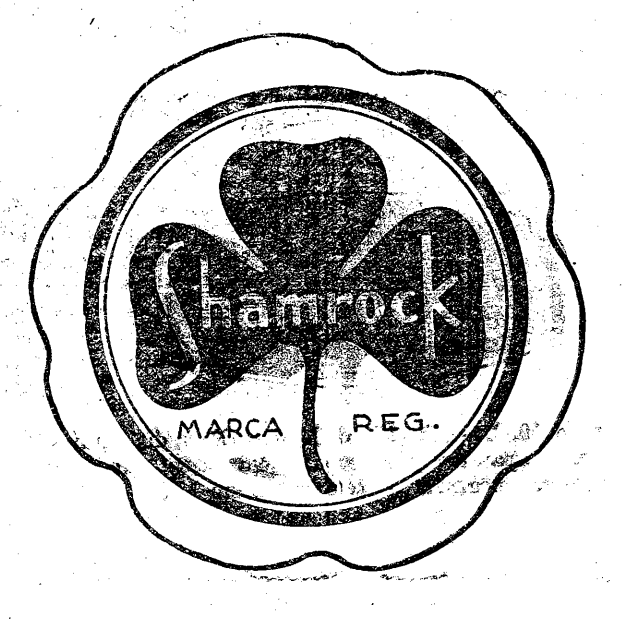
Acta N.° 127.987



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos limpiadores eléctricos. — Aviso N.° 9.200.

v. 18 febrero

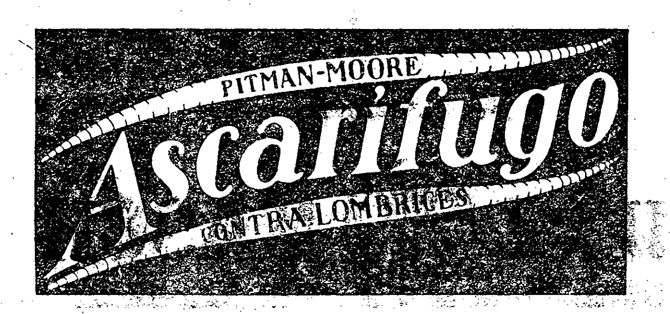
Acta N.° 127.988



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.199.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.990



Febrero 1.° de 1928. — F. B. O'Grady y Co. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 9.039.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.991



Febrero 1.° de 1928. — F. B. O'Grady y Co. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 9.040.

v. 18 febrero

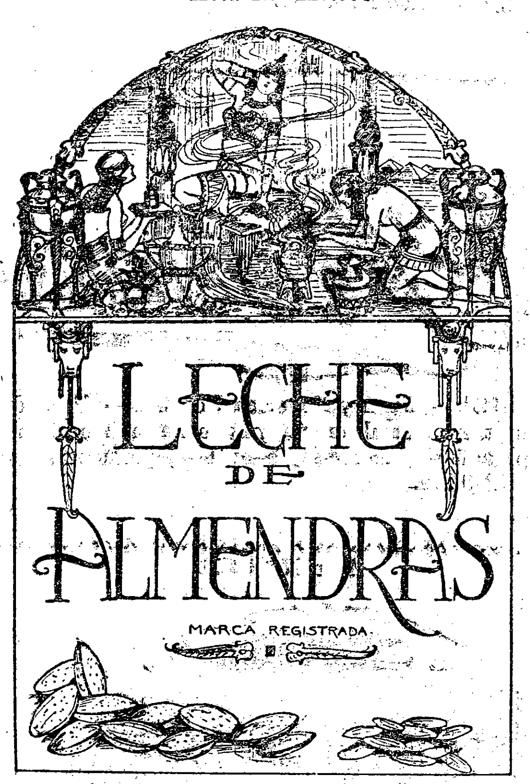
Acta N.° 127.992



Febrero 1.° de 1928. — Bromberg y Cía., Sdad. Anón. Comercial. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 8.858.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.993



Febrero 1.° de 1928. — Yantorno y Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.218.

v. 18 febrero

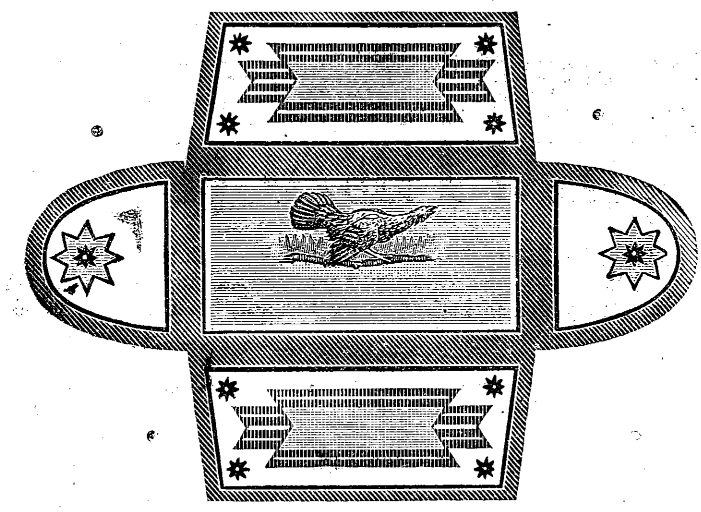
Acta N.° 127.998

„Weilo"

Febrero 2 de 1928. — Heinrich Weiland, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.242.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.996



Febrero 2 de 1928. — Schramberger Uhrfedernfabrik, G. m. b. H. — de Schramberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.250. v. 18 febrero

Acta N.° 128.001

Jean Bergmann

UNIVERSAL CALCULATOR

Febrero 2 de 1928. — Continentale Büro - Reform Jean Bergmann, G. m. b. H. — de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9.244. v. 18 febrero

Acta N.° 128.003

·RUBBERIB·

Febrero 2 de 1928. — Prest-O- Lite Storage Battery Corporation, — de Indiana, E. U. de A. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. —Aviso N.° 9.246.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.008



Febrero 2 de 1928. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.231.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.009



Febrero 2 de 1928. — International Harvester Company, — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.233. v. 1[illegible] febrero

Acta N.° 128.010



Febrero 2 de 1928. — Koenig y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.850. — Aviso N.° 9.232.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.0[illegible]



Febrero 2 de 1928. — John Dewar y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.367. — Aviso N.° 9.239. v. 18 febrero

Acta N.° 128.015



Febrero 2 de 1928. — John Dewar y Sons Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.368. — Aviso N.° [illegible]. v. 18 febrero

Acta N.° 128.017

PREMIER Ensemble

Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — menos acumuladores. — Aviso N.° 9.265. v. 18 febrero

Acta N.° 128.018



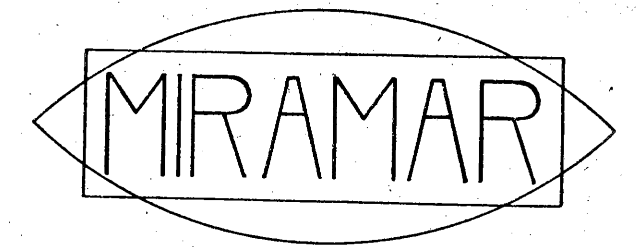
Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.263. v. 18 febrero

Acta N.° 128.019

CROSLEY

Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.264. v. 18 febrero

Acta N.° 128.036



Febrero 3 de 1928. — Santiago Andrés Tomás Firpo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.266. v. 18 febrero

Acta N.° 128.039

PALM BEACH

Febrero 3 de 1928.—The Palmolive—Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 9.281. v. 18 febrero

Acta N.° 128.040

PALM BEACH

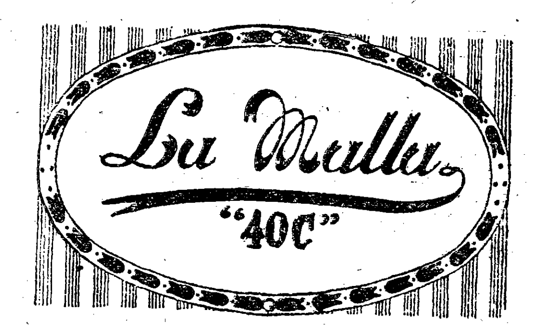
Febrero 3 de 1928.—The Palmolive—Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.283. v. 18 febrero

Acta N.° 128.041

PALM BEACH

Febrero 3 de 1928. — The Palmovile—Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 9.282. v. 18 febrero

Acta N.° 128.045



Febrero 3 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.222. v. 18 febrero

Acta N.° 128.046



Febrero 3 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.223. v. 18 febrero

Acta N.° 128.047



Febrero 3 de 1928. — Radio Club Argentino. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso 9.221. v. 18 febrero

Acta N.° 128.048



Febrero 3 de 1928. — Emilio Cahiza. — Para distinguir frutas y legumbres en estado fresco en general, clase 24. — Aviso 9.290. v. 18 febrero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional